

GACETA MUNICIPAL

SEMANAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2025-2027

TOLUCA, MÉX. A 03 DE MARZO DE 2026

Volumen OCHO

Año DOS

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

CONTENIDO

	<i>Pág.</i>
1. Acuerdos de la Séptima Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2025-2027, celebrada el 27 de febrero de 2026.	3
2. Convenio de Colaboración que celebra la Fiscalía General de Justicia del Estado de México a través de la Unidad de Derechos Humanos y el Ayuntamiento de Toluca.	12
3. Convenio de Coordinación Interinstitucional en Materia de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, celebrado entre el Municipio de Toluca, Estado de México y la Consejería Jurídica del Estado de México.	22
4. Lineamientos para el alta, modificación y baja de sellos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca.	37
5. Lineamientos de Imagen Urbana de los Portales, que emite la Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana.	49
6. Fe de erratas que solicita el Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.	218

**ASUNTOS ACORDADOS EN LA
SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO
DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2025-2027**

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional de Toluca, **Lcdo. Ricardo Moreno Bastida**, para someter a consideración del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes conceptos para los usuarios de los servicios que presta el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, en términos de lo que establece el artículo 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México 2026 y los artículos 31, 129 y demás aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios: Condonación de recargos en los derechos de agua potable, drenaje y alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento de uso no doméstico del 100% a los recargos generados en el ejercicio fiscal 2026 y anteriores, para los usuarios que se regularicen en el servicio de descarga de aguas residuales; Bonificación del 25% de descuento en derechos de conexión de agua potable, drenaje, alcantarillado de uso doméstico; Condonación de recargos en los derechos de agua potable, drenaje y alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento de uso doméstico y no doméstico del 100 % a los recargos generados en el ejercicio fiscal 2026 y anteriores, para usuarios bajo la modalidad de cuota fija o servicio medido; y Bonificación para la aplicación del (38%) en situación especial contemplada en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México 2026, en uso doméstico para el año fiscal 2025 y anteriores.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. — Se aprueban por el Ayuntamiento, los siguientes conceptos aplicables a los usuarios de los servicios que presta el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2026, así como por los

artículos 31, 129 y demás relativos y aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios, conforme a los lineamientos establecidos en cada uno de los supuestos correspondientes:- - - - - -

1. **Condonación de recargos en los derechos de agua potable, drenaje y alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento de uso no doméstico del 100% a los recargos generados en el ejercicio fiscal 2026 y anteriores, para los usuarios que se regularicen en el servicio de descarga de aguas residuales.**

LINEAMIENTOS

1. Será aplicable con vigencia del día siguiente de su publicación al 31 de diciembre del 2026.
2. Será aplicable a los usuarios que están registrados dentro del Padrón general.
3. Será aplicable para los usuarios que se regularicen en el servicio de descarga de aguas residuales.
4. Será aplicable únicamente a usuarios de Uso No Doméstico, que paguen bajo la modalidad de cuota fija o servicio medido.
5. En estos casos, se comenzará a condonar recargos desde el bimestre anterior vencido.
6. Para acceder a este beneficio, el titular o el usuario, deberán realizar el trámite correspondiente de manera presencial.
7. La Dirección General del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, a través de la Dirección de Comercialización, estará facultada para revocar los beneficios, de manera posterior, que el contribuyente declaró con falsedad, presentó documentación apócrifa o no cumplió con la regularización de sus obligaciones, debiendo cubrir el importe total respectivo en términos de la legislación fiscal estatal vigente.
8. Este beneficio no es acumulable con las bonificaciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2026.

2. **Bonificación del 25% de descuento en derechos de conexión de agua potable, drenaje, alcantarillado de uso doméstico.**

LINEAMIENTOS

1. Será aplicable después de su publicación con vigencia a partir del 01 de abril al 30 de septiembre del año 2026.
2. Será aplicable a la incorporación del Padrón General de Usuarios.
3. Se comenzará a facturar a partir del bimestre de la instalación del servicio, una vez pagados los derechos de este, por los conceptos de Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado.
4. Será aplicable en el pago de los derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado.
5. Será aplicable únicamente a la toma de uso doméstico.
6. Será aplicable únicamente a la toma principal sin incluir derivaciones.
7. Será aplicable para regularizaciones y tomas nuevas.

8. Para el caso de regularizaciones se comenzará a facturar a partir del primer bimestre del 2026, una vez pagados los derechos de este, por los conceptos de Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado.

9. Se aplicará exclusivamente al beneficiario que acredite que habita el inmueble; por lo que, si el usuario es propietario de dos o más inmuebles en el Municipio de Toluca, el beneficio se aplicará únicamente al inmueble que habita, lo cual deberá acreditar fehacientemente.

10. Esta bonificación se aplicará en los costos establecidos en la Gaceta de Gobierno, sin que en ningún caso el monto de los derechos a pagar por concepto de derechos de conexión de agua y drenaje sea inferior a las tarifas mínimas establecidas.

11. Para acceder a este beneficio, el titular o el usuario, deberán realizar el trámite correspondiente de manera presencial.

12. La Dirección General del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, a través de la Dirección de Comercialización, estará facultada para revocar los beneficios concedidos mediante el presente Acuerdo cuando se determine, de manera posterior, que el contribuyente declaró con falsedad, presentó documentación apócrifa o no cumplió con la regularización de sus obligaciones, debiendo cubrir el importe total respectivo en términos de la legislación fiscal estatal vigente.

REQUISITOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO:

Para la contratación por parte de propietarios de inmuebles de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado será necesario presentar:

- Identificación oficial vigente (copia simple)
- En caso de ser propiedad privada, recibo de pago predial del año actual al corriente (copia simple)
- Croquis de localización del predio
- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble (original y copia simple)

PROPIEDAD PRIVADA

- Escritura Pública
- Resolución Judicial
- Contrato de Compraventa

PROPIEDAD EJIDAL

- Certificado Agrario
- Cesión de derechos
- Constancia de posesión

NOTA: Carta poder simple firmada por el otorgante, apoderado y dos testigos, adjuntando identificación oficial vigente de cada uno (en caso de No ser el titular)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

No será procedente otorgar la condonación de referencia cuando:

- I. Exista alguna irregularidad o falsedad en los datos y/o documentación proporcionados.
- II. El solicitante no reúna alguno de los requisitos establecidos.

3. **Condonación de recargos en los derechos de agua potable, drenaje y alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento de uso doméstico y no doméstico del 100 % a los recargos generados en el ejercicio fiscal 2026 y anteriores, para usuarios bajo la modalidad de cuota fija o servicio medido;**

LINEAMIENTOS

1. Será aplicable después de su publicación con vigencia a partir del 01 de abril al 30 de septiembre del año 2026.
2. Será aplicable a los usuarios que están registrados dentro del Padrón General.
3. En estos casos, se comenzará a condonar recargos desde el bimestre anterior vencido.
4. Será aplicable a los usuarios de Uso Doméstico y No Doméstico, que paguen bajo la modalidad de cuota fija o servicio medido.
5. Para acceder a este beneficio, el titular o el usuario, deberán realizar el trámite correspondiente de manera presencial.
6. Será aplicable también para el caso del adeudo generado por operación, mantenimiento y operación de red.

4. Bonificación para la aplicación del (38%) en situación especial contemplada en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México 2026, en uso doméstico para el año fiscal 2025 y anteriores

LINEAMIENTOS

1. Será aplicable después de su publicación con vigencia del 01 de abril al 30 de septiembre del año 2026.
2. Será aplicable a los usuarios que están registrados dentro del Padrón General.
3. Será aplicable en el pago de los derechos por los servicios de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de agua residuales para su tratamiento.
4. Será aplicable únicamente a usuarios de uso doméstico, que paguen bajo la modalidad de cuota fija o servicio medido y donde el consumo no sea mínimo.
5. Será aplicable únicamente a la toma principal sin incluir derivaciones.
6. Se aplicará exclusivamente al beneficiario que acredite que habita el inmueble; por lo que, si el usuario es propietario de dos o más inmuebles en el Municipio de Toluca, el beneficio se aplicará únicamente al inmueble que habita, lo cual deberá acreditar fehacientemente.
7. Para acceder a este beneficio, el titular o el usuario, deberán realizar el trámite correspondiente de manera presencial con la documentación original que acredite la situación especial.
8. En caso de que el descuento lo solicite una persona distinta al que justifica la situación especial, la prueba de vida se acreditará verificando que se encuentre vigente el CURP en la Página Oficial RENAPO.
9. Esta bonificación se aplicará sin que en ningún caso el monto de los derechos a pagar por concepto de suministro de agua potable, de drenaje y alcantarillado y de recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, sea inferior a las tarifas mínimas establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

REQUISITOS

PENSIONADOS O JUBILADOS

- Credencial que acredite su situación especial como jubilado o pensionado y/o
- Resolución temporal o definitiva de pensión
- Credencial de Elector vigente que sea coincidente con el domicilio donde se pretende aplicar el descuento

- En caso de que la credencial de elector no contenga el domicilio al que pretende aplicar el descuento, deberá de presentar una constancia de vecindad emitida por el H. Ayuntamiento de Toluca, con fecha de emisión no mayor a 60 días en la fecha en que realice el trámite correspondiente ante el Organismo (Original)

ADULTOS MAYORES

- Credencial de INAPAM vigente (Original)
- Credencial de Elector vigente que sea coincidente con el domicilio donde se pretende aplicar el descuento
- En caso de que la credencial de elector no contenga el domicilio al que pretende aplicar el descuento, deberá de presentar una constancia de vecindad emitida por el H. Ayuntamiento de Toluca, con fecha de emisión no mayor a 60 días en la fecha en que realice el trámite correspondiente ante el Organismo (Original)

PERSONAS EN SITUACIÓN DE ORFANDAD MENORES DE 18 AÑOS

- El trámite lo deberá realizar quien legalmente los representen, presentando el documento que acredite tal situación (Original)
- Acta de nacimiento del menor (Original)
- Acta de defunción de ambos padres (Original)
- Constancia de identidad o credencial de escuela (Original)
- Constancia domiciliaria expedida por el H. Ayuntamiento de Toluca (Original)
- Credencial de Elector vigente que sea coincidente con el domicilio donde se pretende aplicar el descuento.
- En caso de que la credencial de elector no contenga el domicilio al que pretende aplicar el descuento, deberá de presentar una constancia de vecindad emitida por el H. Ayuntamiento de Toluca, con fecha de emisión no mayor a 60 días en la fecha en que realice el trámite correspondiente ante el Organismo (Original)

PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES

- Constancia oficial o credencial de institución pública que avale la capacidad diferente del usuario (Original)
- Credencial de Elector vigente que sea coincidente con el domicilio donde se pretende aplicar el descuento
- En caso de que la credencial de elector no contenga el domicilio al que pretende aplicar el descuento, deberá de presentar una constancia de vecindad emitida por el H. Ayuntamiento de Toluca, con fecha de emisión no mayor a 60 días en la fecha en que realice el trámite correspondiente ante el Organismo (Original)

VIUDAS (OS) SIN INGRESOS FIJOS

- Acta de matrimonio (Original)
- Acta de defunción del cónyuge (Original)
- Estudio socioeconómico emitido por el DIF Toluca a través del cual se demuestre no tener ingresos fijos (Original)
- Último talón de pago (Original)
- Credencial de Elector vigente que sea coincidente con el domicilio donde se pretende aplicar el descuento
- En caso de que la credencial de elector no contenga el domicilio al que pretende aplicar el descuento, deberá de presentar una constancia de vecindad emitida por el H. Ayuntamiento de Toluca, con fecha de emisión no mayor a 60 días en la fecha en que realice el trámite correspondiente ante el Organismo (Original)

MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS

- Deberá presentar estudio socioeconómico emitido por el DIF Toluca, a través del cual se demuestre no tener ingresos fijos (Original)
- Credencial de Elector vigente que sea coincidente con el domicilio donde se pretende aplicar el descuento
- En caso de que la credencial de elector no contenga el domicilio al que pretende aplicar el descuento, deberá de presentar una constancia de vecindad emitida por el H. Ayuntamiento de Toluca, con fecha de emisión no mayor a 60 días en la fecha en que realice el trámite correspondiente ante el Organismo (Original)

PERSONAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE DOS SALARIOS MÍNIMOS

- Último talón de pago en el que demuestre que percibe hasta dos salarios mínimos (Original)

- En caso de no contar con el requisito anterior, se deberá presentar estudio socioeconómico emitido por el DIF Toluca, a través del cual se demuestre obtener ingresos hasta dos salarios mínimos generales (Original)
- Credencial de Elector vigente que sea coincidente con el domicilio donde se pretende aplicar el descuento
- En caso de que la credencial de elector no contenga el domicilio al que pretende aplicar el descuento, deberá de presentar una constancia de vecindad emitida por el H. Ayuntamiento de Toluca, con fecha de emisión no mayor a 60 días en la fecha en que realice el trámite correspondiente ante el Organismo (Original)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

No será procedente otorgar la condonación de referencia cuando:

- I. Exista alguna irregularidad o falsedad en los datos y/o documentación proporcionados.
- II. El solicitante no reúna alguno de los requisitos establecidos.

SEGUNDO. — Notifíquese al titular del Organismo de Agua y Saneamiento el presente acuerdo, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, dé cumplimiento y seguimiento al mismo. - - - - -

TERCERO. — Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal para su debida observancia. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Lcdo. Ricardo Moreno Bastida, Presidente Municipal Constitucional, atendiendo el oficio No. 211010000/298/2026, de la Dirección General de Desarrollo Económico, para someter a consideración del Ayuntamiento, la autorización de permiso para realizar un BAILE SONIDERO, en un terreno ubicado en la calle 5 de Mayo número 15, Delegación **San Pedro Totoltepec**, Toluca, México, a celebrarse el día 13 de marzo de 2026, en un horario de 20:00 horas a 01:00 horas del día siguiente.

8

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el permiso para realizar un BAILE SONIDERO, en un terreno ubicado en la calle 5 de Mayo número 15, Delegación San Pedro Totoltepec, Toluca, México, a celebrarse el día 13 de marzo de 2026, en un horario de 20:00 horas a 01:00 horas del día siguiente. - - - - -

SEGUNDO. – Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Seguridad y Protección, a la Dirección General de Gobierno

y a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, para que en el ámbito de sus atribuciones den seguimiento a los presentes acuerdos. - - - - -

TERCERO. - Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México”, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el aumento de giro y anuncios en el Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de taquería con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados, de la unidad económica ubicada en Venustiano Carranza No. 101-3 C, Colonia Universidad, Delegación Universidad, Toluca, Estado de México **(EXPEDIENTE: SA/CABILDO/007/2026).**

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el aumento de giro y anuncios en el Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de taquería con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados, de la unidad económica ubicada en Venustiano Carranza No. 101-3 C, Colonia Universidad, Delegación Universidad, Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos, lo siguiente: - - - - -

PRIMERO.- POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES QUE ESTUVIERON PRESENTES EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO (MERCADOS, TIANGUIS, CENTRAL DE ABASTOS, RASTRO), **SE DECLARA PROCEDENTE, LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL AUMENTO DE GIRO EN EL PADRÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, PARA EJERCER LA ACTIVIDAD COMERCIAL CON GIRO DE TAQUERÍA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS MENORES A 12 GRADOS; DE LA UNIDAD ECONÓMICA DENOMINADA SON TACOS "TACOS DE ASADA ESTILO SONORA", UBICADA EN VENUSTIANO CARRANZA NO. 101-3C, COLONIA UNIVERSIDAD, DELEGACIÓN UNIVERSIDAD, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.** CON BASE EN LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE SA/CABILDO/007/2026, DE LOS FUNDAMENTOS Y CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO. - Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. - Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal Constitucional, para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen, en el mismo sentido, a la Dirección General de Gobierno, para que se lleven a cabo las inspecciones correspondientes.

CUARTO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se vigile y autorice la colocación de la placa de conformidad al considerando número 11 del presente dictamen; así mismo, para que a través de la Dirección General de Medio Ambiente se realicen las inspecciones necesarias para verificar que se cumpla con los límites sonoros permitidos y contemplados en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.

QUINTO.- Con fundamento en lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento a dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número 10 del presente dictamen; a establecer el sistema de seguridad que conserve la integridad de los usuarios, empleados y dependientes dentro de la unidad económica y a coadyuvar a mantener el orden público de las zonas aledañas; así mismo, a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento; y a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, adoptando las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

10

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta en el Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de taquería con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados, de la unidad económica ubicada en Venustiano Carranza No. 100, Local C, Colonia Francisco Murguía (El Ranchito), Delegación Centro Histórico, Toluca, Estado de México (**EXPEDIENTE: SA/CABILDO/008/2026**).

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de

Funcionamiento para el alta en el Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de taquería con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados, de la unidad económica ubicada en Venustiano Carranza No. 100, Local C, Colonia Francisco Murguía (El Ranchito), Delegación Centro Histórico, Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos, lo siguiente: - - - - -

PRIMERO.- POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES QUE ESTUVIERON PRESENTES EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO (MERCADOS, TIANGUIS, CENTRAL DE ABASTOS, RASTRO), **SE DECLARA PROCEDENTE, LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL ALTA AL PADRÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, PARA EJERCER LA ACTIVIDAD COMERCIAL CON GIRO DE TAQUERÍA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS MENORES A 12 GRADOS; DE LA UNIDAD ECONÓMICA DENOMINADA "LA BOCATTA", UBICADA EN VENUSTIANO CARRANZA NO. 101, LOCAL C, COLONIA FRANCISCO MURGUÍA (EL RANCHITO), DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO,** CON BASE EN LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE SA/CABILDO/008/2026, DE LOS FUNDAMENTOS Y CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO. - Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. - Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal Constitucional, para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen, en el mismo sentido, a la Dirección General de Gobierno, para que se lleven a cabo las inspecciones correspondientes.

CUARTO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se vigile y autorice la colocación de la placa de conformidad al considerando número 11 del presente dictamen; así mismo, para que a través de la Dirección General de Medio Ambiente se realicen las inspecciones necesarias para verificar que se cumpla con los límites sonoros permitidos y contemplados en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.

QUINTO.- Con fundamento en lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento a dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número 10 del presente dictamen; a establecer el sistema de seguridad que conserve la integridad de los usuarios, empleados y dependientes dentro de la unidad económica y a coadyuvar a mantener el orden público de las zonas aledañas, así mismo, a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento; y a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, adoptando las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Convenio de Colaboración

que celebra la Fiscalía
General de Justicia del
Estado de México a través
de la Unidad de Derechos
Humanos y el
Ayuntamiento de Toluca

12

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Toluca, Estado de México a 27 de febrero de 2026

No. de oficio: 200E00000/374/2026

0992-26

MTRO. JUSTO NÚÑEZ SKINFILL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
PRESENTE

En el marco del compromiso asumido por la Administración Municipal 2025–2027 de consolidar a Toluca como un municipio garante de los derechos humanos, con instituciones sólidas, coordinadas y cercanas a la ciudadanía, me permito hacer entrega de dos ejemplares originales del Convenio de Colaboración celebrado entre la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a través de su Unidad de Derechos Humanos, y el Ayuntamiento de Toluca.

La formalización de este instrumento representa una acción estratégica que fortalece la coordinación interinstitucional y consolida una agenda común orientada a la promoción, protección, difusión y garantía de los derechos humanos en el municipio. Asimismo, constituye una acción afirmativa que refrenda el compromiso del Gobierno Municipal con la cultura de la legalidad, la justicia y la paz social.

En ese sentido, solicito de manera atenta se sirva instruir lo conducente para el debido resguardo de los instrumentos originales en los archivos de la Secretaría a su digno cargo, así como, si lo estima procedente, **gestionar su publicación en la Gaceta Municipal Semanal del Ayuntamiento de Toluca**, a fin de dotar al convenio de la máxima publicidad y transparencia institucional. De igual forma, se comparte el instrumento para los efectos **administrativos correspondientes y su captura en la plataforma IPOMEX**, en cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Agradeciendo de antemano su valioso apoyo y colaboración para fortalecer las acciones que en materia de derechos humanos impulsa el Municipio de Toluca, reitero la disposición de esta Defensoría para continuar trabajando de manera coordinada en beneficio de la ciudadanía.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. EN D. ZULAIRAM JANET ARREOLA ARREOLA
DEFENSORA MUNICIPAL

C.c.p.- Lic. Ricardo Moreno Bastida. Presidente Municipal Constitucional de Toluca.
Lic. Alexis Hernández Hernández. Secretario Particular de Presidencia.
Lic. Tania Viridiana Estrada Guzmán. Jefa del Departamento para la Protección de los Derechos Humanos.
Archivo

ZJAA/MVA

H. Ayuntamiento de Toluca

Plaza Fray Andrés de Castro Edificio "D", planta baja, colonia Centro, Toluca, México. C.P. 500



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UDH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARIBEL BOJORGES BELTRÁN, TITULAR DE LA UNIDAD; Y POR LA OTRA, EL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO EN DERECHO RICARDO MORENO BASTIDA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ASISTIDO POR EL MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, JUSTO NÚÑEZ SKINFILL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; QUIÉNES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE LA "UDH"

I.1 Que la Fiscalía General de Justicia del Estado de México es el Órgano Autónomo del Estado de México, en el que se integra la Institución del Ministerio Público, a quien le compete la investigación y la persecución de los delitos del orden común, velando en todo momento por la protección de los derechos fundamentales de las personas y sus garantías reconocidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales en materia de derechos humanos en los que México sea parte y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 1° y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 6, 7 fracción VII y 22 fracción XXXI de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

I.2 Que es facultad de la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, proponer e instrumentar políticas institucionales para la capacitación, promoción, difusión y el fomento de la cultura en materia de derechos humanos, en términos del artículo 37 fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, aplicable en términos del Acuerdo 01/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se precisan las denominaciones y atribuciones de algunas unidades administrativas y se adscribe al personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, tanto se emite el reglamento de la Ley de la Fiscalía.

I.3 Que su titular, la Licenciada Maribel Bojorges Beltrán cuenta con facultades legales para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 14, fracción XX, 15 fracción XI, y 37 del Reglamento de la Ley Orgánica de la

Ph.

14

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Procuraduría General de Justicia del Estado de México, aplicable en términos del Acuerdo 01/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se precisan las denominaciones y atribuciones de algunas unidades administrativas y se adscribe al personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

I.4 Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en calle Jaime Nunó número 100, tercer piso, Colonia San Sebastián, edificio Anexo No.2 de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

II. DE "EL AYUNTAMIENTO "

II.1. Que es una persona jurídica colectiva de derecho público, investido de personalidad jurídica de patrimonio propio y capacidad legal para contratar y convenir, autónomo en su régimen interior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 112, 113, 122, 125, 128 fracción V y 138, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 3, 15, 48 fracción IV y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II. 2. Que en el punto ocho del orden del día, de la Sesión de Instalación y Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Toluca, de fecha primero de enero de dos mil veinticinco, se facultó al Presidente Municipal Constitucional de Toluca, el Licenciado en Derecho Ricardo Moreno Bastida, para el periodo Constitucional 2025-2027, para contratar y concertar en representación del Ayuntamiento de Toluca, en términos de lo que disponen los artículos 128 fracción II y V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15 y 31 fracción IX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.3. Que en Sesión de Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, de fecha primero de enero de dos mil veinticinco, se aprobó por unanimidad de votos el nombramiento del Maestro en Administración Justo Núñez Skinfill, como Secretario del Ayuntamiento de Toluca.

II.4. Que con el propósito de validar el presente Convenio, el mismo es suscrito por el Maestro en Administración Justo Núñez Skinfill, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento de Toluca, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México con el 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.5. Que la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos de Toluca, como Organismo Autónomo de este Gobierno Municipal, actúa en el presente Convenio de conformidad con lo previsto en los artículos 147 A y 147 K de la Ley Orgánica

R.

15

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Municipal del Estado de México, artículo 90 fracción III del Bando Municipal 2025 y artículo 3.54 del Código Reglamentario Municipal de Toluca.

II.6. Que para efectos de este Convenio, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, el ubicado en Calle Avenida Independencia Poniente 207, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000.

III. DE "LAS PARTES"

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan, así como las facultades y atribuciones suficientes para obligarse en términos del presente Convenio, las cuales a la fecha de suscripción no les han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.

III.2 Es su voluntad suscribir el presente Convenio, en cumplimiento y respeto recíproco de sus respectivas facultades, atribuciones y competencias y cuentan con los recursos técnicos, humanos y financieros para el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

III.3 "LAS PARTES" acuerdan suscribir el presente instrumento jurídico con la finalidad de motivar acciones encaminadas a la promoción y vigencia de los derechos humanos de las personas en el municipio de Toluca, en particular, cuando éstas se relacionen de alguna manera con las funciones que desempeñan **"LAS PARTES"**.

III.4 Manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen y que en ningún momento se actúa de mala fe o dolo, al sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES" con el objeto de promover, proteger, difundir y fortalecer los derechos humanos de las personas que habitan o transitan en el municipio de Toluca, mediante la coordinación y ejecución de acciones conjuntas como el diseño e implementación de programas y proyectos, así como la organización de actividades teóricas, prácticas y académicas orientadas a la capacitación, actualización, sensibilización y formación recíproca del personal de ambas instancias, en el marco de sus respectivas atribuciones y competencias.

R.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

16



SEGUNDA. ALCANCES

Para el debido cumplimiento de este Convenio "**LAS PARTES**" se comprometen, dentro del ámbito de su competencia a:

- A. Facilitar la colaboración entre las personas servidoras públicas de ambas instituciones, estableciendo vínculos directos de comunicación entre los mismos;
- B. Organizar actividades teóricas, prácticas y académicas para la capacitación, actualización y sensibilización de las personas servidoras públicas municipales en la materia objeto del presente Convenio.
- C. Asistir de manera personal y brindar seguimiento a las gestiones que realicen las personas en alguna o en ambas dependencias;
- D. Facilitar información que resulte de utilidad entre ambas instituciones con el propósito de velar por los derechos humanos de las personas en el municipio de Toluca, siempre y cuando no se trate de información clasificada, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- E. Participar conjuntamente en actividades que tengan como objeto actualizar el conocimiento en materia de derechos humanos de las personas servidoras públicas de "**LAS PARTES**";
- F. Instrumentar programas y proyectos en aquellas áreas y temas que resulten de interés común y beneficio mutuo para "**LAS PARTES**";
- G. Generar cualquier otra actividad que fortalezca la cultura de paz, de la justicia y de la legalidad.

TERCERA. ENLACES

Para la ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades objeto de este instrumento jurídico, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su aplicación, "**LAS PARTES**", conviene nombrar como enlaces:

I. Por "LA UDH":

Nombre: Licenciada Maribel Bojorges Beltrán

Cargo: Titular de la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Dirección: Calle Jaime Nunó número 100, tercer piso. Colonia San Sebastián, edificio Anexo No.2 de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Teléfono: 722 226 16 00 ext.73424

Correo electrónico: d.humanospjgem@gmail.com

Ph.

17

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



II. Por "EL AYUNTAMIENTO":

Nombre: Doctora en Derecho Zulairam Janet Arreola Arreola
Cargo: Defensora Municipal de Derechos Humanos de Toluca
Dirección: Calle Avenida Independencia Poniente 106, Edificio "Los Heros", segundo piso, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000
Teléfono: 722149113
Correo electrónico: defensoriatoluca@hotmail.es

"LAS PARTES" podrán designar a un nuevo enlace que sustituya al anterior cuando lo consideren conveniente, lo que harán del conocimiento de "LAS PARTES" por escrito con al menos cinco días naturales previos a la designación del nuevo enlace.

CUARTA. DE LOS RECURSOS

"LAS PARTES" se comprometen a destinar, dentro de sus posibilidades, los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para el debido cumplimiento de ejecución de las acciones comprometidas.

QUINTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete.

SEXTA. MODIFICACIONES

Todos los avisos y comunicaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico se deberán realizar por escrito y se entregarán en los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de Declaraciones, o bien a través de los medios electrónicos que acuerden para tal efecto, con la persona designada como enlace.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" convienen que los datos personales a los que tengan acceso con motivo del presente Convenio serán utilizados y procesados sólo para los propósitos del mismo y de los consecuentes instrumentos jurídicos que de éste deriven sujetándose a lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Ph.

18

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado anticipadamente este Convenio, mediante notificación por escrito y con treinta (30) días naturales de anticipación, a la otra parte. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios entre éstas, así como a terceros. **"LAS PARTES"** se comprometen a concluir las acciones iniciadas durante la vigencia del Convenio.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente convenido entre **"LAS PARTES"** que están libres de responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL

La suscripción del presente Convenio no constituye, ni expresa tácitamente, algún tipo de sociedad o asociación de cualquier naturaleza entre **"LAS PARTES"**, por lo que éstas no conforman una nueva persona colectiva o de unidad económica; en consecuencia, ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio o asociado de la otra parte.

Asimismo, cada una de **"LAS PARTES"** funge como patrón de sus trabajadores y cuentan con elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de sus respectivas relaciones laborales o de servicios profesionales con éstos, por lo que no existirá relación laboral alguna entre ellas y el personal que la otra emplee, asigne, designe, contrate, subcontrate, comisione o destine para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio; en consecuencia, los citados trabajadores permanecerán en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que los designó o contrató, tampoco operan las figuras jurídicas de intermediario, patrón sustituto o solidario. Derivado de lo antedicho cada parte asumirá, por su cuenta los costos, y será responsable de todas las obligaciones en materia laboral, fiscal, sindical, seguridad social o de cualquier otra índole relacionada con sus trabajadores.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" convienen en que la información que se maneje en la ejecución de este Convenio se considera reservada o confidencial, según corresponda y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y

Handwritten signature in red ink.

19

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que el mal uso que se haga de la misma, dará lugar a la responsabilidad penal y civil que pudiera resultar, a **"LAS PARTES"**, con independencia del procedimiento administrativo que llegare a corresponder para el caso de las personas servidoras públicas.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio es producto de la buena fe, por tal razón los conflictos que se llegarán a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, y en caso de subsistir, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, renunciando expresamente al fuero que en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

DÉCIMA TERCERA. DE LOS TÍTULOS

Los títulos que se utilizan en cada una de las Cláusulas del presente instrumento sólo tienen la función única de identificación, para su interpretación, la integración y el cumplimiento de los derechos y las obligaciones que se derivan del contenido expreso de cada Cláusula.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALANCE, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, 28 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

POR LA "UDH"



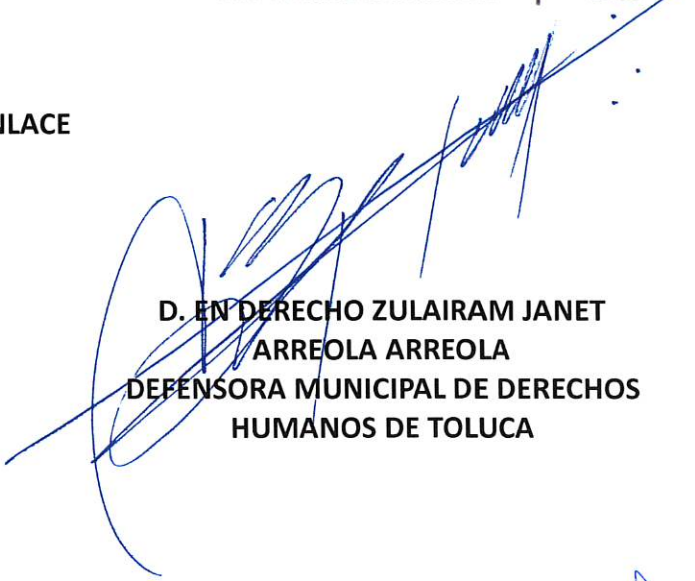
LIC. EN DERECHO MARIBEL BOJORGES
BELTRÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE DERECHOS
HUMANOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

POR "EL AYUNTAMIENTO"


LIC. EN DERECHO RICARDO MORENO
BASTIDA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TOLUCA
M. EN A.P. JUSTO NÚÑEZ SKINFILL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA




ENLACE



**D. EN DERECHO ZULAIRAM JANET
ARREOLA ARREOLA
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS
HUMANOS DE TOLUCA**

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, ALCANCE LEGAL, Y POR NO EXISTIR LESIÓN, ERROR, VIOLENCIA, DOLO O MALA FE, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL EN CUATRO TANTOS AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS CON EXCEPCIÓN DE ESTA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.



21

Convenio de Coordinación Interinstitucional en Materia de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, celebrado entre el Municipio de Toluca, Estado de México y la Consejería Jurídica del Estado de México

22

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Toluca, Estado de México, 26 de febrero de 2026.
Oficio No. 200010000/ 000661 /2026.
SICAC/10962/2026.

1010-26

MTRO. JUSTO NÚÑEZ SKINFILL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Por este conducto, me permito remitir a usted el oficio 233B05000/0173/2026, firmado por el Mtro. Luis Miguel Carriedo Téllez, Coordinador Ejecutivo del Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México de la Consejería Jurídica del Estado de México, mediante el cual remite en original tres tantos en original del **Convenio de Coordinación Interinstitucional en Materia de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, debidamente firmados, celebrado entre el Municipio de Toluca, Estado de México y la Consejería Jurídica del Estado de México**, para su resguardo y publicación en sus órganos oficiales de difusión conforme a la legislación aplicable de conformidad con la cláusula Décima Quinta del documento.

23

En atención a lo anterior, me permito remitir a usted dos tantos en original del Convenio arriba mencionado, para que se sirva girar sus amables indicaciones a quien corresponda para el resguardo correspondiente de dicho convenio; asimismo, me permito solicitar a usted se lleve a cabo su **publicación en la Gaceta Municipal Semanal del Ayuntamiento de Toluca 2025-2027** y en los medios que considere pertinente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
PRESIDENCIA
SECRETARÍA PARTICULAR
DE PRESIDENCIA

ALEXIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA

RECIBIDO
27 FEB 2026
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Recibe: *Mara*
Hora: *17:30*
Recibido de Alexis 903

c.c.p.- Mtro. Luis Miguel Carriedo Téllez, Coordinador Ejecutivo del Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México de la Consejería Jurídica del Estado de México.
c.c.p.- Dra. en D. Zulairam Janet Arreola Arreola, Defensora Municipal de Derechos Humanos de Toluca. defensoriatoluca@hotmail.es
c.c.p.- Capitán Jorge Alberto Ayón Monsalve, Director General de Seguridad y Protección. dirgsp@toluca.gob.mx
c.c.p.- Archivo.
AHH/ais.

H. Ayuntamiento de Toluca

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Coordinación Ejecutiva del Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos

Toluca, México a 25 de febrero de 2026
Oficio: 233B05000/0173/2026
Asunto: Resguardo de Convenio

Lic. Ricardo Moreno Bastida
Presidente Municipal Constitucional de Toluca
Presente

Anticipando un cordial saludo, en seguimiento a la firma del Convenio de Coordinación Interinstitucional en Materia de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, que el Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México ha suscrito con el **municipio de Toluca**, Estado de México, sirva este medio para hacer llegar tres ejemplares originales debidamente firmados por las partes, para su resguardo y publicación en sus órganos oficiales de difusión conforme a la legislación aplicable de conformidad con la cláusula Décima Quinta del documento.

Le agradezco la invaluable colaboración que siempre dispensa al Mecanismo y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Luis Miguel Carriedo Téllez
Coordinador Ejecutivo del Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México.



C.c.p. Lic. Jesús George Zamora, Consejero Jurídico del Estado de México.
C.cp. Verenisse Coronado Pineda, Directora General Jurídica y Consultiva
C.c.p. Dra. Zulairam Janet Arreola Arreola. Defensora Municipal de Derechos Humanos de Toluca
Archivo.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA CONSEJERÍA JURÍDICA, EN LO SUCESIVO “LA CONSEJERÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LICENCIADO JESÚS GEORGE ZAMORA, QUIEN TAMBIÉN ES PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASISTIDO POR EL MAESTRO LUIS MIGUEL CARRIEDO TÉLLEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO RICARDO MORENO BASTIDA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL MAESTRO JUSTO NÚÑEZ SKINFILL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, estableciéndose por primera vez que los derechos humanos deben ser protegidos en el mundo entero, manifestando en su artículo 19, que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Por otra parte, la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, que fue aprobada mediante la Resolución 53/144, de fecha 9 de diciembre de 1998 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, declara el derecho que tiene toda persona, individual o colectivamente, a promover la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional y a esforzarse por ellos; reconoce la defensa de los derechos humanos como un derecho en sí mismo, y estipula la necesidad de garantizar protección a las y los defensores de los derechos humanos en el contexto de su labor.

Asimismo, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas establece como Objetivo de Desarrollo Sostenible número 16, el promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas, mediante la protección de las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes



R.

Staff

A



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

nacionales y los acuerdos internacionales, siendo la defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión, estos consagrados en el derecho internacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En esta tesitura, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus artículos 6 y 7 que la manifestación de ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa; y que es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas a través de cualquier medio, por lo que no se puede restringir este derecho. Aunado a lo anterior, manifiesta que ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura ni coartar la libertad de difusión, y que en ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito.

Bajo este contexto jurídico, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece en su artículo 5, párrafo 27, que toda persona en el Estado de México tiene derecho al libre acceso, a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. En este sentido el derecho a la libertad de expresión se encuentra consagrado como un derecho humano, al que ninguna ley ni autoridad puede censurar ni coartar.

La Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México establece la creación del Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, cuyo objeto es promover y facilitar la coordinación y cooperación entre el gobierno federal, el gobierno estatal y los municipios del Estado de México para promover, implementar y operar las Medidas de Prevención, Preventivas, de Protección y Urgentes de Protección que garanticen la vida, integridad, seguridad y libertad de las personas que se encuentren en riesgo a consecuencia de la labor de defensa o promoción de los derechos humanos y el ejercicio de la libertad de expresión y la actividad periodística.

DECLARACIONES

I. De “**LA CONSEJERÍA**”, que:

I.1. Es la dependencia que tiene a su cargo entre otras atribuciones la de impulsar una política de reconocimiento, protección, promoción, atención, defensa y respeto de los derechos humanos en el ámbito de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 1, 4, 19, 23, fracción





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

XVII, 56 y 57, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

- 1.2. Su titular el licenciado Jesús George Zamora, en su carácter de Consejero Jurídico, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 19, 23, fracción XVII, 56 y 57 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, así como el 1, 2, 6 y 7, fracciones II, XV y LXIII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica.
- 1.3. De conformidad con los artículos 1 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 1 y 17 de la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, la Coordinación Ejecutiva del Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos es el órgano desconcentrado de la Consejería Jurídica del Estado de México, en lo sucesivo **“LA COORDINACIÓN EJECUTIVA”**, instancia responsable de operar el Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México y de coordinar su funcionamiento con las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los municipios y los organismos constitucionales autónomos.
- 1.4. El titular de **“LA CONSEJERÍA”** dispone que será **“LA COORDINACIÓN EJECUTIVA”**, quien se encargue de dar seguimiento y vigilancia al presente Convenio de Coordinación.
- 1.5. El maestro Luis Miguel Carriedo Téllez, es el titular de **“LA COORDINACIÓN EJECUTIVA”** y cuenta con las atribuciones suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracciones VII y XIV de la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, y el 3, 6, 9 y 10, fracciones I, VIII y XIX del Reglamento Interior de la Coordinación Ejecutiva del Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, así como de conformidad con el Acuerdo no. CEMPIDH/ORD/JG01/30062022/05 emitido por la Junta de Gobierno del Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, durante su Primera Sesión Ordinaria.
- 1.6. Para los efectos legales del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en calle Instituto Literario, número 510, tercer piso, colonia Centro, código postal 50000, municipio de Toluca, Estado de México.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

II. De “**EL MUNICIPIO**” que:

II.1. Es una entidad jurídica de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad legal para contratar y convenir, autónomo en su régimen interior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.2. El licenciado Ricardo Moreno Bastida, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, quien acredita su personalidad en este acto, mediante constancia de mayoría y validez de elección por el periodo 2025-2027, de fecha siete de junio del dos mil veinticuatro, y está facultado para celebrar el presente Convenio, en términos del artículo 128, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1.4 y 1.5, fracción VI del Código Administrativo del Estado de México.

II.3. Con el propósito de validar el presente instrumento jurídico, el mismo es suscrito por el maestro Justo Núñez Skinfill, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, quien acredita su personalidad con el nombramiento aprobado a su favor en fecha primero de enero del dos mil veinticinco, y asiste a la celebración del Convenio de Coordinación en términos de lo dispuesto por el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 87, fracción I y 91, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.4. Para los efectos del Presente Convenio de Coordinación señala como su domicilio legal, para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en avenida Independencia poniente, número 207, Unidad Territorial Básica Centro, delegación Centro Histórico 01, municipio de Toluca, Estado de México, código postal 50000.

III. De “**LAS PARTES**”, que:

III.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y manifiestan que no existe ningún impedimento legal o de cualquiera otra naturaleza que afecte la celebración del presente Convenio de Coordinación.

III.2. Es de su interés coordinarse para coadyuvar de común acuerdo para el auxilio en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los instrumentos normativos, especialmente en materia de protección y salvaguarda de las





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

personas defensoras de los derechos humanos y personas que ejercen la libertad de expresión, periodistas y colaboradoras periodísticas.

- III.3. En la formalización del presente Convenio de Coordinación no existe dolo, error o mala fe que pudiera afectar su plena validez jurídica, se reconocen y aceptan mutuamente la personalidad y están de acuerdo en sujetar su compromiso en los términos y condiciones contenidos en el presente instrumento jurídico.

En virtud de lo expresado en las declaraciones que anteceden y de acuerdo con sus respectivas facultades y atribuciones, **“LAS PARTES”** manifiestan su consentimiento para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio de Coordinación, en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer las acciones de cooperación, coordinación, gestión y asesoría técnica entre **“LAS PARTES”** para implementar y operar en lo conducente las medidas de prevención, medidas preventivas, medidas de protección y medidas urgentes de protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de personas defensoras de los derechos humanos y periodistas, como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

Las definiciones que se establecen en la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México se entienden incorporadas al presente Convenio de Coordinación.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”:

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con sus atribuciones y en el ámbito de sus respectivas competencias, **“LAS PARTES”** se coordinarán para realizar las siguientes acciones:

1. Participar en actividades conjuntas de capacitación, promoción y difusión dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la defensa y protección de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas, a través de cursos, talleres, conferencias u otros eventos en beneficio de la población objetivo de este Convenio de Coordinación, así como del personal que labora para ambas partes, ya sea de manera institucional o a través de convenios de concertación o en coordinación con otras autoridades del Estado de México, entes





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, u otros.

2. “**EL MUNICIPIO**” a través de las instancias/áreas competentes y, de acuerdo a su marco normativo implementará y dará seguimiento de las medidas señaladas en la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México o aquellas solicitadas por el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, de acuerdo con el ámbito de sus funciones, atribuciones y considerando la disponibilidad presupuestal, en beneficio de personas defensoras de los derechos humanos y periodistas que por motivo de su actividad se encuentren en situación de riesgo.
3. Generar los canales de comunicación necesarios para dar la atención y el seguimiento correspondiente a personas defensoras y periodistas incorporadas al Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, con base en las atribuciones de cada institución.
4. Las personas designadas como enlaces por cada una de “**LAS PARTES**”, darán atención directa e inmediata a los casos de emergencia.
5. Promover el estudio, análisis, investigación y/o desarrollo de estrategias, acciones, sistemas y/o metodologías que incorporen las mejores prácticas de prevención y protección de los derechos de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas.
6. Colaborar, en la medida de sus posibilidades, en encuestas sobre la situación del periodismo y la defensa de los derechos humanos en el Estado de México.
7. Colaborar, en la medida de sus posibilidades, en la organización en el Premio de Periodismo que organizará “**LA COORDINACIÓN EJECUTIVA**” en el Estado de México.
8. Permitir el uso de espacios en sus instalaciones para realizar actividades de defensa y protección de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas, previa solicitud y de acuerdo con la disponibilidad.
9. Colaborar en la formación de elementos de Seguridad Pública Municipal, así como en el diseño del plan curricular.
10. Los demás actos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Las acciones encaminadas al cumplimiento del presente Convenio de Coordinación se harán bajo el absoluto respeto y sin perjuicio de la autonomía o naturaleza jurídica propia de **“LAS PARTES”**, en el entendido de que habrán de salvaguardar en todo momento la particularidad de sus determinaciones en apego a las funciones, atribuciones y competencias que a cada una de ellas les corresponda.

TERCERA. APOYO Y COLABORACIÓN.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, **“LAS PARTES”** celebrarán convenios específicos, en los cuales se detallarán con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta y serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometerlas y representarlas legalmente.

CUARTA. ENLACES DE “LAS PARTES”.

“LAS PARTES” designan como enlaces o encargados de la ejecución, atención y seguimiento de las acciones necesarias, o a quien en lo sucesivo los sustituyan, para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación a:

- Por **“LA CONSEJERÍA”** a través de **“LA COORDINACIÓN EJECUTIVA”**: La persona Titular de la Coordinación Ejecutiva del Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos, con domicilio ubicado en calle Instituto Literario, número 510, tercer piso, colonia Centro, código postal 50000, municipio de Toluca, Estado de México, correo electrónico cemp.sjdh@edomex.gob.mx y con número telefónico 722 228 3394.
- Por **“EL MUNICIPIO”** a la persona titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, con domicilio ubicado Plaza Fray Andrés de Castro Edificio “D”, planta baja, colonia Centro, Toluca, Estado de México. C.P. 50000, correo electrónico: defensoriatoluca@hotmail.es, con números telefónicos 722 2149213 y 722 6128523, para el seguimiento de las medidas que le sean solicitadas.

A la persona Titular de la Dirección General de Seguridad y Protección de Toluca, para la implementación de medidas de forma enunciativa más no limitativa: rondines, números de emergencia, custodia, acompañamientos, entre otras, con domicilio ubicado en Sor Juana Inés de la Cruz # 101, U.T.B. 5 de mayo, C.P. 50090, municipio de Toluca, Estado de México, correo electrónico dirgralayon@gmail.com, con número telefónico 7224688489.

Para efectos del seguimiento y evaluación, **“LAS PARTES”** acuerdan que los enlaces podrán a su vez, designar a los funcionarios del nivel jerárquico inmediato inferior,





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

para que los asistan a las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

“LAS PARTES” informarán, el nombre y cargo del enlace, encargado del vínculo entre “LAS PARTES”.

QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

“LAS PARTES” acuerdan que los gastos generados con motivo de la ejecución del presente instrumento jurídico, serán cubiertos por cada una de ellas, por lo que serán sufragados con sus propios recursos.

SEXTA. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.

“LAS PARTES” acuerdan reconocerse recíprocamente la titularidad de los derechos de autor y de propiedad industrial que cada una tiene sobre patentes, marcas, modelos, dibujos industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes durante la ejecución de este Convenio de Coordinación pactando desde ahora, que los derechos que deriven de la ejecución del mismo pertenecerán a la parte que los genere; asimismo, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si la producción se realizara conjuntamente por “LAS PARTES”, los derechos corresponderán en proporción a sus aportaciones.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

La información que se proporcione, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento jurídico será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, por lo que “LAS PARTES” se obligan a no utilizar dicha información para fines distintos al cumplimiento del objeto de este Convenio de Coordinación o a la generación y publicación de datos estadísticos, siendo responsable cada una de “LAS PARTES” por los daños y perjuicios que origine su inobservancia.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que “LAS PARTES” dieran por terminado el presente Convenio de Coordinación.

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS.

Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder ni transferir los derechos u obligaciones a su cargo derivadas de este Convenio de Coordinación o delegar cualquier deber u obligación bajo el mismo.



P.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

“**LAS PARTES**” convienen que el personal que comisionen, asignen o contraten para el desarrollo de las acciones que les correspondan para el cumplimiento del objeto establecido en el presente Convenio de Coordinación, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado, asignado o contratado y por consiguiente, en ningún caso, se generarán relaciones de carácter laboral ni de patrón sustituto o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le corresponda.

DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

“**LAS PARTES**” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente instrumento jurídico, cuando sea originado por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente acreditados. Los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico podrán reanudarse en la forma y términos que determinen “**LAS PARTES**”, en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a su suspensión.

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS Y COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio de Coordinación deberán dirigirse por escrito, cuando por su índole del asunto a tratar así lo requiera o por los medios de comunicación establecidos por “**LAS PARTES**”.

“**LAS PARTES**” convienen que, con independencia de cualquier otro medio digital, electrónico y/o de mensajería instantánea que sea autorizado por “**LAS PARTES**”, en todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo preferentemente en los domicilios, correos electrónicos y números telefónicos siguientes:

- Por “**LA CONSEJERÍA**”, a través de “**LA COORDINACIÓN EJECUTIVA**”: La persona titular de la Coordinación Ejecutiva del Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos, con domicilio ubicado en calle Instituto Literario, número 510, tercer piso, colonia Centro, código postal 50000, municipio de Toluca, Estado de México, correo electrónico cemp.sjdh@edomex.gob.mx y upsa.sjdh@edomex.gob.mx, con números telefónicos 722 213 76 24, ext. 104 y 722 228 3394.
- Por “**EL MUNICIPIO**” a la persona titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, con domicilio ubicado Plaza Fray Andrés de Castro Edificio “D”, planta baja, colonia Centro, Toluca, Estado de México. C.P. 50000., correo electrónico: defensoriatoluca@hotmail.es, con números



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

telefónicos 722 2149213 y 722 612 8523, para el seguimiento de las medidas que le sean solicitadas.

Cualquier cambio de domicilio de “**LAS PARTES**” deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo y con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por “**LAS PARTES**”.

En lo anterior, se observará lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia contada a partir de la suscripción y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintisiete, quedando a salvo la posibilidad de renovarse y/o celebrarse nuevo convenio.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio de Coordinación sólo podrá ser modificado mediante la firma del convenio modificatorio correspondiente; “**LAS PARTES**” acuerdan que dicha acción procederá siempre que se haga por escrito y previa solicitud que la parte respectiva envíe, con al menos treinta días naturales de anticipación a la fecha que se pretenda suscribir el respectivo instrumento jurídico; las modificaciones o adiciones que se realicen formarán parte integrante de este Convenio de Coordinación, en el entendido que estas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“**LAS PARTES**” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio de Coordinación, mediante notificación escrita que realice a la contraparte. Tal notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, en los supuestos que aplique.

En caso de que existan actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, o de los convenios específicos que se hayan celebrado, continuarán hasta su total conclusión.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

DÉCIMA QUINTA. PUBLICACIÓN.

“LAS PARTES” ordenarán la publicación del presente instrumento jurídico en los correspondientes órganos oficiales de difusión conforme a su legislación aplicable, con el propósito de que la población conozca las acciones de coordinación que se están realizando.

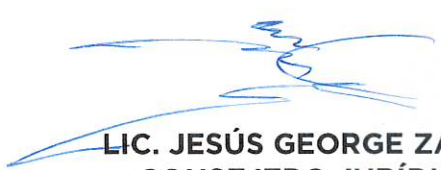
DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que el presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe, por lo que las controversias que se susciten respecto a su alcance, interpretación, ejecución o cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo. En el supuesto que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en dar por terminado el presente Convenio de Coordinación en términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA CUARTA de este instrumento jurídico.

ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR QUINTUPLICADO, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO DOS EJEMPLARES PARA “LA CONSEJERÍA” Y TRES EJEMPLARES PARA “EL MUNICIPIO”, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

POR “LA CONSEJERÍA”

POR “EL MUNICIPIO”



LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA
CONSEJERO JURÍDICO Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL MECANISMO PARA
LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE
PERIODISTAS Y PERSONAS
DEFENSORAS DE LOS DERECHOS
HUMANOS



LIC. RICARDO MORENO BASTIDA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

**MTRO. LUIS MIGUEL CARRIEDO
TÉLLEZ
COORDINADOR EJECUTIVO DEL
MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN
INTEGRAL DE PERIODISTAS Y
PERSONAS DEFENSORAS DE LOS
DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO
DE MÉXICO**

**MTRO. JUSTO NÚÑEZ SKINFILL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

LA PRESENTE FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE CELEBRAN LA CONSEJERÍA JURÍDICA, ASISTIDA POR LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA 18 DE FEBRERO DE 2026.

36



Lineamientos

para el alta, modificación
y baja de sellos del
Instituto Municipal de
Cultura Física y Deporte
de Toluca

37



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 25 de febrero de 2026
Oficio No.: **IMCUFIDET/224/2026**
Asunto: **Publicación Lineamientos**

0973-26

MTRO. JUSTO NUÑEZ SKINFILL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
P R E S E N T E

Me es grato saludarle y al mismo tiempo, me permito informar a usted, que derivado de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, celebrada el 10 de diciembre del 2025, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente punto:

1. Aprobar y publicar los Lineamientos para el Alta, Modificación y Baja de Sellos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca.

Sobre el particular y con fundamento a lo establecido en el artículo 12 fracción XVIII de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, solicito a usted de la manera más atenta, publique el punto antes mencionado, en la Gaceta Municipal Semanal del Ayuntamiento de Toluca, periódico Oficial de Gobierno Municipal, a fin de que la ciudadanía y los servidores públicos adscritos a este Instituto Municipal, puedan tener conocimiento del mismo.

38

Así mismo, anexo al presente, los documentos en copia simple y C.D. para los trámites conducentes a los que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco su atención al presente y me reitero atenta a sus comentarios.

ATENTAMENTE

M. EN G.D. BERENICE CASTRO PLAZA
DIRECTORA GENERAL



C.c.p. Archivo
BCP/OIC/JASR/gmms*



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca

Heriberto Enriquez S/N, Colonia Universidad, Toluca de Lerdo, Méx. 50130

722 925 6800



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

LINEAMIENTOS PARA EL ALTA, MODIFICACIÓN Y BAJA DE SELLOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TOLUCA.

[Vertical list of handwritten signatures in blue ink]

39

DICIEMBRE 2025.

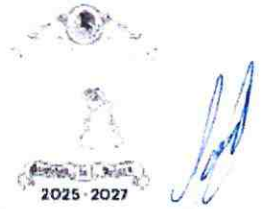
Página | 1-10

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca

Heriberto Enriquez S/N, Colonia Universidad, Toluca de Lerdo, Méx. 50130

722 925 6800





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TOLUCA.

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 123 inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 y 15 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca"; 22, fracción XI del Reglamento Interno del Instituto Municipal Cultura Física y Deporte de Toluca, publicado en la Gaceta Municipal Semanal del Ayuntamiento de Toluca, el veinte de octubre de dos mil veinticinco, y su fe de erratas publicada en la Gaceta Municipal Semanal del Ayuntamiento de Toluca, el diez de noviembre de dos mil veinticinco, se emiten los presentes:

**LINEAMIENTOS PARA EL ALTA, MODIFICACIÓN Y BAJA DE SELLOS DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TOLUCA.**

**CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El objetivo principal es establecer las bases para el alta, modificación y baja de los sellos utilizados por las áreas que conforman el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, en la recepción, registro, autorización y certificación de los asuntos de su competencia a fin de cumplir con la normatividad aplicable.

Artículo 2. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las Unidades Administrativas, así como para las servidoras públicas y los servidores públicos, que en el ejercicio de sus facultades realicen, suscriban o expidan documentos y constancias oficiales.

Artículo 3. Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Toluca;
- II. **IMCUFIDET:** Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca;
- III. **OIC:** Órgano Interno de Control del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca;
- IV. **Resguardo:** La custodia de sellos;

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature that appears to be 'Enriquez'.

40

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- V. **Servidor/a Público/a:** Persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal;
- VI. **Sello:** Instrumento que contiene elementos que caracterizan a la Administración Pública Municipal, empleado para la acreditación oficial de trámites de recepción, registro, inscripción, aprobación, autorización, certificación y comunicación informativa, tanto de la documentación oficial que se recibe o expide al exterior, así como la interna que se realice entre las Unidades Administrativas, mediante su estampado;
- VII. **Unidades Administrativas:** Dirección, departamentos, coordinaciones, unidades y demás áreas que integran el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca.

CAPITULO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS.

SUBCAPITULO PRIMERO ALTA DE SELLOS.

Artículo 4. El OIC, será la responsable de llevar a cabo el control, registro y autorización de los sellos que son utilizados por las diversas Unidades Administrativas, a través del registro de códigos de identificación de los mismos.

Artículo 5. Todo sello oficial, deberá gestionarse por la Unidad Administrativa solicitante ante la Coordinación de Administración y Finanzas, previa autorización de su Titular, conforme al procedimiento establecido para tal efecto, y deberán contar con el código de registro otorgado por el OIC previo a su elaboración y solicitud de imagen ante la instancia correspondiente.

Los sellos únicamente serán utilizados por la o el servidor público que tenga bajo su resguardo el sello autorizado, durante su horario de trabajo y en el lugar de adscripción que le corresponda.

Artículo 6. Se establece un máximo de dos sellos por tipo y Unidad Administrativa, para lo cual, en caso de que las actividades sustantivas de la Unidad requieran un número mayor de sellos, se deberá justificar adecuadamente la solicitud de los mismos.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Artículo 7. El alta de los códigos de sellos deberá solicitarse mediante oficio emitido únicamente por el Titular de la Unidad Administrativa, dirigido al Titular del OIC.

Artículo 8. El oficio de solicitud de registro de sellos, deberá indicar los siguientes datos:

- I. Unidad Administrativa que solicita el sello;
- II. Datos del sello o leyenda en su caso tipo de sello (oficial, fechador o varios).
- III. Número de sellos por cada tipo.

Artículo 9. Todos los sellos oficiales y fechadores deberán contar como mínimo los siguientes elementos:

- I. Imagen Institucional aprobada por el Honorable Ayuntamiento, para el ejercicio Constitucional correspondiente.
- II. Nombre completo de la o las Unidades Administrativas establecidas por nivel jerárquico, los cuales deberán coincidir con el nombre aprobado en la Estructura para la Administración Pública Municipal vigente y los reglamentos interiores correspondientes; y
- III. En caso de fechador: día (dos dígitos), mes (tres letras) y año (cuatro dígitos).

Los sellos no deberán ostentar el nombre propio o cargo de algún Servidor/a Público/a, estos datos deberán estar contenidos en los documentos que se emitan.

Artículo 10. En el caso de sellos solicitados para algún programa específico o actividad operativa específica que realicen las Unidades Administrativas, éstos deberán contener:

- I. Imagen Institucional aprobada por el Honorable Ayuntamiento, para el ejercicio Constitucional correspondiente.
- II. Logotipo del IMCUFIDET en su caso y de ser procedente;
- III. Nombre del Programa o actividad realizada;
- IV. Periodo de la Administración Municipal;
- V. Cantidad, actividad producto otorgado, según sea el caso; y
- VI. Código de Sello asignado por el OIC.

Artículo 11. Es responsabilidad de la Coordinación de Administración y Finanzas, solicitar la elaboración de los sellos ante el proveedor de servicios registrado en el Padrón de Proveedores del IMCUFIDET que sea de su elección, conforme a los procedimientos

Handwritten signatures and initials in blue ink, including the number '42' written vertically.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

de adjudicación respectivos, debiendo contener los elementos señalados en el Artículo 6 de los presentes Lineamientos.

Artículo 12. El OIC, será responsable de instrumentar una base de datos que contenga el registro de los sellos autorizados para el desahogo de los asuntos competencia de las Unidades Administrativas, la cual deberá contener:

- I. Fecha de registro;
- II. Nombre de la Unidad Administrativa que corresponda;
- III. Número de código de sello autorizado;
- IV. Tipo de sello;
- V. Nombre y cargo del servidor público responsable directo de su uso, guarda y custodia
- VI. Fecha de reemplazo, reposición o baja, en su caso; y
- VII. Número de acta de destrucción u oficio de baja, en su caso.

Por cada sello solicitado se asignará un código de registro, único e irrepetible.

Artículo 13. Una vez otorgado el código de sello por el OIC y realizada su elaboración, el Titular de la Unidad Administrativa, deberá enviar por oficio dirigido al Titular del OIC, el formato de resguardo debidamente elaborado y firmado en original.

Artículo 14. El OIC, harán la entrega física de los sellos a la o el servidor público que sea designado al resguardo y custodia de los mismos, correspondiendo al formato de resguardo correspondiente.

Artículo 15. El Titular de cada Unidad Administrativa, deberá verificar que los sellos se encuentren debidamente resguardados, tomando las medidas de seguridad necesarias para su conservación y buen uso. En caso de remplazo o reposición de sellos por destrucción, desgaste, pérdida, robo o cambio de diseño deberán notificarlo de inmediato al OIC, anexando el informe motivado y en su caso presentando los restos de los mismos, si los hubiese o, para tal efecto, demostrando la imposibilidad en su uso.

El Titular de la Unidad Administrativa, deberá notificar al OIC, para que, conforme a sus atribuciones, presencie el acto de destrucción definitiva, así como del resguardo de dichos instrumentos hasta en tanto no se lleve a cabo la misma, en términos de lo establecido por el apartado del Subcapítulo Segundo de los presentes Lineamientos.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Artículo 16 En caso de pérdida o robo deberá acompañar a la notificación anterior, la denuncia o constancia de hechos respectiva realizada ante Ministerio Público; asimismo, se realizará el Acta Administrativa en la que intervendrán: la o el resguardante, dos testigos el Titular de la Unidad Administrativa en donde se encuentra en resguardo el sello y el OIC.

Artículo 17 El OIC deberá integrar un expediente que contenga copia de los resguardos de sellos, utilizados por las Unidades Administrativas a fin de llevar el control de los mismos.

Artículo 18. Incurren en responsabilidad administrativa conforme a los artículos anteriormente señalados quienes elaboren sellos sin previa autorización del OIC.

Artículo 19. Para llevar un adecuado control y seguimiento de los sellos, el OIC solicitará un registro de los sellos con los que cuenta cada una de las Unidades Administrativas, de acuerdo al anexo de Registro e Inspección de Sellos.

SUBCAPITULO SEGUNDO DE LA BAJA DE SELLOS

Artículo 20. En caso de que los sellos presentarán desgaste, adelgazamiento, la imagen sellada sea imprecisa o la denominación de la Unidad Administrativa se haya modificado, se deberá solicitar la baja y/o destrucción del sello como se indica a continuación:

- a) La destrucción de sellos deberá solicitarse mediante oficio dirigido al OIC, por el Titular de la Unidad Administrativa.
- b) El Titular de la Unidad Administrativa deberá solicitar mediante oficio un nuevo código para el reemplazo del sello dañado.
- c) El Titular del OIC dará fe y levantará el Acta Administrativa Circunstanciada correspondiente.
- d) Una vez que se lleva a cabo la destrucción del sello, el Titular de la Unidad Administrativa deberá solicitar mediante oficio al OIC la baja del sello destruido.

Artículo 21. En caso de que los sellos sean robados o extraviados, se deberá solicitar la baja como se indica a continuación:

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]

44



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- a) En caso de robo o extravió se deberá realizar el acta de la denuncia o constancia de hechos según proceda ante el Ministerio Público.
- b) La copia del Acta de denuncia o constancia de hechos deberá enviarse mediante oficio al OIC, solicitando la baja del sello extraviado o robado, así como el alta del código de sello que lo sustituirá. La solicitud deberá ser realizada por el Titular de la Unidad Administrativa, adjuntando, según sea el caso, del Acta Administrativa correspondiente.

Artículo 22. En todos los casos, el OIC reemplazará el código de sello mediante la asignación de uno nuevo, remitiendo mediante oficio el mismo a la Unidad Administrativa Correspondiente.

SUBCAPITULO TERCERO DE LA MODIFICACIÓN.

Artículo 23. En caso de requerir alguna modificación en la leyenda del sello autorizado o por cambios en los elementos del mismo, el Titular de la Unidad Administrativa deberá informarlo mediante oficio al OIC, para la asignación de un nuevo código.

Artículo 24. Para el cambio de resguardo se deberá informar al OIC, mediante oficio adjuntando formato de resguardo en original y debidamente llenado con los datos del nuevo resguardante.

TRANSITORIOS.

Primero. Publíquese en la Gaceta Municipal de Toluca.

Segundo. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Para su publicación y cumplimiento, los integrantes del Consejo Directivo aprueban el presente acuerdo, concerniente en los Lineamientos para el Alta, Modificación y Baja de Sellos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte De Toluca, a los 10 días del mes de diciembre del año 2025; firmando al calce y margen para los efectos legales a que haya lugar.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

DIRECTORIO.

M. en G. D Berenice Castro Plaza.
DIRECTORA GENERAL.

M. en G. D Mitzi Tatiana Jaimes Garduño.
SECRETARIA TÉCNICA (e).

M. en H. P. Armando Carmona Hernández.
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

C. Maribel Orozco Contreras.
**TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.**

M. en D. P. Erick Omar Mandujano Romero.
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA.

Lic. Alejandra Sánchez Valdés
UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA (e).

LRRII. José Alberto Saladino Rosas.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

C. Eunice Hernández Pérez.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.

M. en G. D. Enrique Noguez González.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN SOCIAL.

Lic. en T. F. José Ángel González Sánchez.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO.

C. Jorge Alberto Osorio Anzaldo.
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y
PROYECTOS INTERINSTITUCIONALES.**

Lic. Lázaro Crescencio Hernández Martínez
ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS (e).

Página | 8-10

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca

Heriberto Enriquez S/N, Colonia Universidad, Toluca de Lerdo, Méx. 50130

722 925 6800

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

VALIDACIÓN.

L. en D. Alexis Garciarivas Colín.

Director de Apoyo a la Juventud, Recreación y Convivencia Social
de la Dirección General de Bienestar y
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Designado por el Licenciado Ricardo Moreno Bastida, Presidente Municipal Constitucional de Toluca,
en términos del Artículo 8, fracción I de la Ley que Crea El Organismo Público Descentralizado
Denominado "Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca.

M. en G. D. Berenice Castro Plaza.

Directora General del Instituto Municipal
de Cultura Física y Deporte de Toluca y
SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Mtro. Florencio Valladares Zambrano.

Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca y
COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

M. en H. P. Armando Carmona Hernández.

Coordinador de Administración y Finanzas del IMCUFIDET y
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO.



C. Ana Victoria Pliego Tapia.
Segunda Regidora del H. Ayuntamiento
de Toluca, Presidenta de la Comisión
Edilicia de Juventud, Deporte y
Recreación y
**PRIMERA VOCAL DEL CONSEJO
DIRECTIVO.**



Lic. Margarita Hernández Flores.
Maratonista Olímpica en París 2024 y
**SEGUNDA VOCAL DEL
CONSEJO DIRECTIVO.**



C. Norma Alicia Torres Pérez
Campeona en Lanzamiento de Bala y
Jabalina De Paratletismo y
**TERCERA VOCAL DEL CONSEJO
DIRECTIVO.**



**C. Diana Angélica Hernández
Parra.**
Deportista Seleccionada Nacional de
Cricket y
**CUARTA VOCAL DEL CONSEJO
DIRECTIVO.**



C. Efraín Alberto Esquivel Mejía.
Entrenador Destacado, Presidente de la
Asociación de Pelota Vasca del Estado
de México y
**QUINTO VOCAL DEL CONSEJO
DIRECTIVO.**



C. Carlos Enrique Duarte Contreras.
Entrenador Destacado de Box
del Estado de México y
**SEXTO VOCAL DEL CONSEJO
DIRECTIVO.**

Firmas correspondientes a los Lineamientos para el Alta, Modificación y Baja de Sellos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte De Toluca, aprobado en Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ejercicio 2025, celebrada el día miércoles 10 del mes de diciembre del año 2025 en el Municipio de Toluca, Estado de México.-----
Conste-----

Lineamientos

de Imagen Urbana de los
Portales, que emite la
Dirección General de
Innovación, Planeación y
Gestión Urbana

49

1013-26

"2026 AÑO DEL MUJERISMO Y DEL AMI EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Toluca, México; a 26 de febrero de 2026
209010000/0494/2026

Doris

**MAESTRO
JUSTO NÚÑEZ SKINFILL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
P R E S E N T E**

Anteponiendo un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto en el Quinto Transitorio del Código Reglamentario del Municipio de Toluca, publicado en la Gaceta Municipal Especial de fecha 5 de febrero del 2026.

Hago de su conocimiento que esta Dirección General a mi cargo concluyó la elaboración de los *Lineamientos de Imagen Urbana de Los Portales*, instrumento normativo que establece criterios técnicos y disposiciones regulatorias para la conservación, ordenamiento y mejoramiento de la imagen urbana en dicha zona estratégica del municipio.

En este sentido, y toda vez que la Coordinación de Estudios y Reglamentación Municipal determinó mediante oficio 201013000/0029/2026 que **existe congruencia normativa** a nivel estatal y federal para la publicación de dicho documento.

Y en virtud de que, de acuerdo con el Manual de Organización de la Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana, esta Dirección General tiene en sus atribuciones "Organizar, dirigir y llevar a cabo la elaboración y actualización del Manual de Normas Técnicas de Imagen Urbana, así como el diseño de un programa para la conservación, recuperación, rehabilitación y regeneración del patrimonio cultural tangible del municipio", se hace constar que los Lineamientos antes citados cuentan con viabilidad técnica y operativa.

Solicito amablemente sirva realizar las gestiones necesarias para su publicación en la Gaceta de Gobierno Municipal, a fin de que los **Lineamientos de Imagen Urbana de Los Portales** adquieran vigencia jurídica y sean de observancia obligatoria dentro del ámbito municipal.

Sin otro asunto que tratar, quedo atento a sus indicaciones.

ATENTAMENTE

GABRIEL MEDINA PERALTA
DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN,
PLANEACIÓN Y GESTIÓN URBANA

RECIBIDO
27 FEB 2026
SECRETARÍA AYUNTAMIENTO
Recibe: *Marc*
Hora: 17:30

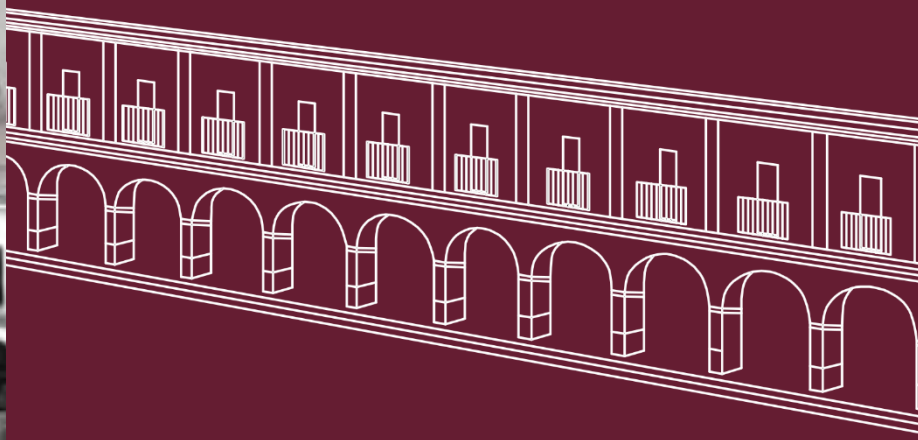
c.c.p. Lic. Ricardo Moreno Bastida, Presidente Municipal de Toluca
Mtra. Abigail Valdez Nieto, Directora de Planeación Urbana, Asesoría Municipal y Archivo
EGM/AVN/erv
Archivo Minutario

H. Ayuntamiento de Toluca



TOLUCA
CAPITAL
DE OPORTUNIDADES Y PROGRESO

LINEAMIENTOS DE IMAGEN URBANA DE LOS PORTALES DE TOLUCA



Ayuntamiento de Toluca

Administración 2025 - 2027

Lic. Ricardo Moreno Bastida

Presidente Municipal

Mtro. Justo Núñez Skinfill

Secretario del Ayuntamiento

Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana

Arq. Eliud Gabriel Medina Peralta

Director General

Coordinación General

Mtra. Abigail Valdez Nieto

Directora de Planeación Urbana y Asuntos

Metropolitanos

Coordinación Técnica

Arq. Berzabett Salgado Carrillo

Jefa del Departamento de Urbanismo Social y Espacio

Público

Investigación y desarrollo de contenido

Arq. Jason García Martínez

Arq. Angel Joali Lagunas Soto

Arq. Karina Díaz Contreras

Aportaciones técnicas

José Manuel Romero Cuero, Carlos Garcés Martínez, Erik Rojas Valle, Vanesa Gutiérrez Martínez, Ismael Enrique Bernal Rosendo, Carlos Jesús Vázquez García, Oliver Salinas Peñaloza, Roberto Sebastián Redondo Reynada, Fernanda Manzanares González, Huber Cortez Gaspar, Dulce Ximena Martínez Benítez, Juan Alberto Desiderio Shingu, Brajan Urbina Antonio.

Agradecimientos

Centro Instituto Nacional de Antropología e Historia

(INAH), Estado de México.

Patronato Pro-Centro Histórico.



CONTENIDO

PRESENTACIÓN

4

INTRODUCCIÓN

6

FUNDAMENTO NORMATIVO

8

GLOSARIO

10

CAPÍTULO I.

CONTEXTO HISTÓRICO Y DELIMITACIÓN

14

- Conjunto arquitectónico de Los Portales de Toluca

14

- Delimitación
17
- Obligaciones del municipio
18
- Obligaciones de los propietarios, arrendadores y arrendatarios
19

CAPÍTULO II.

FACHADAS Y SUS ELEMENTOS

21

- Colorimetría
21
- Aplicación de color en vanos sin molduras

históricas

23

- Aplicación de pintura en materiales históricos

24

- Conservación de materiales y elementos históricos

25

CAPÍTULO III.

ANUNCIOS COMERCIALES

27

- Criterios generales
27
- Tipología de anuncios
27
- Tipografía y logotipos
30

CAPÍTULO IV.

SEÑALIZACIÓN DIRECCIONAL

37

- Especificaciones técnicas
37

CAPÍTULO V.

ILUMINACIÓN

43

- Principios normativos para la colocación de iluminación
43

- Especificaciones técnicas de las luminarias
43

53



PRESENTACIÓN

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otras disposiciones aplicables, presento los lineamientos de Imagen Urbana de los Portales de Toluca, documento que materializa el compromiso de esta administración con la recuperación, conservación y revitalización de nuestro Centro Histórico como un espacio vivo, incluyente, ordenado, diverso y vibrante como su gente, donde la historia, la actividad económica y la vida cotidiana convivan armónicamente y en equilibrio.

El Centro Histórico es mucho más que un punto geográfico en el mapa de nuestra capital; es el espacio emblemático que nos pertenece a todas y todos los toluqueños porque refleja nuestra memoria colectiva. Sus parques, plazas, monumentos, museos, negocios, templos, calles y banquetas, reflejan la riqueza de nuestra identidad y el paso de generaciones han aportado su grano de arena para enriquecer a nuestra querida Toluca.

Por ello, para este gobierno municipal, emanado de valores progresistas y del humanismo mexicano, la revitalización del Centro Histórico implica ir más allá de la acción estética y conservación patrimonial; se trata de poner en marcha una estrategia integral que por un lado fortalezca la calidad de vida de las y los toluqueños, impulse el desarrollo económico local, anime la actividad comercial, consolide a la ciudad como un destino cultural y turístico con identidad propia y, sobre todo, nos inspire a seguir construyendo la capital de oportunidades y progreso para todos.



Bajo este contexto, los Portales de Toluca representan uno de los símbolos más significativos de identidad urbana, memoria colectiva y dinamismo social del municipio. En razón de lo anterior, surgen los Lineamientos de Imagen Urbana de los Portales de Toluca, con una visión de gobierno responsable, cercana y transparente, que reconoce la importancia de establecer criterios técnicos claros, procesos de autorización preciso y responsabilidades compartidas.

Su elaboración responde a la necesidad de generar certeza, igualdad y corresponsabilidad entre los diferentes actores involucrados promoviendo una gestión urbana basada en la legalidad, la justicia social y el respeto al patrimonio histórico. Su correcta aplicación permitirá avanzar hacia un Centro Histórico más organizado, funcional y coherente, donde la conservación del patrimonio se traduzca en bienestar, oportunidades y orgullo para la comunidad.

Con esta acción el H. Ayuntamiento de Toluca reafirma su compromiso con la protección del patrimonio histórico, la recuperación y mejora del espacio público y la construcción de una ciudad más justa, habitable y con visión de futuro; reconociendo que la historia de Toluca se preserva, se vive y se proyecta para transformarse en la mejor de todas.

55

LIC. RICARDO MORENO BASTIDA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLUCA
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027



INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los Lineamientos técnicos para la homologación de la Imagen Urbana de *los Portales de Toluca*, mismos que están catalogados como *Conjunto Arquitectónico* dentro del Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Este sitio representa un punto de referencia dentro del entramado urbano del Centro Histórico de Toluca, el cual, debido a su valor patrimonial e histórico, se ha consolidado como un espacio público de convivencia, atracción turística y fomento del desarrollo económico local.

De ahí, la importancia de generar lineamientos específicos de conservación y restauración arquitectónica de los Portales; basado en criterios de diseño urbano, imagen urbana y conservación del patrimonio arquitectónico a fin de que cualquier intervención en los Portales se realice de forma coherente, sustentable y respetuosa de su valor cultural y patrimonial.

En este sentido, el contenido del presente documento parte del fundamento normativo a nivel federal, estatal y municipal, que legitiman su operación, además, se establecen criterios técnicos urbano-arquitectónicos específicos para regular, unificar, respetar, conservar y rehabilitar el espacio público de los Portales, favoreciendo en gran medida la habitabilidad del espacio, su vinculación y relación con las esferas complementarias económicas, políticas, sociales, culturales y urbanas en el entorno mediato e inmediato.

Cabe resaltar, que este documento es el resultado de un análisis histórico arquitectónico de *los Portales de Toluca*, mismo que se realizó con ayuda de personal técnico especializado en la materia a fin de generar una herramienta operable y con la determinación firme de mejorar la imagen urbana de tan importante conjunto histórico arquitectónico.

En este sentido, la correcta aplicación de los lineamientos se sustenta en las *fichas de especificaciones técnicas* que integran los Anexos del presente documento, mismas que son una herramienta operativa y de consulta destinada a facilitar la correcta interpretación, aplicación y seguimiento, cuyo fin es el de traducir los criterios normativos generales en parámetros gráficos, técnicos y descriptivos específicos para cada paramento, elemento arquitectónico o componente urbano del conjunto.

El anexo se compone de 119 fichas, que corresponden a cada local comercial del Conjunto Arquitectónico de los Portales, cada ficha, a su vez, contiene información gráfica y técnica que permite identificar de manera precisa el elemento regulado, su ubicación dentro del conjunto arquitectónico, los materiales, acabados,



colorimetría, dimensiones, tipologías permitidas, criterios de intervención y restricciones aplicables.

De igual forma se incluyen esquemas, vistas y referencias visuales que permiten la comprensión clara de las disposiciones, reduciendo interpretaciones ambiguas y facilitando su aplicación en campo. Para su correcta interpretación, se deberá identificar primero el paramento o elemento a intervenir, revisar la ficha correspondiente y verificar que la propuesta de intervención se ajuste a los criterios técnicos establecidos, tanto en lo gráfico como en lo descriptivo. En todos los casos, las fichas deberán aplicarse de manera integral, respetando la totalidad de sus especificaciones y no de forma parcial o selectiva.

Finalmente, el presente documento se consolida como una herramienta operativa fundamental para la conservación, restauración y rehabilitación de *los Portales de Toluca*. Así mismo, estos lineamientos representan un esfuerzo de la administración municipal por consolidar un instrumento rector que subsane vacíos normativos e impacte en la planeación, intervención, regulación y gestión de este espacio simbólico y de gran valor patrimonial del Municipio de Toluca.

ARQ. GABRIEL ELIUD MEDINA PERALTA
DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN,
PLANEACIÓN Y GESTIÓN URBANA

57



FUNDAMENTO NORMATIVO

ÁMBITO INTERNACIONAL

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Organización de las Naciones Unidas (ONU)

- Objetivo de Desarrollo Sostenible 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
 - o 11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo
- Objetivo de Desarrollo Sostenible 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, 1972 (UNESCO)

Artículo 1, artículo 4, artículo 5.

ÁMBITO FEDERAL

Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Artículo 2, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 27, 33 y 42.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades

Numeral 1, numeral 2, numeral 4, numeral 5: clasificación, numeral 6: especificaciones, numeral 7: criterios de aceptación, numeral 8: método de cálculo

Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SEDE-2018, Instalaciones Eléctricas

Numeral 1, numeral 3, capítulo 2: requisitos generales de las instalaciones eléctricas, capítulo 3: métodos de alambrado y canalización, capítulo 4: protección para la seguridad, capítulo 5: puesta a tierra y protección contra sobre corriente.

ÁMBITO ESTATAL

Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.



Artículos 14, 20, 21, 22 y 27.

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Artículo 11, 36, 37, 53, 59 y 69.

ÁMBITO MUNICIPAL

Bando Municipal Toluca 2026

Artículo 127.

Código Reglamentario de Toluca

Artículos 9.1, 9.2, 9.32, 9.20, 9.21, 9.22, 9.23, 9.35, 9.41, 9.42
9.43, 9.114, 9.116, 9.117, 9.122, 9.123, 9.124, 9.126, 9.127,
9.128, 9.133, 9.135, 9.136, 9.137, 9.138, 9.146, 9.147, 9.148,
9.149, 9.150, 9.151, 9.152, 9.157, 9.159, 9.160, 9.161, 9.162,
9.163, 9.164, 9.165, 9.166, 9.167, 9.168, 9.169, 9.170, 9.177, 9.179,
9.180, 9.181 y 9.182.



GLOSARIO

Accesibilidad Universal: Principio de diseño que asegura que los espacios, servicios y equipamientos urbanos puedan ser utilizados por todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad, adultos mayores y personas con movilidad reducida, de forma segura, autónoma y continua.

Anuncios Publicitarios: Elementos visuales destinados a promocionar productos, servicios o marcas mediante textos, imágenes, símbolos o logotipos, colocados en fachadas o espacios visibles.

Arrendador: Persona física o moral que concede el uso o goce temporal de un inmueble mediante un contrato de arrendamiento, conservando la propiedad de este y las obligaciones que la normatividad vigente le atribuye.

Arrendatario: Persona física o moral que recibe el uso o goce temporal de un inmueble a través de un contrato de arrendamiento, obligándose a utilizarlo conforme a lo pactado y a la normatividad aplicable.

Artículo: Disposición o apartado específico de una ley, reglamento o norma que establece derechos, obligaciones o lineamientos.

Bando Municipal: Ordenamiento jurídico de carácter municipal que establece las bases de organización política y administrativa del Ayuntamiento, así como los derechos, obligaciones y normas de convivencia aplicables dentro del territorio municipal.

Centro Histórico de Toluca: Área de una ciudad con valor patrimonial, histórico y cultural, caracterizada por la concentración de inmuebles, espacios y trazas urbanas de relevancia histórica.

Código Reglamentario: Conjunto de disposiciones normativas del Municipio de Toluca que regulan el uso del suelo, el desarrollo urbano, la imagen urbana, la actividad comercial y otras materias de competencia municipal.

Comercios: Establecimientos destinados a la venta de bienes o la prestación de servicios al público.

Conjunto Arquitectónico: Grupo de edificaciones y espacios que, por su unidad formal, histórica y funcional, conforman un todo con valor patrimonial.



Conservación: Acción de mantener y preservar en buen estado un inmueble, elemento o espacio con valor histórico, arquitectónico o cultural, evitando su deterioro o pérdida.

Criterio: Norma, principio o parámetro que guía la toma de decisiones técnicas, administrativas o de diseño.

Detalle Técnico: Representación gráfica y descriptiva de un componente constructivo o urbano que especifica materiales, dimensiones, procesos, uniones y procedimientos de instalación.

Diseño: Proceso de planificación y creación de elementos, espacios u objetos que integran aspectos funcionales, estéticos y técnicos.

Espacio de Convivencia: Área del espacio público destinada al encuentro, permanencia e interacción social de la población.

Espacio Público: Área de uso común y acceso libre destinada a la movilidad, convivencia social, recreación y desarrollo de actividades colectivas.

Fachada: Parte exterior visible de un edificio, especialmente la principal.

Fachada Exterior: Superficie visible de un inmueble que colinda directamente con la vía pública, plazas o espacios abiertos, y que conforma la imagen urbana hacia el exterior del Conjunto Arquitectónico de los Portales de Toluca.

Fachada Interior: Superficie visible de un inmueble que colinda con pasillos, corredores, patios, andadores o espacios interiores de uso público o común dentro del Conjunto Arquitectónico de los Portales de Toluca.

Ficha Técnica: Documento que compila información esencial de un elemento urbano o arquitectónico, incluyendo dimensiones, materiales, acabados, colores, anclajes, ubicación y especificaciones de instalación.

Habitabilidad: Condición que permite que un espacio urbano sea funcional, seguro, accesible y confortable para sus usuarios.

Imagen Urbana: Conjunto de características visuales, espaciales, ambientales y perceptivas que conforman la apariencia y lectura de un espacio urbano, resultado de la interacción entre edificaciones, espacio público, mobiliario, señalización, vegetación, iluminación, materiales y actividades humanas.



Inmueble: Bien que no puede trasladarse de un lugar a otro, como edificaciones, construcciones o terrenos.

Larguillo: Elemento alargado que forma parte de la superficie visible de una fachada o espacio urbano.

Licencia de Construcción: Autorización administrativa emitida por la autoridad municipal competente que permite la ejecución de obras de construcción, remodelación, rehabilitación, restauración o mantenimiento en un inmueble, conforme a la normatividad vigente.

Licencia de Funcionamiento: Permiso otorgado por la autoridad municipal competente que autoriza la operación de un establecimiento comercial o de servicios, previo cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

Manual de Normas Técnicas de Imagen Urbana de Toluca: Documento normativo del Municipio de Toluca que establece criterios y especificaciones para la regulación, conservación y mejora de la imagen urbana, espacio público y movilidad.

Materialidad: Conjunto de materiales, acabados y texturas que conforman un elemento arquitectónico o urbano.

Movilidad Peatonal: Conjunto de desplazamientos realizados a pie dentro del espacio urbano, que deben garantizar seguridad, accesibilidad y continuidad.

Pantone: Código universal de color que permite identificar las tonalidades, evitando variaciones y teniendo control sobre el color a usar en la realidad.

Paramentos: Superficies visibles que conforman y delimitan los elementos arquitectónicos de los Portales de Toluca, como fachadas compuestas por arcos, muros, columnas, plafones y pasillos.

Paramento Exterior: Conjunto de superficies visibles de los inmuebles que conforman los Portales de Toluca y que colindan con la vía pública o espacios abiertos.

Paramento Interior: Conjunto de superficies visibles de los inmuebles que conforman los Portales de Toluca y que colindan con pasillos, corredores, patios o andadores de uso común.

Patrimonio: Conjunto de bienes con valor histórico, arquitectónico o cultural cuya conservación está sujeta a la normatividad vigente.



Portales: Espacios arquitectónicos conformados por arcos que funcionan como corredores cubiertos, característicos del Centro Histórico de Toluca.

Propietario: Persona física o moral que tiene el derecho legal de dominio sobre un inmueble, incluyendo las facultades y obligaciones establecidas por la legislación vigente.

Rehabilitación: Proceso de recuperación y mejora de un inmueble o espacio urbano para restituir su funcionalidad y condiciones de uso.

Reglamento: Conjunto de normas que regulan una actividad, espacio o procedimiento.

Restauración: Acción de reparar o devolver un bien inmueble o elemento arquitectónico a su estado original, respetando su valor histórico.

Revitalización: Proceso integral de intervención urbana orientado a recuperar, mejorar y reactivar espacios públicos o construidos, respetando su identidad histórica y fortaleciendo su función social y económica.

Señalética: Conjunto de señales que orientan, informan o regulan el comportamiento de los usuarios en espacios públicos o privados.

Sistema Constructivo: Conjunto de procedimientos, materiales y técnicas que permiten la edificación o intervención de un inmueble.

Tipografía: Estilo y diseño de los caracteres utilizados en textos, anuncios y señalización, regulados para garantizar legibilidad y coherencia con la imagen urbana.

Tipología: Clasificación de elementos arquitectónicos, urbanos o publicitarios según sus características formales y funcionales.

Urbano: Relativo a la ciudad y a los espacios construidos que la conforman.

Valor Histórico: Importancia de un bien o espacio por su relación con hechos, procesos o épocas del pasado.



CAPÍTULO I.

CONTEXTO HISTÓRICO Y DELIMITACIÓN

CONJUNTO ARQUITECTÓNICO DE LOS PORTALES DE TOLUCA

El Conjunto Arquitectónico de los Portales de Toluca tiene su origen en predios que originalmente formaron parte del antiguo Convento de la Asunción, fundado por la orden franciscana en el siglo XVI. Estos terrenos ocuparon una posición estratégica dentro del trazo urbano histórico de la ciudad y, con el paso del tiempo, se consolidaron como un espacio fundamental para la vida pública y comercial de Toluca.

Figura 1. Fotografías antiguas de Los Portales, 1946 - 1950



Fuente: Archivo Histórico de Toluca.

En el año de 1827, parte de los terrenos del antiguo convento fue cedida al Ayuntamiento de Toluca, lo que permitió destinar el área a la construcción de corredores y edificaciones de uso comercial. En 1832 iniciaron las obras de los Portales, las cuales se desarrollaron de manera progresiva a lo largo del siglo XIX y principios del siglo XX, concluyendo hacia el año de 1917. Este proceso constructivo

consolidó a los Portales como un elemento estructurante en la estructura urbana y comercial del Centro Histórico de la ciudad.

El conjunto arquitectónico de Los Portales se organiza en tres secciones principales: al oriente se localiza el Portal 20 de noviembre, integrado por 37 arcos; al poniente, el Portal Reforma, conformado por 39 arcos; y al sur, el Portal Francisco I. Madero, compuesto por 44 arcos. Esta organización generó una imagen urbana homogénea y de carácter histórico, dotando al espacio público como lugar de transición peatonal y actividad económica.

A lo largo del tiempo, los Portales han sido objeto de diversas adecuaciones, intervenciones y trabajos de mantenimiento orientados a su conservación y adaptación a las dinámicas urbanas contemporáneas. Asimismo, la cromática de las fachadas exteriores ha experimentado variaciones históricas, desde tonalidades cálidas a tonalidades frías, presentándose de acuerdo con cada época.

La colorimetría actual del conjunto urbano se realizó en 2020, el rediseño tomó como referencia la obra de "Los Portales" del pintor Luis Coto (1887), adoptando una gama de tonalidades frías, entre grises y blanco, con el propósito de recuperar la memoria histórica y arquitectónica del conjunto. Este esquema de color se ha consolidado como un referente contemporáneo de la imagen urbana del sitio y constituye la base conceptual para la propuesta de los presentes Lineamientos de Imagen Urbana de Los Portales.

Derivado de su origen histórico, así como de su proceso constructivo realizado a lo largo del siglo XIX y principios del siglo XX, así como de su relevancia en la configuración urbana del Centro Histórico de Toluca, el conjunto de los Portales fue clasificado como un bien inmueble de valor patrimonial de acuerdo con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), a través de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, se integró este conjunto al Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles, reconociéndolo como Conjunto Civil Arquitectónico. De esta forma se consolidó su valor patrimonial y se estableció la necesidad de preservar su integridad formal, material y funcional, así como de regular las intervenciones que se realicen en sus fachadas, espacios y elementos arquitectónicos.

Figura 2. Conjunto Arquitectónico de Los Portales, 1970





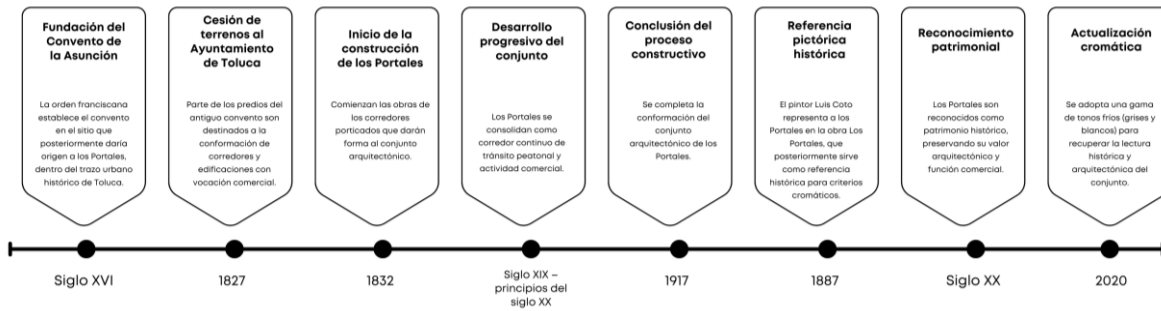
Fuente: Archivo Histórico de Toluca.

66

Cabe señalar que la clasificación del conjunto de los Portales como Conjunto Arquitectónico deriva de un proceso técnico-administrativo de identificación, valoración y registro patrimonial. Dicho proceso, llevado a cabo por el INAH se formaliza mediante la inscripción del bien en el Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles, conforme a la legislación federal en la materia. En este sentido, la protección y el valor patrimonial del conjunto se sustentan en su conservación histórica y urbana, manteniéndose vigentes los criterios de preservación y gestión de intervenciones aplicables.

Figura 3. Línea del tiempo del Conjunto Arquitectónico de Los Portales





Fuente: Elaboración propia, 2026.

DELIMITACIÓN

La delimitación del Conjunto Arquitectónico de Los Portales del Centro Histórico de Toluca se compone por paramentos exteriores e interiores, así como pasillos, pasajes y andadores (ver figura 4). No obstante, para la aplicación de los criterios técnicos establecidos en el presente documento, se considerará también el Portal 5 de febrero, con el propósito de homologar los elementos arquitectónicos en ambos casos.

I. Paramentos exteriores;

- Arcos Portal Reforma;
- Arcos Portal Francisco I. Madero;
- Arcos Portal 20 de noviembre;
- Arcos Portal Plaza Fray Andrés de Castro y;
- Arcos Portal Templo de la Santa Veracruz.

II. Paramentos Interiores;

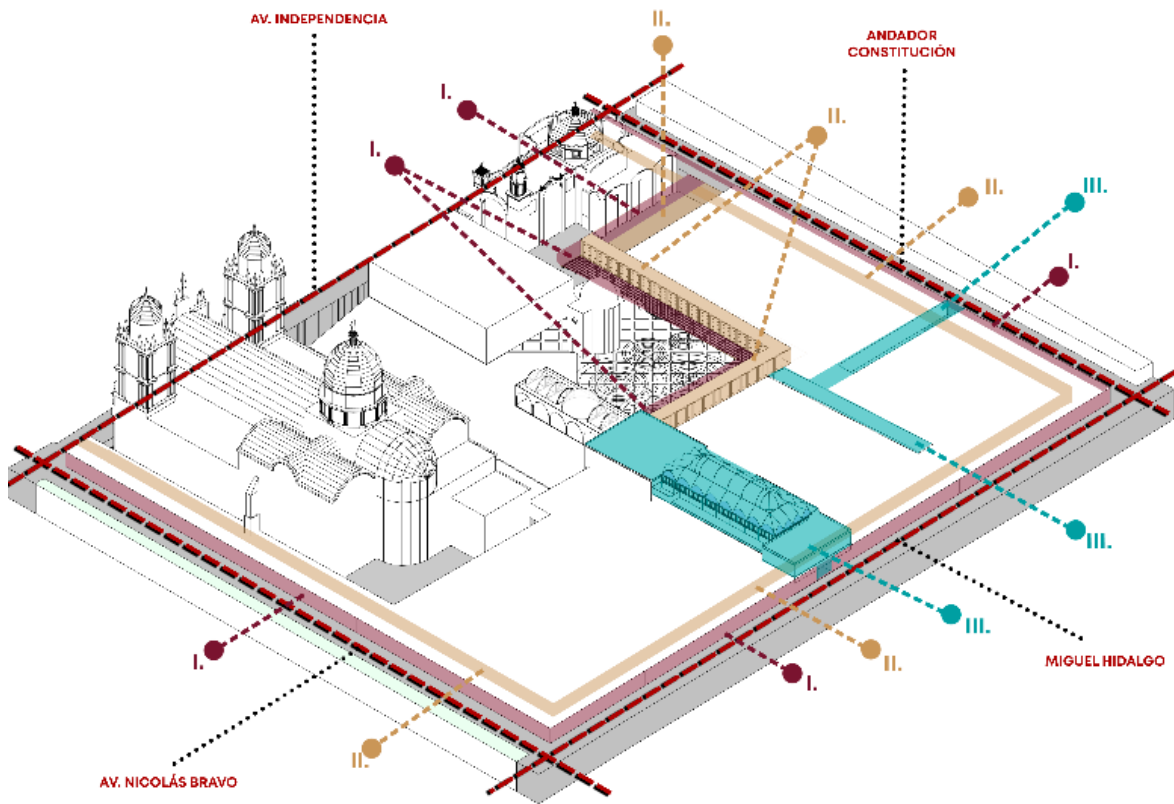
- Locales Portal Reforma;
- Locales Portal Francisco I. Madero;
- Locales Portal 20 de noviembre;
- Locales Portal Plaza Fray Andrés de Castro y;
- Locales Portal Templo de la Santa Veracruz.

III. Pasillos, pasajes y andadores;

- Locales comerciales e inmuebles del Andador Belisario Domínguez;
- Locales comerciales e inmuebles del pasaje Los Portales (Plaza los Portales S.A de C.V.);
- Locales comerciales e inmuebles del pasaje de Los Relojes.



Figura 4. Delimitación del Conjunto Arquitectónico "Los Portales"



Fuente: Elaboración propia, 2026

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El municipio tendrá a su cargo la revisión, visto bueno y autorización, los proyectos para la construcción, mantenimiento, conservación, restauración y rehabilitación de la Imagen Urbana de los Portales de Toluca de acuerdo con lo siguiente;

- I. La Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana, emitirá los dictámenes, permisos, licencias de construcción y acciones relacionados con la modificación y restauración de los Portales de Toluca;
- II. Será a través de la Dirección General de Desarrollo Económico que se aprueben, autoricen y emitan las licencias y permisos de funcionamiento para locales comerciales establecidos y próximos a establecerse, considerando; la renovación y alta de las mismas.
- III. Verificar el cumplimiento de lo estipulado en el Código Reglamentario de Toluca vigente, y en los presentes Lineamientos



de Imagen Urbana de los Portales de Toluca, respecto a la conservación del patrimonio arquitectónico e histórico.

IV. Realizar las adecuaciones y ajustes necesarios para la unificación y rehabilitación de la imagen urbana de los Portales de Toluca, en área pública, considerando;

- a) El mantenimiento preventivo;
- b) Mantenimiento correctivo;
- c) Remodelaciones y obra nueva;
- d) Conservación;
- e) Restauración;
- f) Rehabilitación de la infraestructura propiedad del Ayuntamiento de Toluca.

OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS, ARRENDADORES Y ARRENDATARIOS

- I. Los propietarios, arrendadores y arrendatarios de los locales comerciales e inmuebles de los Portales de Toluca deberán;
- II. Unificar la apariencia de sus fachadas, integrando el color y acabados, anuncios publicitarios, carteles, letreros, iluminación y señalización direccional;
- III. Cumplir con las características, diseño, fabricación y colocación de los anuncios publicitarios y sus elementos, conforme a lo estipulado en las fichas técnicas correspondientes a los paramentos de los Portales;
- IV. Respetar las condiciones que se establecen en el Código Reglamentario Municipal vigente y en los presentes Lineamientos de Imagen Urbana de los Portales, respecto de los anuncios comerciales y espectaculares;
- V. Aplicar de manera oportuna el mantenimiento preventivo y correctivo a la estructura de las fachadas de locales comerciales e inmuebles de Los Portales;
- VI. Realizar la limpieza necesaria de forma paulatina y permanente a la infraestructura de las fachadas de locales comerciales e inmuebles de los Portales;
- VII. Los propietarios, arrendador y arrendatario de los inmuebles de Los Portales tienen prohibido aplicar otro color distinto que no corresponda a la paleta de colores autorizados para la fachada exterior de Los Portales de Toluca. Asimismo, la aplicación de materiales distintos a los componentes originales de las fachadas de los Portales, de acuerdo con lo establecido en los presentes lineamientos;

69



- VIII. Los propietarios, arrendador y arrendatario tienen la obligación de retirar y en su caso, ordenar todo cableado de cualquier tipo de instalaciones que sea visible desde el exterior de la fachada de los locales comerciales e inmuebles, incluyendo la fachada exterior de los arcos de Los Portales;
- IX. Los propietarios, arrendador y arrendatario de los inmuebles de Los Portales tienen prohibido colocar en las fachadas y/o en el exterior del local comercial; mercancía, anuncios, propaganda o elementos que causen desorden visual y alteren la apariencia de las fachadas del conjunto de Los Portales;
- X. Los propietarios, arrendador y arrendatario deberán respetar los elementos ornamentales originales del conjunto de las fachadas, incluyendo; el recubrimiento en muros, cortinas metálicas, columnas, losas y cubiertas, frisos, molduras, pechos de paloma, pisos, zoclos, marcos, herrerías, cancelería, carpintería y demás elementos que comprenden los paramentos de las fachadas de los Portales de Toluca, clasificados en el Capítulo 1 del presente documento.



CAPÍTULO II.

FACHADAS Y SUS ELEMENTOS

COLORIMETRÍA

La aplicación de pintura en las fachadas exteriores e interiores de los paramentos que integran los Portales de Toluca deberá respetar la unidad cromática del conjunto y conservar la memoria histórica del inmueble. Mismo que deberá sujetarse a cada una de las Fichas de especificaciones, que se encuentran en los Anexos técnicos de estos lineamientos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- I. Únicamente podrá emplearse pintura vinílica de calidad arquitectónica en muros, guardapolvos, molduras, y elementos arquitectónicos, con acabado mate o satinado, a excepción de materiales con valor histórico para evitar que alteren la textura, permeabilidad o comportamiento natural de los materiales originales.
- II. La aplicación de pintura para herrerías y sus elementos como cortinas, barandales, rejas, soportes, por mencionar algunos, se deberá ser a base de esmalte con acabado brillante, respetando el Pantone correspondiente.
- III. La aplicación del color comprenderá macizos, frisos, pechos de paloma, vanos, cortinas metálicas, barandales, guardapolvos, columnas, plafones y sus elementos, arcos, molduras y cualquier componente arquitectónico visibles desde los pasillos, andadores, plazas o el exterior del conjunto siempre y cuando no sean de materiales, texturas y acabados aparentes naturales;
- IV. La implementación cromática deberá realizarse exclusivamente conforme a la paleta establecida para los Portales de Toluca, aplicables a cada elemento arquitectónico. La selección y aplicación de color deberá ajustarse fielmente a los valores indicados, sin variaciones tonales no autorizadas.
- V. Toda intervención de pintura, preparación de pintura, consolidación, restauración, sustitución, retiro o reposición de materiales deberá contar con el visto bueno previo de la Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana, verificando la compatibilidad técnica con el material original y la composición arquitectónica del conjunto. Cuando corresponda por el carácter patrimonial del inmueble, se emitirá la autorización por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia para su intervención.

71



La paleta de colores aplicable a las fachadas de los Portales de Toluca se ajustará en lo descrito en cada una de las fichas técnicas correspondientes a los locales comerciales de los paramentos de los Portales de Toluca y de acuerdo con la siguiente gama de colores:

Tabla 1. Gama de colores aplicables a los paramentos exteriores, interiores y pasillos de "Los Portales"

ÁREA APLICABLE	CÓDIGO PANTONE	REFERENCIA
Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	
Herrerías y sus elementos	Black 6 CP	

Fuente: Elaboración propia, 2026.

Para la correcta aplicación de la paleta de colores se refiere lo siguiente:

- I. Queda prohibido el uso de colores o recubrimientos distintos a los estipulados en la paleta de colores autorizada, así mismo se deberán sujetar a las fichas de especificaciones técnicas de cada local comercial como se observa en la figura 5.



Figura 5. Aplicación de color en paramentos exteriores



Fuente: Elaboración propia, 2026.

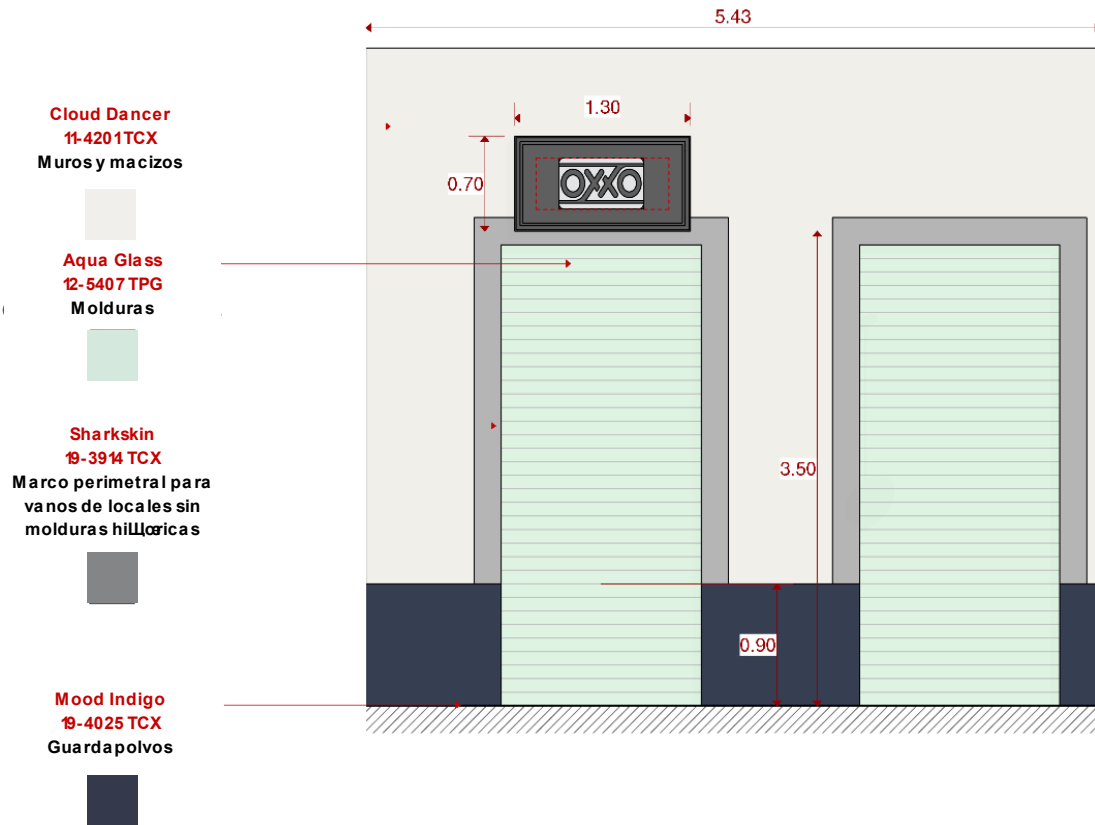
73

APLICACIÓN DE COLOR EN VANOS SIN MOLDURAS HISTÓRICAS

La aplicación de pintura en los vanos de los locales comerciales de los Portales de Toluca, que no cuenten con molduras, recubrimientos o marcos perimetrales elaborados con cantera, tabique recocido, loseta, elementos pétreos o cualquier material histórico, se ajustará a lo siguiente:

- I. Se permitirá la aplicación de un marco perimetral pintado, con el fin de generar orden visual al conjunto arquitectónico.
- II. El marco perimetral consistirá en una franja continua de 20 centímetros de ancho, aplicada en los laterales y en la parte superior del vano de acceso, siguiendo estrictamente la geometría del vano correspondiente. No se aplicará pintura en la parte inferior, debido a que los accesos inician a nivel de piso.
- III. El marco deberá pintarse de color gris, de acuerdo con la gama de colores establecida en el presente documento. El color deberá aplicarse de forma uniforme, sin texturas adicionales, sin adaptaciones tonales y sin invadir elementos arquitectónicos colindantes (ver figura 6).

Figura 6. Aplicación de color en locales comerciales



74

Fuente: Elaboración propia, 2026.

IV. Queda prohibido:

- Pintar el marco perimetral sobre materiales históricos o elementos originales del inmueble;
- Modificar el ancho de la franja establecida;
- Utilizar colores distintos al autorizado; o
- Extender el marco a áreas no contempladas, como zoclos, columnas o molduras.

APLICACIÓN DE PINTURA EN MATERIALES HISTÓRICOS

Cuando se trate de materiales históricos o tradicionales como cantera, barro cocido, adobe, tabique recocido o aplanados de cal, por mencionar algunos, con acabado aparente, la preparación y aplicación de pintura se ajustará a los siguiente:

- Realizar mediante técnicas compatibles con la constitución material de cada elemento, garantizando su correcta respiración, permeabilidad y comportamiento natural;



II. Queda prohibida la aplicación directa de pintura vinílica, esmaltes industriales, impermeabilizantes decorativos, recubrimientos plastificados, barnices sintéticos o cualquier producto que genere barreras rígidas, encapsulación de humedad o alteración del comportamiento original del material.

CONSERVACIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS HISTÓRICOS

Los materiales, elementos arquitectónicos y sistemas constructivos que formen parte de las fachadas de los locales comerciales e inmuebles de los Portales de Toluca, y que acrediten antigüedad, valor histórico o correspondan a la composición original del conjunto, deberán ajustarse a los siguientes criterios técnicos:

I. Conservarse en su estado formal, material y cromático. Su mantenimiento será obligatorio y deberá garantizar la preservación de sus características físicas.

II. Se consideran materiales y elementos históricos aquellos que tradicionalmente conforman la arquitectura de los Portales, siendo estos:

- a) Pechos de paloma elaborados en cantera o tabique rojo recocido;
- b) Herrerías y carpinterías fabricadas en hierro o madera, incluyendo barandales, ventanas, puertas, marcos, cortinas y rejas;
- c) Pisos de mármol, duela de madera o baldosa de barro;
- d) Zoclos realizados en mármol, barro o madera;
- e) Losetas cerámicas y porcelanato artesanal;
- f) Dovelas de cantera o tabique rojo;
- g) Muros de adobe de barro o aplanados elaborados con mezclas tradicionales de cal, arena y pigmentos naturales;
- h) Canceles, cristales o vitrales producidos en cristal artesanal; y
- i) Travesaños, vigas y elementos estructurales de madera;

III. La conservación, consolidación, restitución o reposición de estos materiales deberá ejecutarse mediante el proceso constructivo adecuado a cada uno de ellos, privilegiando el uso de técnicas tradicionales o compatibles con su origen. De acuerdo con lo siguiente:

- a) Respetar la porosidad, textura, comportamiento estructural, módulo y elasticidad de los materiales, utilizando morteros, fijaciones, adhesivos y herramientas que no



generen incompatibilidades químicas o mecánicas. Se deberá evitar cualquier método que reduzca la permeabilidad natural, genere tensiones internas o altere la textura y colorimetría histórica;

- b) Queda estrictamente prohibido aplicar procesos constructivos que no sean compatibles con los materiales históricos, tales como recubrimientos plásticos o impermeabilizantes rígidos sobre muros de adobe o aplanados de cal; el empleo de morteros de cemento puro en consolidaciones de cantera, tabique o elementos pétreos; el uso de soldaduras agresivas o refuerzos no reversibles sobre herrería histórica; la aplicación de pinturas vinílicas o esmaltes industriales sobre piedra natural; la inyección de resinas no compatibles; la incorporación de selladores sintéticos brillantes; y cualquier otro método que produzca humedad encapsulada, fracturas, disgregación, pérdida de textura o alteración irreversible del material original;
- c) Cuando cualquiera de estos materiales presente deterioro, daño por humedad, desgaste natural, fracturas o desprendimientos, su intervención quedará sujeta a criterios de restauración, privilegiando la consolidación, reposición mínima indispensable y el empleo de materiales equivalentes o compatibles. En ningún caso se autorizarán sustituciones totales que eliminen evidencia histórica sin justificación técnica.

IV. Los elementos, acabados o materiales que no correspondan a las tipologías históricas del conjunto, o que hayan sido incorporados con posterioridad sin criterio de conservación, deberán ser evaluados por la Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana y el Instituto Nacional de Antropología e Historia, a fin de determinar su permanencia o retiro. Para ello, se deberá atender lo siguiente:

- a) Que el elemento pueda o no conservarse por razones estructurales, de seguridad o funcionalidad;
- b) Que deba sustituirse por un material compatible con los elementos originales o;
- c) Que deba retirarse para recuperar la memoria histórica del paramento.



CAPÍTULO III.

ANUNCIOS COMERCIALES

CRITERIOS GENERALES

Los anuncios comerciales, así como cualquier elemento publicitario deberá integrarse armónicamente al conjunto arquitectónico histórico de los Portales de Toluca.

- I. Deberá mantener una sola dimensión, escala, colorimetría, aplicación de materiales y tipografías, evitando interferencias visuales con las fachadas arquitectónicas patrimoniales y detalles arquitectónicos relevantes de Los Portales;
- II. Las acciones de intervención para la homologación de los anuncios publicitarios y su colocación en los paramentos de los locales comerciales e inmuebles que se encuentren en funcionamiento y próximos a funcionar, dentro de Los Portales de Toluca, queda sujeto a los criterios técnicos establecidos en los presentes lineamientos, a las Fichas de especificaciones, que se encuentran en los Anexos técnicos de estos lineamientos, así como al visto bueno previo de la Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana;
- III. Por ningún motivo se deberán colocar anuncios comerciales y/o propaganda de otro tipo en los muros exteriores de los locales comerciales.

77

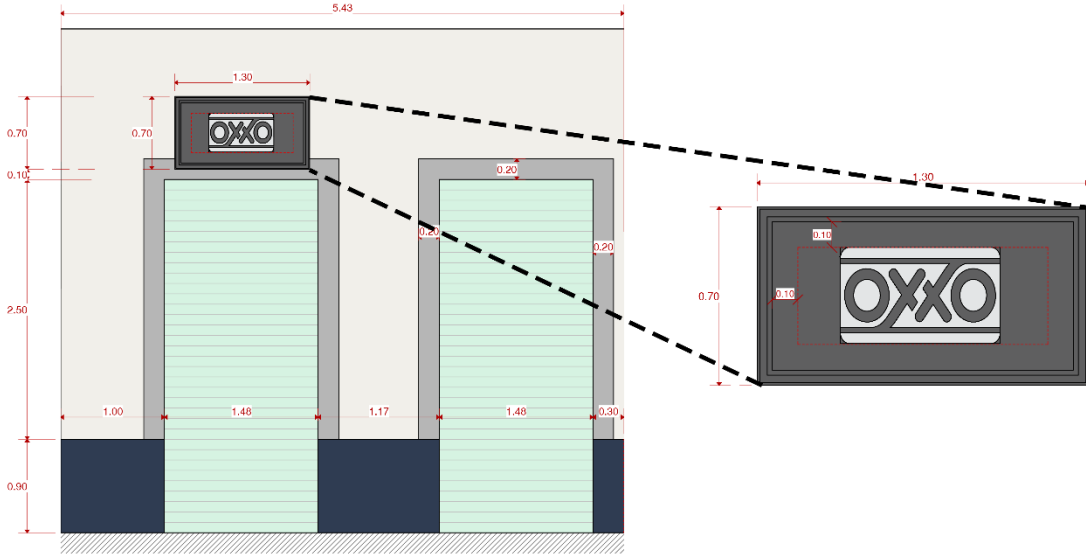
TIPOLOGÍA DE ANUNCIOS

La colocación de la estructura de los anuncios publicitarios deberá cumplir con las características, dimensiones y espacio disponible en el frente de local o inmueble a nivel de fachada, que para efectos de generar armonía visual se clasifican en:

- I. Letrero tipo 1: Para locales cuyo frente va de 1.50 a 2.00 metros. Sus dimensiones son de 1.30 m x 0.70 m de acuerdo con las especificaciones de la figura 7;

Figura 7. Letrero tipo 1

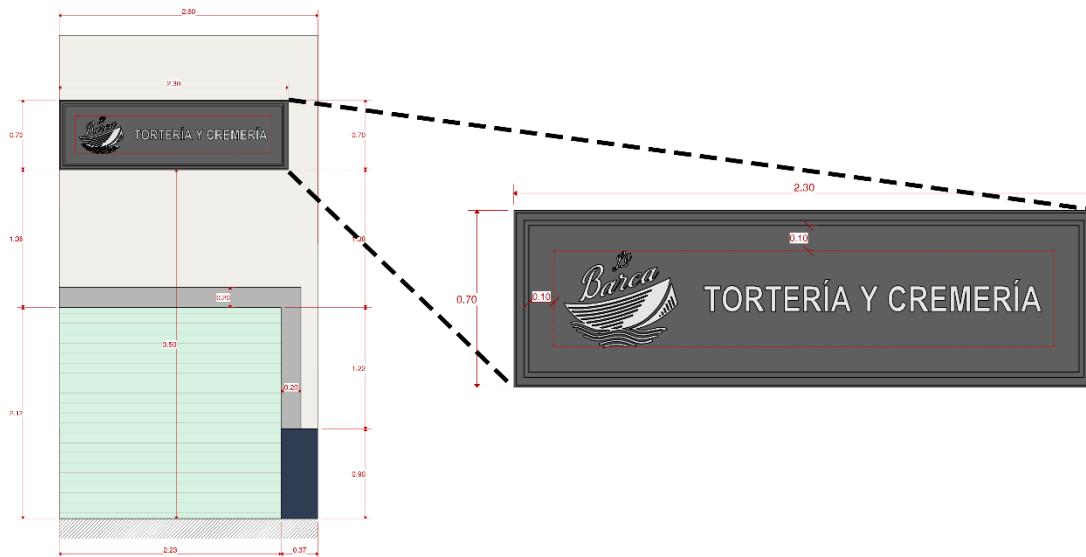




Fuente: Elaboración propia, 2026.

II. Letrero tipo 2: Para locales cuyo frente va de los 2.00 a los 5.00 metros. Sus dimensiones son de 2.30 m x 0.70 m de acuerdo con las especificaciones de la figura 8;

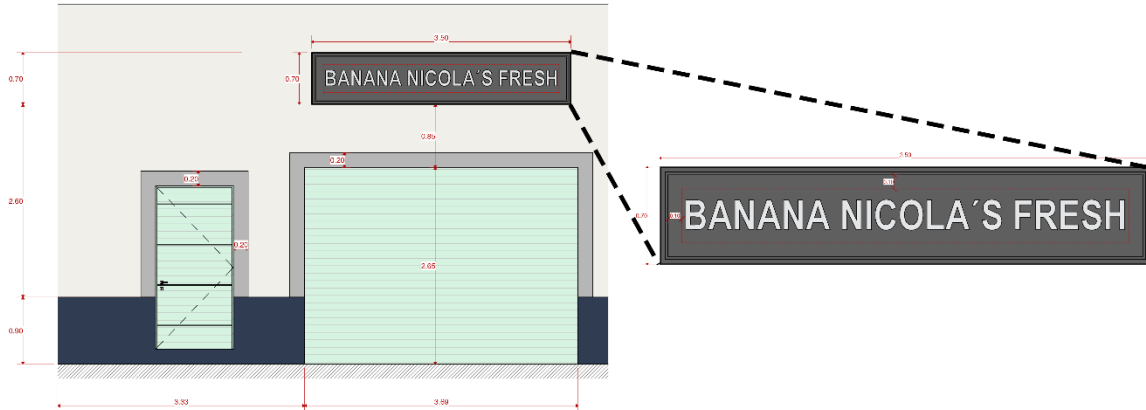
Figura 8. Letrero tipo 2



Fuente: Elaboración propia, 2026.

III. Letrero tipo 3: Para locales cuyo frente va de los 5.00 a los 9.00 metros. Sus dimensiones son de 3.30 m x 0.70 m de acuerdo con las especificaciones de la figura 9;

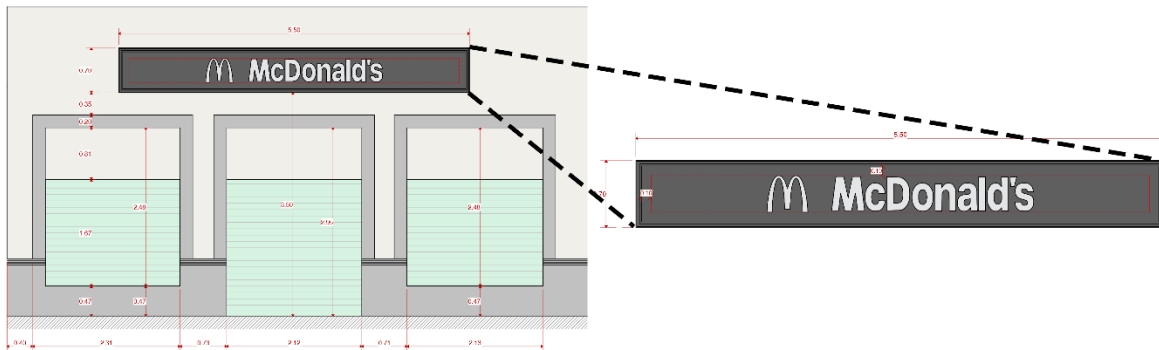
Figura 9. Letrero tipo 3



Fuente: Elaboración propia, 2026.

IV. Letrero tipo 4: Para locales comerciales cuyo frente va de los 9.00 a los 20.00 metros. Sus dimensiones son de 5.50 m x 0.70 m, de acuerdo con las especificaciones de la figura 10.

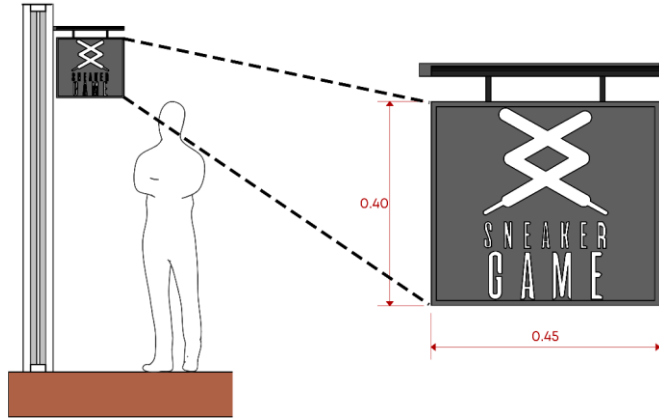
Figura 10. Letrero tipo 4



Fuente: Elaboración propia, 2026.

V. Letrero tipo 5: Únicamente se utilizará para locales comerciales que no cuenten con espacio suficiente en el frente de su local y cuenten con espacio disponible en dintel, colocado en los pasillos del conjunto arquitectónico, con una altura libre de 2.30m, sus dimensiones son de 0.40 m x 0.45 m.

Figura 11. Letrero tipo 5

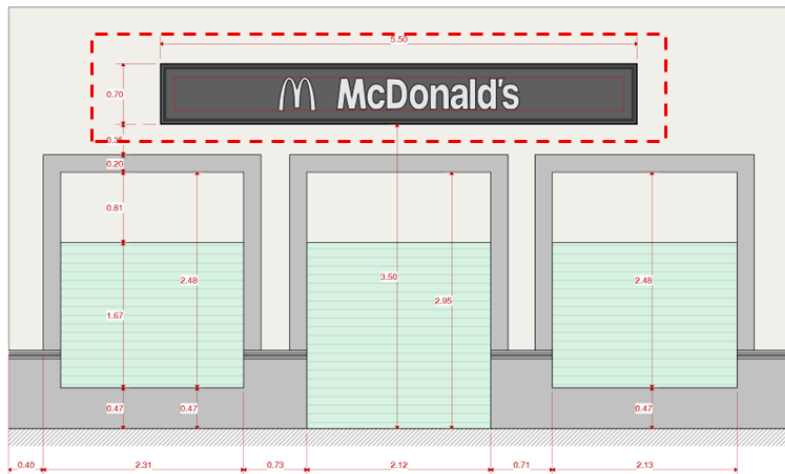


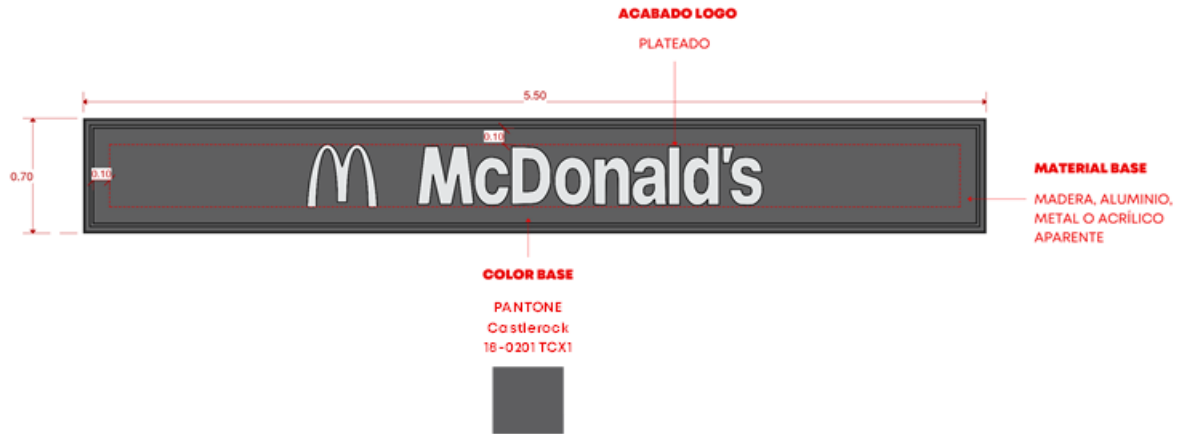
Fuente: Elaboración propia, 2026.

TIPOGRAFÍA Y LOGOTIPOS

- I. Las franquicias y marcas registradas podrán conservar su logotipo, tipografía, composición gráfica y elementos distintivos propios de su identidad corporativa. No obstante, están obligados a integrarse armónicamente al conjunto arquitectónico de los Portales de Toluca, respetando los criterios de colorimetría, escala, materiales, acabados y colocación establecidos en los presentes lineamientos y en las Fichas técnicas correspondientes.

Figura 12. Letrero de marca registrada

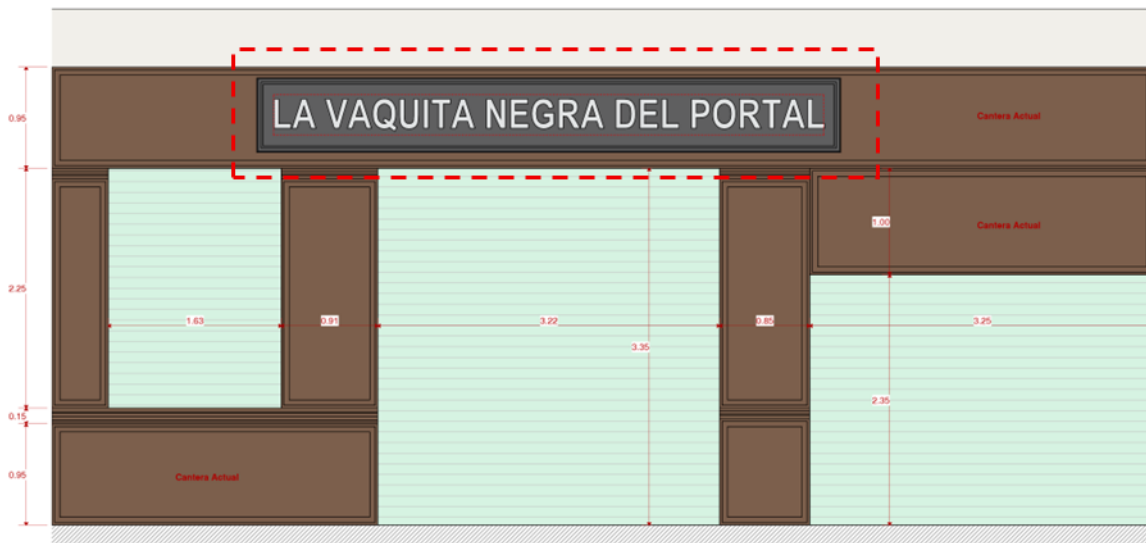




Fuente: Elaboración propia, 2026.

II. Los comercios locales que no cuenten con una manual de identidad corporativa deberán ajustarse a la tipografía establecida en los presentes lineamientos para la elaboración de sus anuncios publicitarios. Para tal efecto, la tipografía aplicable será: **ARIAL NARROW** o **PALATINO LINOTYPE**, en mayúsculas y negritas.

Figura 13. Letrero de comercio local



81





Fuente: Elaboración propia, 2026.

Figura 14. Letrero de comercio local tipografía Arial Narrow



Fuente: Elaboración propia, 2026.



Figura 15. Letrero de comercio local tipografía Palatino Linotype



Fuente: Elaboración propia, 2026

III. Las siguientes especificaciones de materiales a usar serán de aplicación obligatoria tanto para franquicias y marcas registradas como para comercios locales:

- Grosor o espesor de letras: 7 cm de extrusión.
- Grosor o espesor de logotipos: 7 cm de extrusión.
- Grosor o espesor total sobresaliente del paño exterior de la superficie de fachada, incluyendo base del letrero, letras, logotipos y soportes: 12 cm.

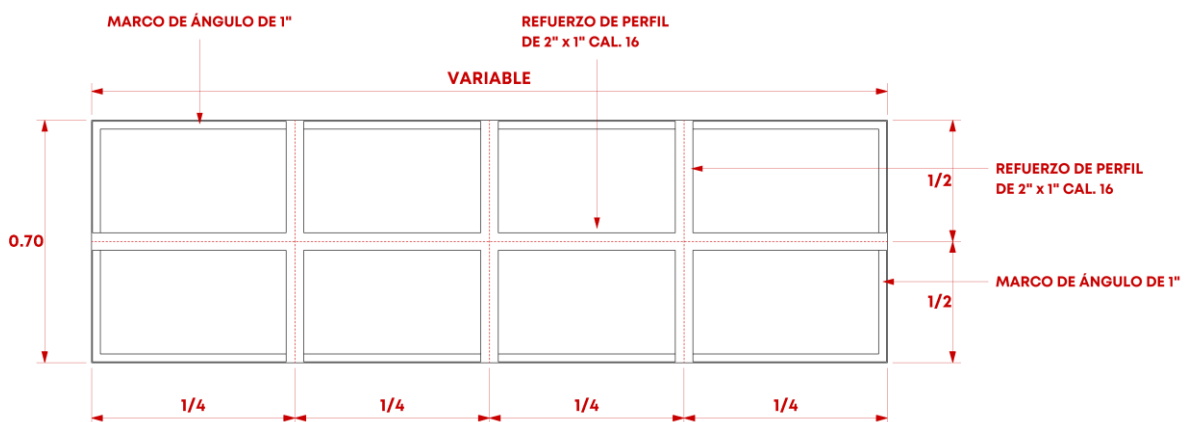
IV. Los materiales definidos para la fabricación de los anuncios publicitarios de los locales comerciales e inmuebles dentro del área de los Portales de Toluca serán los siguientes:

- Fabricación de base de letrero, para anuncio denominativo tipo 1,2,3 y 4, deberá ser con placa de PVC de 10 mm a base de pintura UV, con dos molduras de 10 mm de espesor a paño exterior para el efecto visual de profundidad en el marco, acabado color gris código PANTONE Castlerock 18-0201 TCX o similar, a una mano en ambas caras, soportado por pijas de 1" 1/4" cabeza plana a bastidor fabricado a base de ángulo de 1" espesor 2.8mm reforzado con perfil rectangular de 2"x 1" calibre 16 sentido en vertical y horizontal (ver figura 16), soldado, acabado con pintura base esmalte color negro

brillante a una mano, formato variable, anclado con taquete expansivo de 3/8"x3" a muro (ver figura 17).

- e) Antes y durante la fabricación del anclaje y colocación de la estructura de la base de los letreros comerciales, los locatarios, deberán realizar un análisis estructural del mismo, en colaboración con la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo de Toluca para garantizar su estabilidad y seguridad en el conjunto arquitectónico.

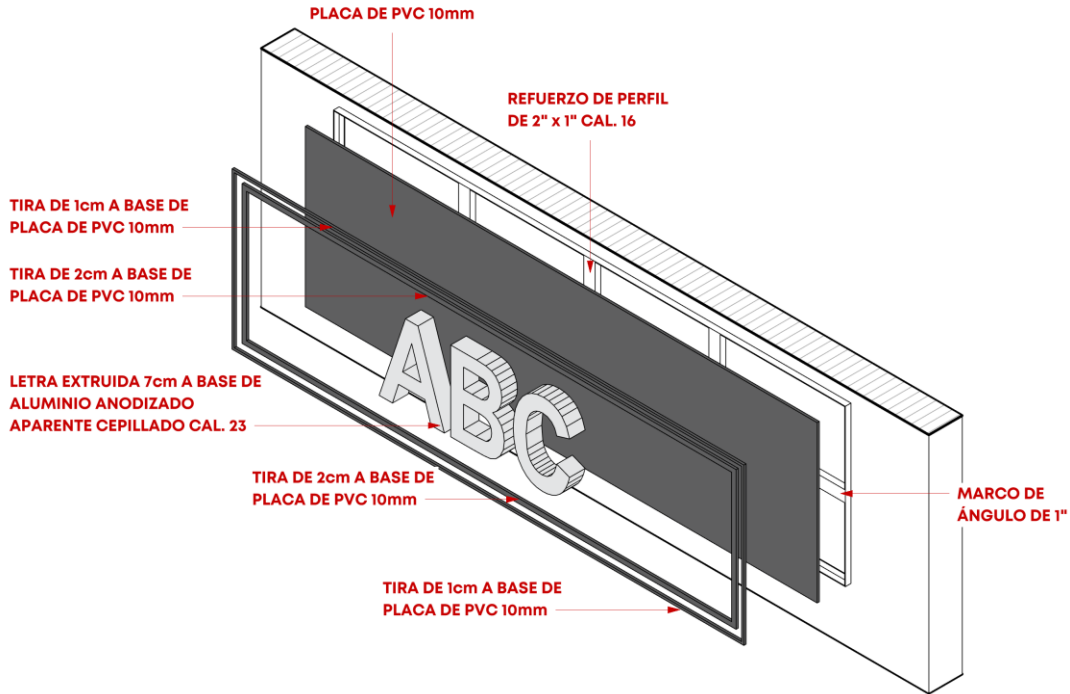
Figura 16. Detalle constructivo de bastidor anuncio denominativo tipo 1,2,3 y 4



Fuente: Elaboración propia, 2026.

- f) La fabricación de letras y logotipo de anuncio denominativo tipo 1,2,3 y 4, a base de aluminio anodizado aparente cepillado calibre 23, con espesor de 7 cm, sin cantos sobresalientes, con estilo de fuente "ARIAL NARROW o PALATINO LINOTYPE" en mayúsculas y negritas, alineados y anclados a la base con pijas (ver figura 17).

Figura 17. Detalle constructivo de letrero de anuncio denominativo tipo 1,2,3 y 4

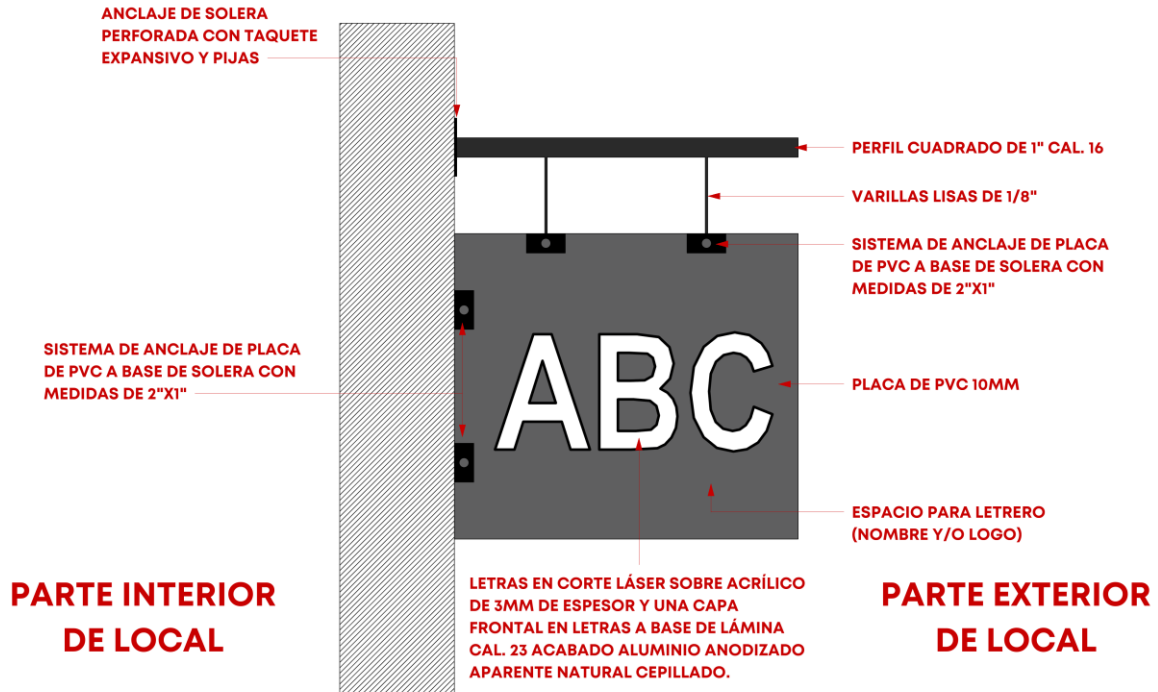


Fuente: Elaboración propia, 2026.

- g) La fabricación de estructura, para anuncio denominativo tipo 5, será a base de perfil cuadrado de 1"x1", anclado a superficie de muro con solera perforada y anclada con taquete expansivo y pijas, suspendido con varilla lisa de 1/8" de diámetro, rematado con solera de 1" x 1/16" soldadas, acabado final con pintura base esmalte color negro brillante a una mano, base tipo bandera como soporte base de letras y logotipo, de placa de PVC de 10 mm a base de pintura UV, color gris código PANTONE Castlerock 18-0201 TCX o similar, a una mano en ambas caras, anclado a estructura con cuatro barras de unión, soldadas y reforzadas con tornillo de cabeza hexagonal.
- h) Antes y durante la fabricación del anclaje y colocación de la estructura de la base de los letreros comerciales, los locatarios, deberán realizar un análisis estructural del mismo, en colaboración con la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo de Toluca para garantizar su estabilidad y seguridad en el conjunto arquitectónico.
- i) La fabricación de letras y logotipo, de anuncio denominativo tipo 5, a base de acrílico de 3mm de espesor, corte láser, con una capa frontal a base de lámina calibre 23, acabado aluminio anodizado aparente natural cepillado,

adheridas a base con pegamento epóxico de alta resistencia (Figura 18).

Figura 18. Detalle constructivo de anuncio denominativo tipo 5



Fuente: Elaboración propia, 2026.

- j) Lo no previsto en esta sección deberá ser resuelto en la ejecución de trabajos por el proveedor o fabricante del anuncio denominativo respetando lo establecido en los presentes Lineamientos.
- k) El anclaje será mediante elementos de fijación que no originen daños mayores a la estructura de las fachadas, ni ocasionen desprendimientos o afectaciones significativas a los materiales ornamentales.
- l) Queda prohibida la perforación en elementos con acabado aparente, tal como cantera, mármol, cerámica y barro, por mencionar algunos.
- m) Cuando se realicen trabajos de desmontaje, cambio o remoción de letreros o anuncios publicitarios, la superficie intervenida deberá ser resanada y restaurada con materiales compatibles y componentes originales de las fachadas.

CAPÍTULO IV.

SEÑALIZACIÓN DIRECCIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La señalización direccional en los Portales de Toluca constituye un elemento fundamental para garantizar la orientación adecuada de residentes, visitantes y turistas dentro de este emblemático espacio. Su propósito es facilitar el acceso a edificaciones, servicios, puntos de interés y zonas de riesgo, asegurando que la movilidad peatonal se realice de forma segura y eficiente.

Por lo tanto, se establecen los criterios, lineamientos y especificaciones técnicas para el diseño, ubicación e instalación de la señalización direccional e informativa de acuerdo con las siguientes especificaciones:

I. Especificaciones generales para señalización direccional de los Portales de Toluca;

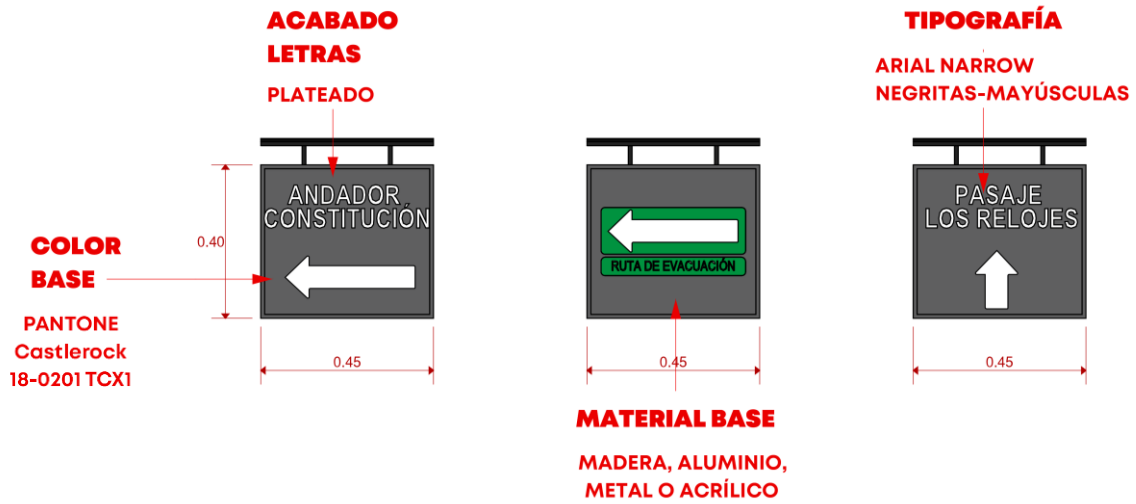
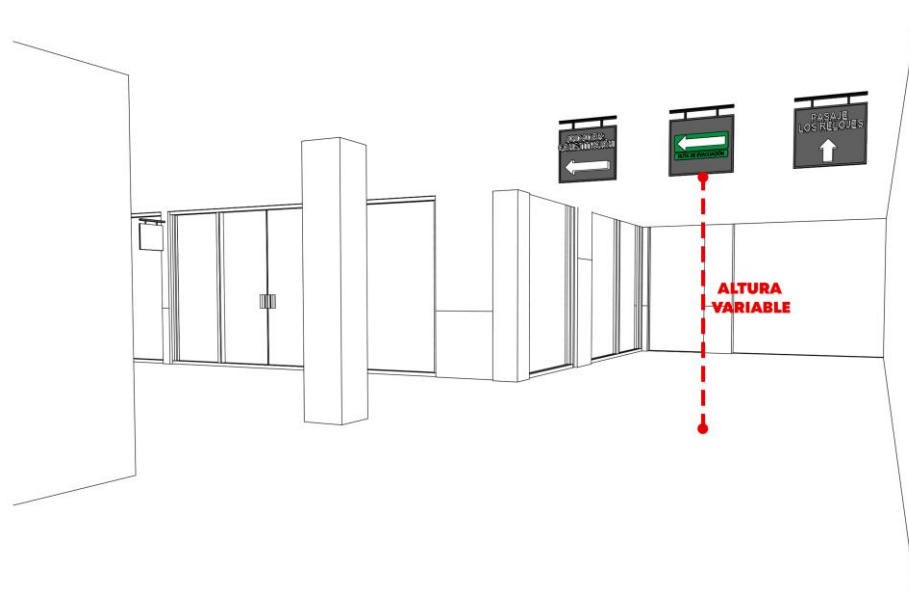
- a) La ubicación de edificios importantes dentro del área de Los Portales y del Centro Histórico;
- b) Oficinas gubernamentales
- c) Aproximación a áreas de interés;
- d) Rutas de recorrido turístico y cultural;
- e) Zonas de riesgo y rutas de evacuación;
- f) Prestación de servicios y;
- g) Toda aquella información necesaria para la ubicación espacial de los usuarios, incluyendo a las personas con discapacidad y adultos mayores.
- h) Lo antes mencionado deberá regirse por la normatividad aplicable vigente.

II. La señalización direccional e informativa será colocada estratégicamente dentro los Portales de Toluca, en lugar visible y accesible para su consulta, siguiendo lo establecido en el Manual de Normas Técnicas de Imagen Urbana del Municipio de Toluca y ubicándose en:

- a) Vestíbulos, pasillos, corredores y andadores internos.

Figura 19. Colocación de señalización direccional en vestíbulos, pasillos, corredores y andadores



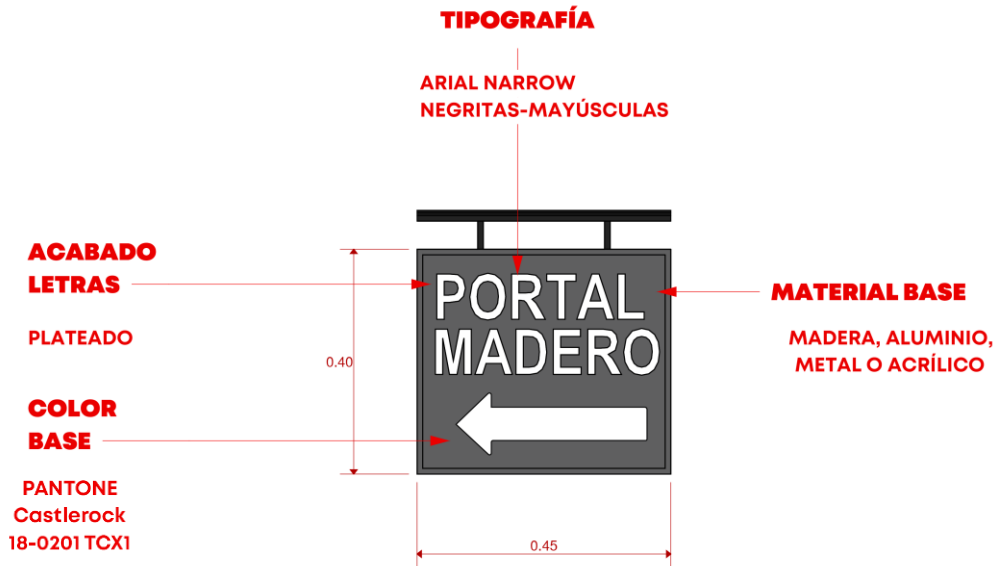


Fuente: Elaboración propia, 2026.

b) Escaleras y rampas.

Figura 20. Colocación de señalización direccional en escaleras, rampas



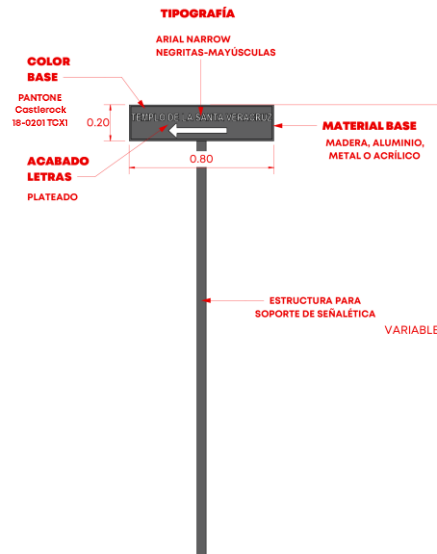
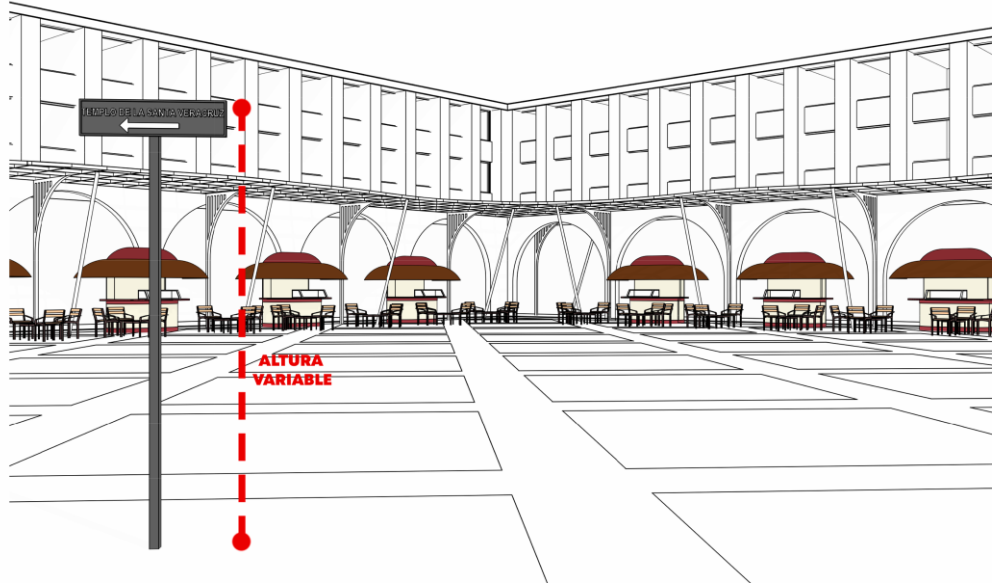


Fuente: Elaboración propia, 2026

c) Patios centrales

Figura 21. Colocación de señalización direccional en patios centrales





Fuente: Elaboración propia, 2026.

III. La señalización direccional e informativa será sujeta y colocada en los siguientes elementos:

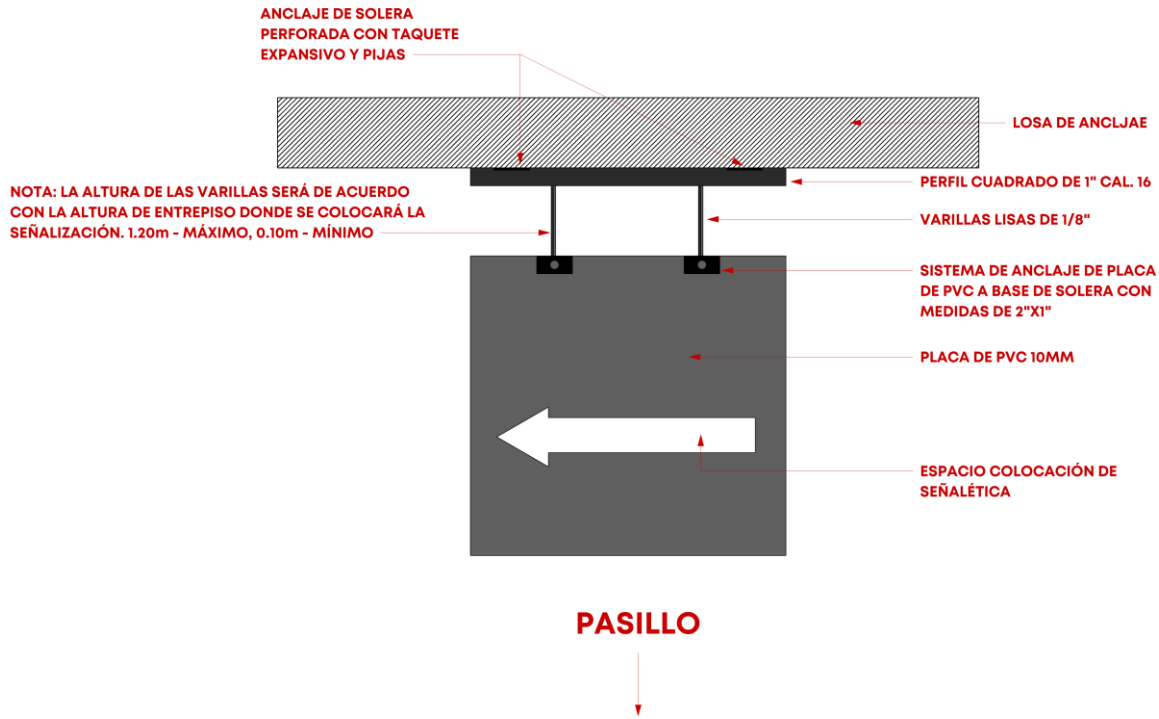
- a) Muros divisorios;
- b) Muros colindantes;
- c) Castillos o columnas;
- d) Superficie inferior de losa o cubierta y;
- e) Superficie inferior de vigas de concreto, madera o estructuras de acero, sin dañar su estructura y represente algún nivel de riesgo.



- f) Firmes de concreto de los patios centrales o plazas exteriores.
- IV. Su colocación no deberá representar una barrera visual y física para las rutas de evacuación, salidas de emergencia, ubicación de extintores, alarmas contra incendio o líneas de riesgo dentro y fuera de Los Portales de Toluca.
- V. El anclaje será mediante elementos de fijación que no originen daños mayores a la estructura de las fachadas, ni ocasionen desprendimientos o afectaciones significativas.
- VI. Queda prohibida la perforación en elementos con acabado aparente, tal como cantera, mármol, cerámica, barro, por mencionar algunos.
- VII. Cuando se realicen trabajos de desmontaje, cambio o remoción de letreros o anuncios denominativos, la superficie intervenida deberá ser resanada y restaurada con materiales compatibles.
- VIII. Su fabricación y especificaciones de materiales deberán cumplir con lo siguiente:
- a) La fabricación de estructura base de señalización direccional será con una base de perfil cuadrado de 1"x1", anclado a superficie de muro con solera perforada y anclada con taquete expansivo y pijas, suspendido con varilla lisa de 1/8" de diámetro, rematado con solera de 1" x 1/16" soldadas, acabado final con pintura base esmalte color negro brillante a una mano, base tipo bandera como soporte base de letras y pictogramas, de placa de PVC de 10 mm a base de pintura UV, color gris código PANTONE Castlerock 18-0201 TCX o similar, a una mano en ambas caras, anclado a estructura con cuatro barras de unión, soldadas y reforzadas con tornillo de cabeza hexagonal.
 - b) Antes y durante la fabricación del anclaje y colocación de la estructura de la base de los letreros comerciales, los locatarios, deberán realizar un análisis estructural del mismo, en colaboración con la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo de Toluca para garantizar su estabilidad y seguridad en el conjunto arquitectónico.
 - c) La fabricación de letras y pictogramas de señalización direccional a base de acrílico de 3mm de espesor, color variable según las Normas aplicables para prevención y control de riesgos, adheridas a base con pegamento epóxico de alta resistencia.

Figura 22. Detalle constructivo de señalización direccional





Fuente: Elaboración propia, 2026.

d) Lo no previsto en esta sección deberá ser resuelto en la ejecución de trabajos por el proveedor o fabricante de la señalización direccional, respetando lo establecido en los presentes Lineamientos.

IX. El diseño, la ubicación y la instalación de la señalización direccional e informativa deberá sujetarse a los presentes lineamientos y contar con el visto bueno previo de la Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana.

CAPÍTULO V.

ILUMINACIÓN

PRINCIPIOS NORMATIVOS PARA LA COLOCACIÓN DE ILUMINACIÓN

Los criterios de iluminación establecidos en el presente capítulo se fundamentan en la normatividad vigente aplicable en materia de alumbrado público, eficiencia energética, seguridad eléctrica y conservación del espacio público, considerando tanto disposiciones de carácter federal como lineamientos técnicos de aplicación municipal.

En lo correspondiente a eficiencia energética y desempeño de sistemas de alumbrado en espacios públicos, se atiende a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-013-ENER-2013, relativa a la eficiencia energética de sistemas de alumbrado para vialidades y áreas exteriores públicas. Asimismo, en materia de seguridad, canalización y protección de instalaciones eléctricas, se considera lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2018, referente a instalaciones eléctricas.

De manera complementaria, los criterios técnicos aquí establecidos se basan en el Manual de Alumbrado Público de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y en las recomendaciones del Illuminating Engineering Society (IES) para iluminación de espacios públicos, particularmente en lo relativo a uniformidad lumínica, control del deslumbramiento y confort visual.

Finalmente, la aplicación de la iluminación en el Conjunto Arquitectónico de los Portales de Toluca se articula con lo dispuesto en el Lineamientos de Normas Técnicas de Imagen Urbana del Municipio de Toluca, priorizando la integración visual de las luminarias con el entorno arquitectónico histórico, la reducción de la contaminación visual y la conservación de la imagen urbana del conjunto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS LUMINARIAS

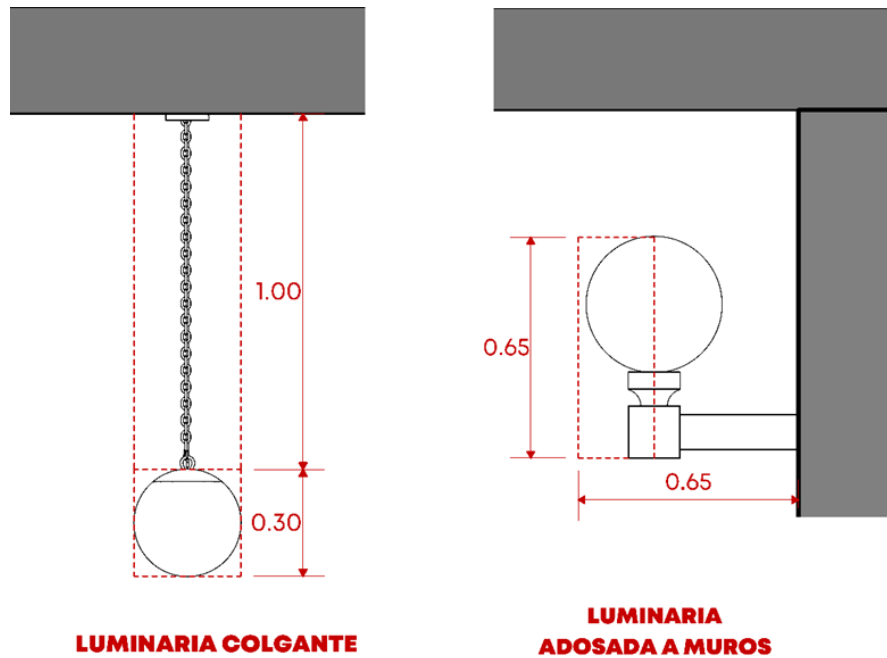
La iluminación que se instale en los pasillos interiores, pasillos exteriores, andadores, patios centrales y plazas que conforman los Portales de Toluca deberá mantener uniformidad visual y respetar el



carácter histórico del conjunto. Para tal efecto, la iluminación deberá cumplir con los siguientes criterios:

- I. Se permiten dos tipos de luminarias para los portales: colgantes y adosadas a muros. Las luminarias colgantes se instalan suspendidas desde la losa respetando las alturas y dimensiones establecidas. Las luminarias adosadas a muros se fijan sobre paramentos verticales, manteniendo su proyección y proporción regulada. Ambos modelos deberán garantizar uniformidad lumínica y coherencia con la imagen arquitectónica del entorno.

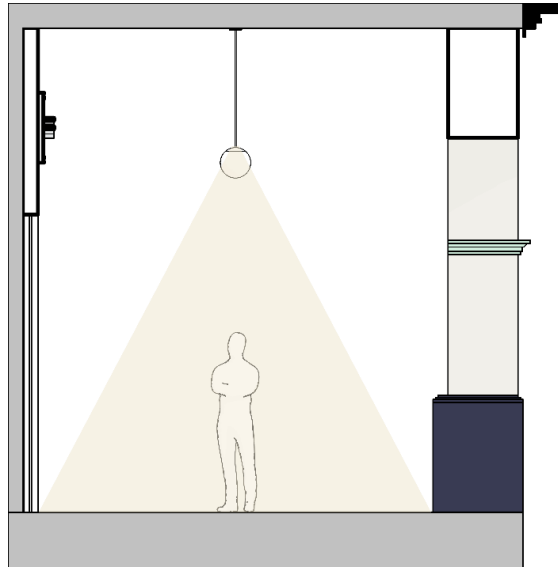
Figura 23. Tipos de luminarias para "Los Portales"



Fuente: Elaboración propia, 2026.

- II. Para los pasillos internos y externos del conjunto de Los Portales, deberá utilizarse iluminación con temperatura neutra de 5000k.
- III. Mantener niveles de iluminación uniformes y continuos a lo largo de los pasillos y áreas comunes;
- IV. Conservar la misma intensidad lumínica y temperatura en cada tramo o módulo;
- V. Evitar cualquier exceso de iluminación, deslumbramiento o contaminación visual para los usuarios;
- VI. Cumplir con las características técnicas y especificaciones establecidas en el Manual de Normas Técnicas de Imagen Urbana de Toluca.

Figura 24. Colocación de iluminación directa



Fuente: Elaboración propia, 2026.

- VII. Las luminarias actualmente instaladas en los pasillos y andadores del conjunto arquitectónico, que formen parte de la imagen urbana de Los Portales de Toluca, deberán conservarse en su diseño, forma, materialidad y ubicación original. En caso de daño, desgaste o deterioro, las luminarias deberán ser restauradas respetando sus características formales, lumínicas y estéticas, utilizando métodos y materiales compatibles con su fabricación original.
- VIII. El reemplazo de una luminaria únicamente podrá autorizarse cuando su deterioro estructural o eléctrico impida su restauración, lo cual deberá justificarse mediante valoración técnica. En tales casos, la nueva luminaria deberá reproducir las características estéticas y lumínicas de la luminaria original, garantizando su integración con la imagen urbana del conjunto.
- IX. Las acciones de ajuste, renovación o incorporación de iluminación en locales comerciales e inmuebles ubicados en Los Portales deberán considerar de manera integral la relación con los pasillos, andadores, patios centrales y plazas del conjunto. Cualquier intervención deberá garantizar la continuidad visual, la seguridad peatonal y la conservación del carácter histórico del área.
- X. Queda estrictamente prohibida la instalación de iluminación exterior o interior que genere contaminación visual, altere la imagen histórica o cause afectación a las fachadas y al tránsito peatonal. Esto incluye:
- a) Reflectores dirigidos a fachadas, anuncios publicitarios, cortinas, portones, accesos o arcos;

95



- b) Proyectores o luminarias de alta intensidad que provoquen deslumbramiento hacia pasillos, escaleras, rampas o andadores;
- c) Luminarias que generen destellos, animaciones, cambios de color o efectos dinámicos; y
- d) Dispositivos cuya presencia o intensidad lumínica altere la percepción arquitectónica del conjunto.

XI. Toda instalación eléctrica, de conducción, cableado o infraestructura técnica vinculada a la iluminación deberá mantenerse ordenada, canalizada y, preferentemente, oculta, evitando interferencias visuales o afectaciones estéticas en las fachadas históricas del conjunto. Las instalaciones existentes deberán integrarse de manera discreta, sin alterar la lectura arquitectónica del paramento.

XII. Las instalaciones asociadas a luminarias deberán colocarse en soluciones técnicas aprobadas por la autoridad municipal, evitando cruces visibles sobre arcos, columnas, molduras, dovelas o recubrimientos pétreos.

Queda estrictamente prohibido:

- a) Fijar cables, ductos, canaletas o tuberías mediante perforaciones sobre materiales históricos o elementos arquitectónicos originales;
- b) Emplear cableado expuesto, amarres improvisados, canaletas plásticas superficiales o dispositivos que alteren la estética del muro; y
- c) Colocar transformadores, cajas de conexión, equipos o accesorios que interfieran con la imagen urbana o generen contaminación visual.

XIII. Toda acción relacionada con la instalación, sustitución, restauración, ajuste, reemplazo, renovación o incorporación de sistemas de iluminación y luminarias en el Conjunto Arquitectónico de los Portales de Toluca deberá sujetarse al visto bueno técnico previo de la Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana. Cuando la intervención involucre elementos con valor patrimonial, dichas acciones deberán contar, además, con la autorización correspondiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Ninguna intervención podrá ejecutarse sin haber obtenido previamente las autorizaciones y permisos aplicables conforme a la normatividad vigente.



CAPÍTULO VI.

FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN

La aprobación y emisión de las licencias y permisos por parte de la Dirección General de Desarrollo Económico, correspondiente a altas de nuevos locales comerciales y locales comerciales establecidos, queda sujeta a la previa notificación, revisión y visto bueno del proyecto arquitectónico e imagen urbana de los locales comerciales e inmuebles de los Portales de Toluca.

La aprobación y emisión de las licencias de construcción por Parte de la Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana, correspondiente a solicitud de permiso de obra temporal y/o trabajos diversos sin afectar elementos estructurales y la solicitud de licencias y permisos para la construcción dentro de los doce tipos de solicitud y proyectos de regulación de la imagen urbana, queda sujeta al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Reglamentario de Toluca, y los presentes Lineamientos de Imagen Urbana de los Portales de Toluca.

El incumplimiento a lo antes dispuesto será motivo de suspensión de las autorizaciones, licencias y permisos correspondientes ante la Dirección General de Desarrollo Económico y la Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana, así como las demás disposiciones que establezca el Ayuntamiento de Toluca.

El presente documento surtirá efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y será de observancia obligatoria para los sujetos a quienes resulte aplicable.

97

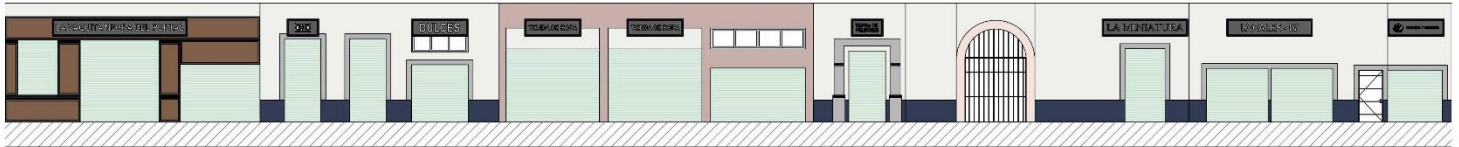


ANEXOS

FICHAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE IMAGEN URBANA



PORTAL REFORMA



1

_Portales - Reforma (Sección 1)

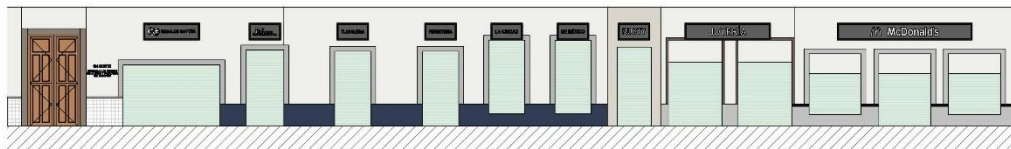
1 : 300



2

_Portales - Reforma (Sección 2)

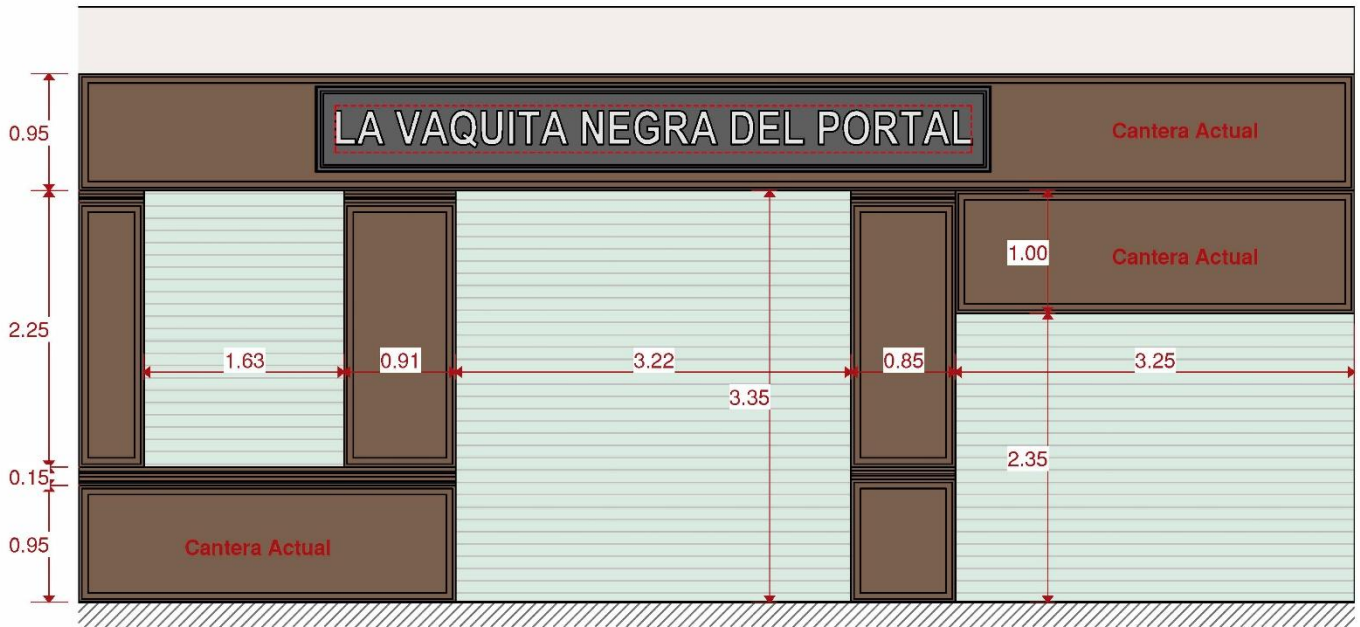
1 : 300



3

_Portales - Reforma (Sección 3)

1 : 300



Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	

Quando la fachada esté compuesta por materiales aparentes y no contemple pintura en ellos, se deberán conservarse y recibir mantenimiento, sin modificar su color o acabado original.



TIPO DE LETRERO: 4

- Aplicable a locales con frente de entre 9.00 m y 20.00 m, con dimensiones del letrero de 5.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

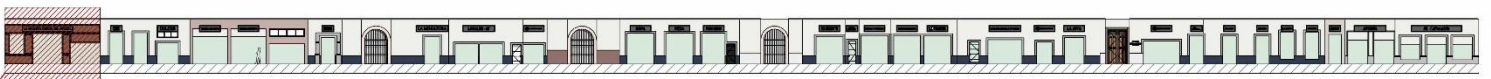
- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

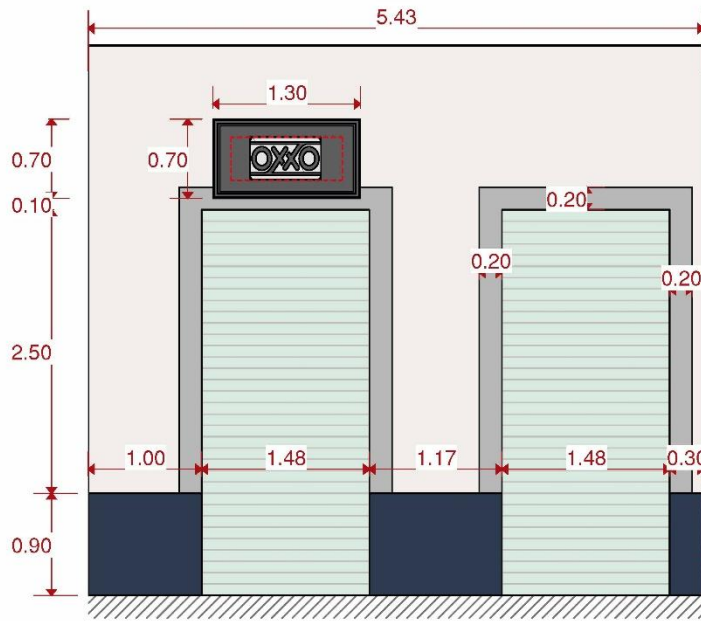


DETALLE MOLDURA LETRERO

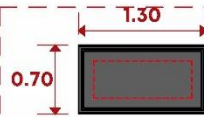


PORTAL REFORMA





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	



TIPO DE LETRERO: 1

- Aplicable a locales con frente de entre 1.50 m y 2.00 m, con dimensiones del letrero de 1.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

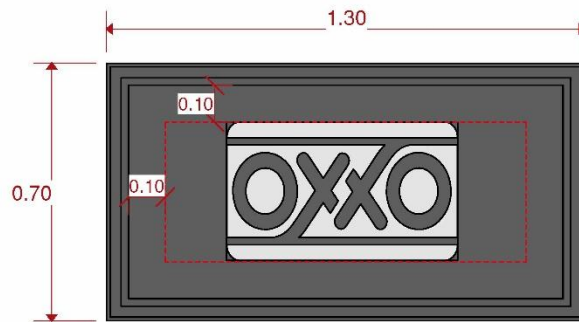
- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.



DETALLE MOLDURA LETRERO

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

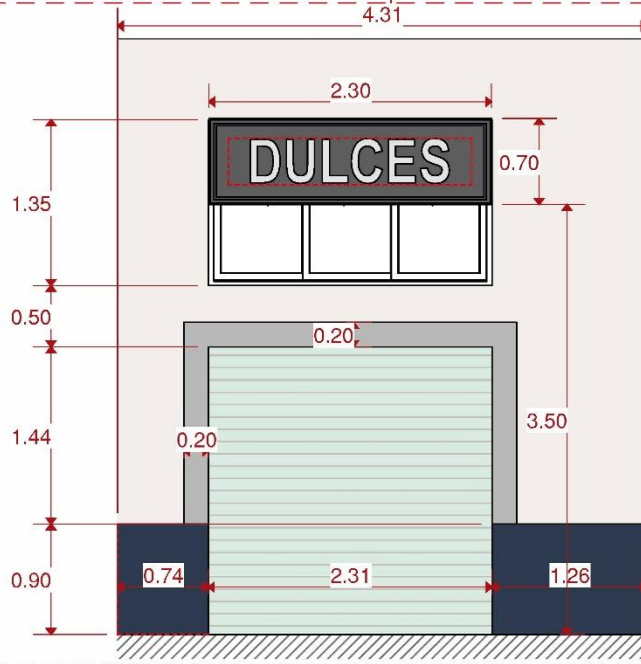


PORTAL REFORMA



FICHA-03

DULCES



Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	



TIPO DE LETRERO: 2

- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

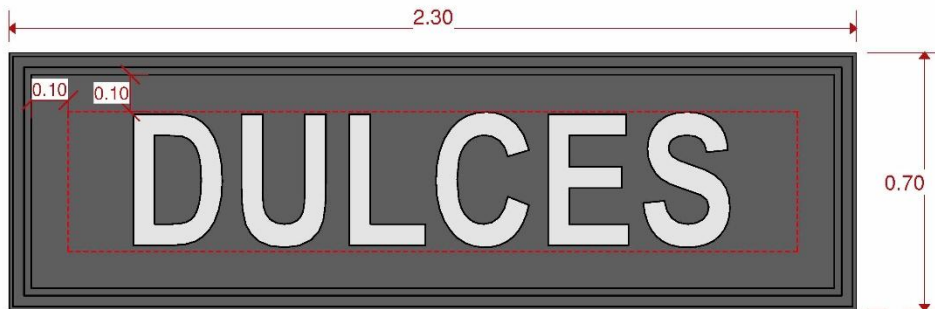
- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

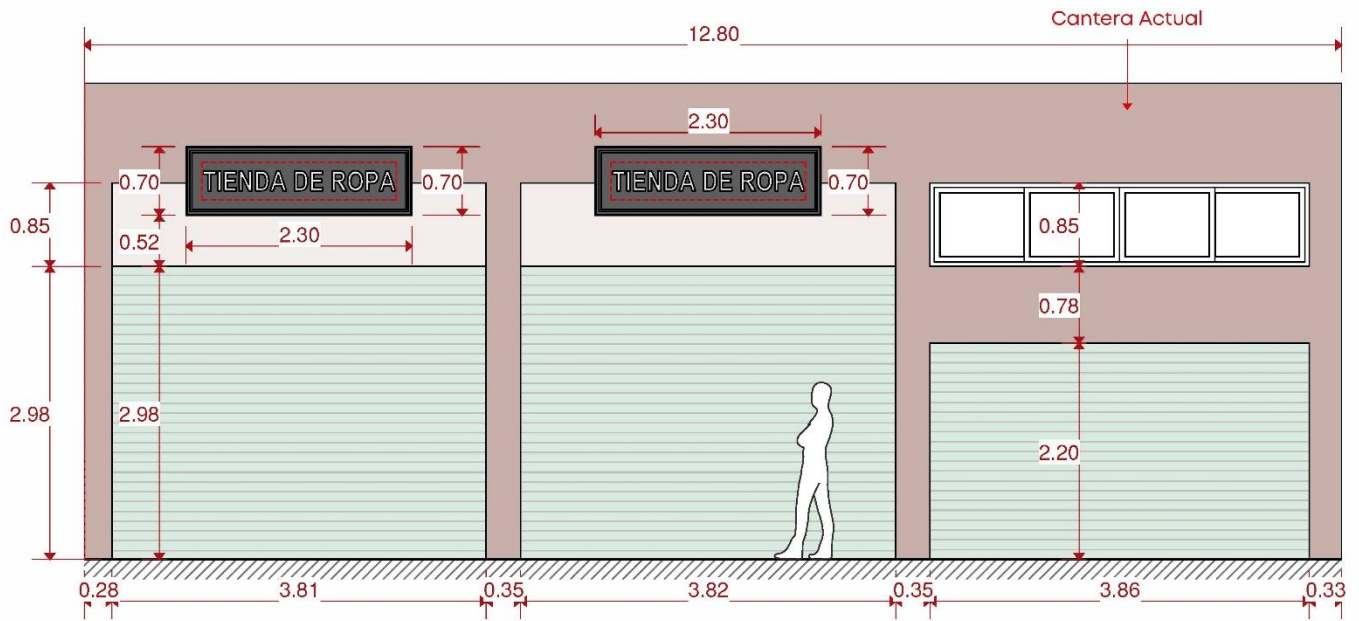


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL REFORMA





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	

Quando la fachada esté compuesta por materiales aparentes y no contemple pintura en ellos, se deberán conservar y recibir mantenimiento, sin modificar su color o acabado original.



TIPO DE LETRERO: 2

- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

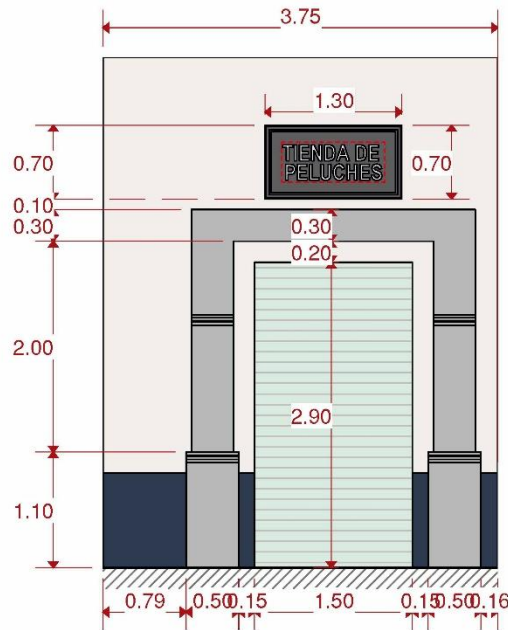


DETALLE MOLDURA LETRERO

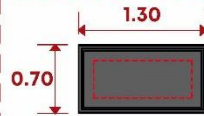


PORTAL REFORMA





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	



TIPO DE LETRERO: 1

- Aplicable a locales con frente de entre 1.50 m y 2.00 m, con dimensiones del letrero de 1.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.



DETALLE MOLDURA LETRERO

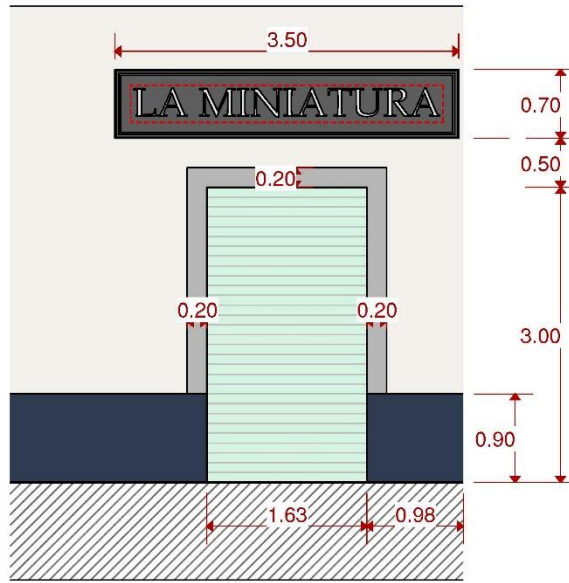
MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.



PORTAL REFORMA





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	



TIPO DE LETRERO: 3

- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

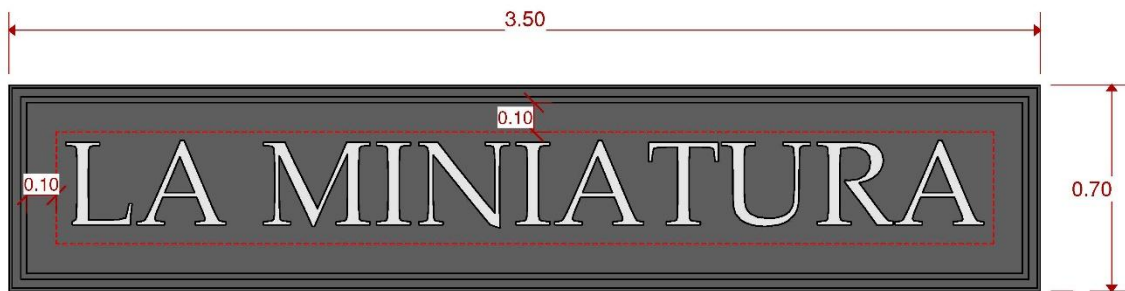
Placa de PVC de 10 mm de espesor.
 -Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
 -Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
 - Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
 - Sin cantos sobresalientes
 - Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
 - Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

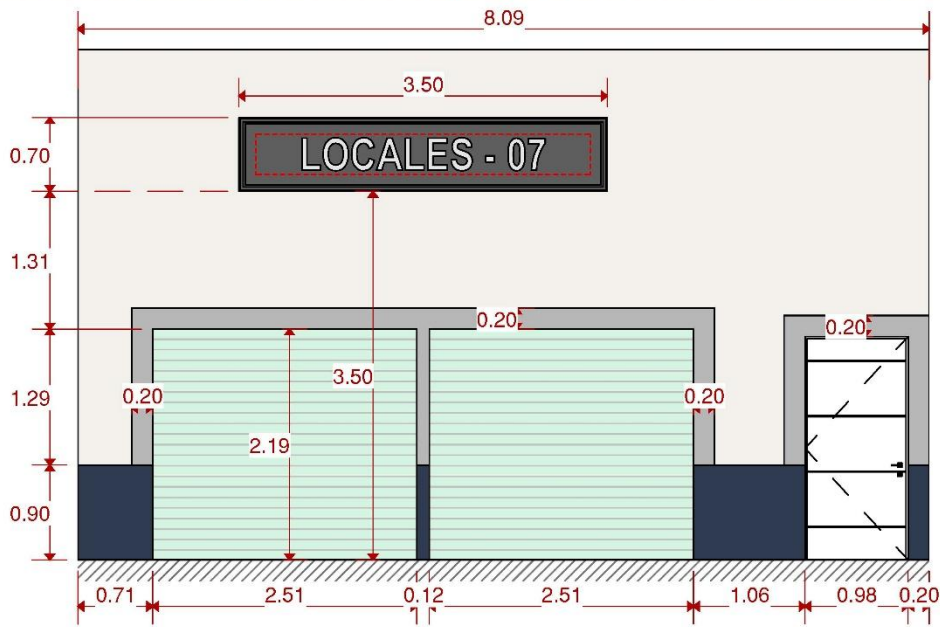


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL REFORMA





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	



TIPO DE LETRERO: 3

- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

Placa de PVC de 10 mm de espesor.
 -Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
 -Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

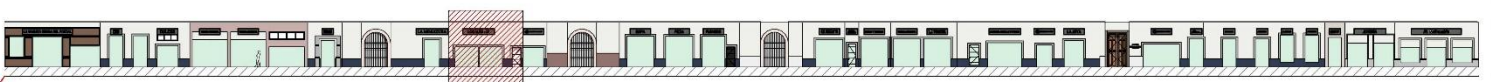
- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
 - Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
 - Sin cantos sobresalientes
 - Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
 - Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

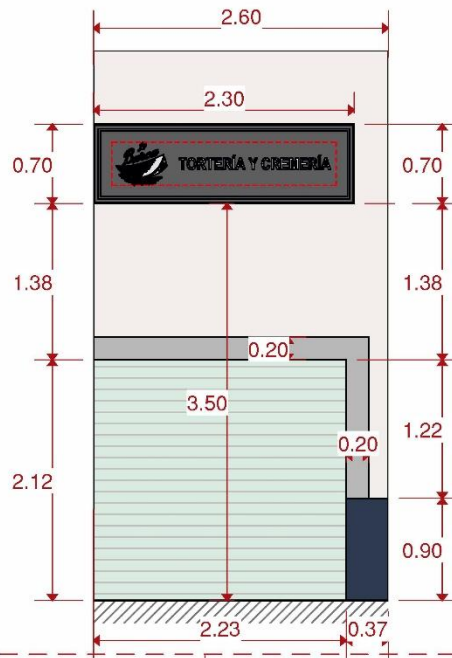


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL REFORMA





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	



TIPO DE LETRERO: 2

- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

Placa de PVC de 10 mm de espesor.
 -Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
 -Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo, de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
 - Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
 - Sin cantos sobresalientes
 - Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
 - Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

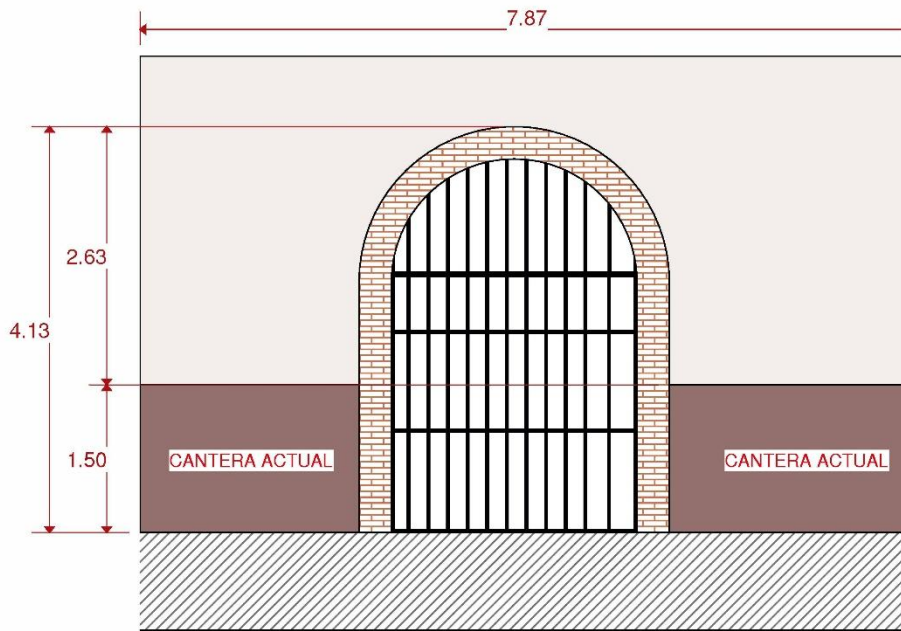


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL REFORMA

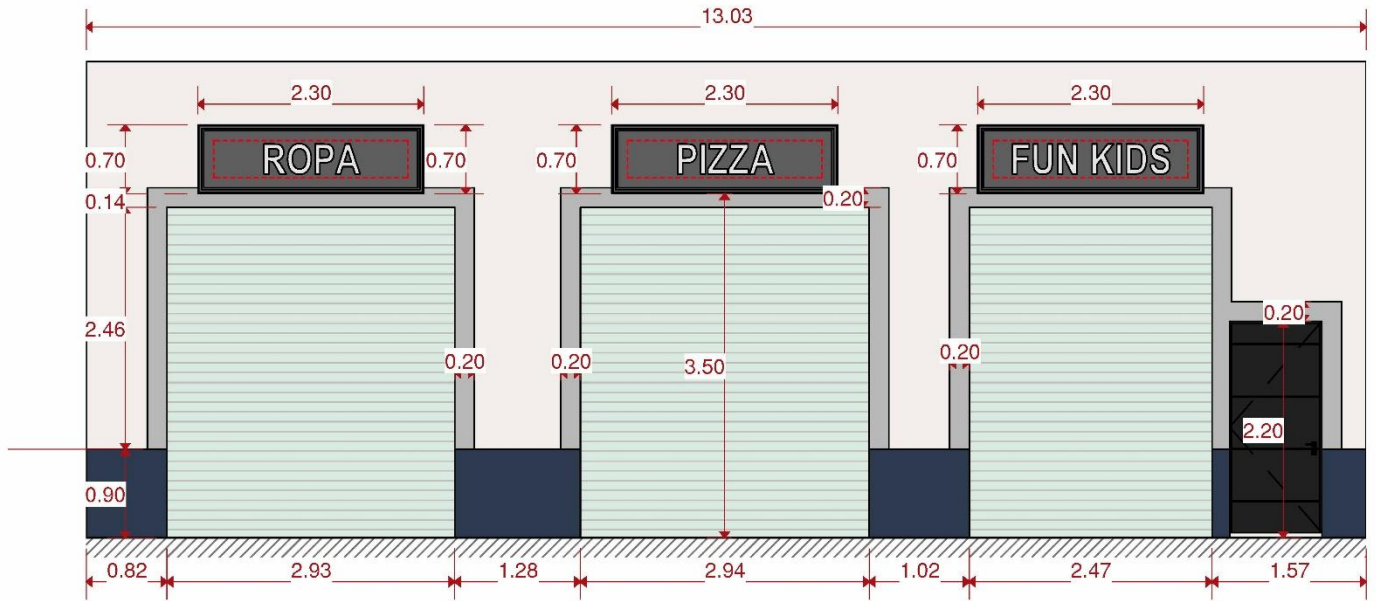




Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Herrería y sus elementos	Black 6 CP	

Cuando la fachada esté compuesta por materiales aparentes y no contemple pintura en ellos, se deberán conservarse y recibir mantenimiento, sin modificar su color o acabado original.





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	



TIPO DE LETRERO: 2

- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

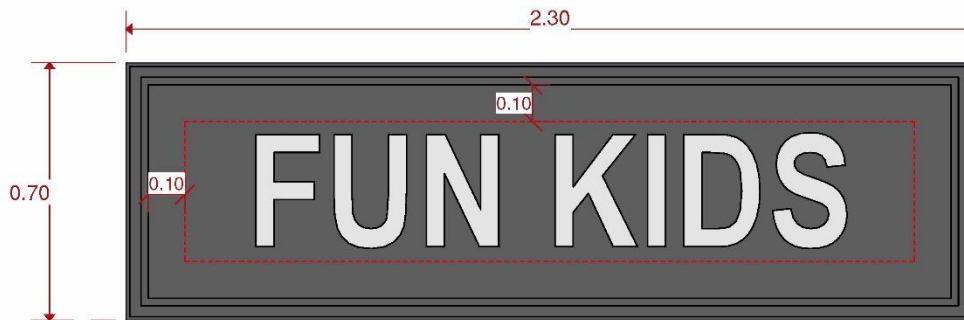
Placa de PVC de 10 mm de espesor.
 -Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
 -Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

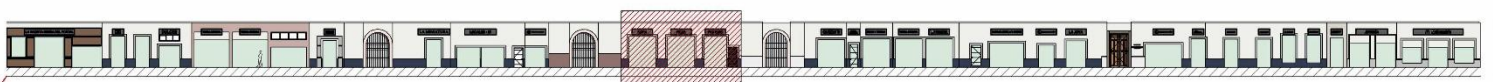
- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

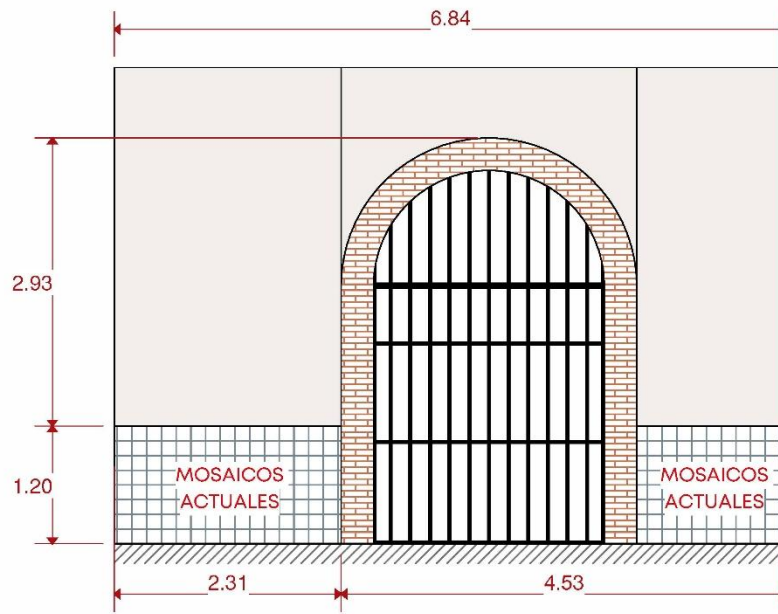


DETALLE MOLDURA LETRERO



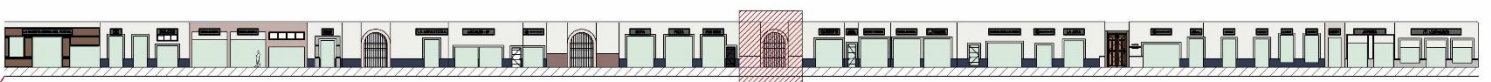
PORTAL REFORMA

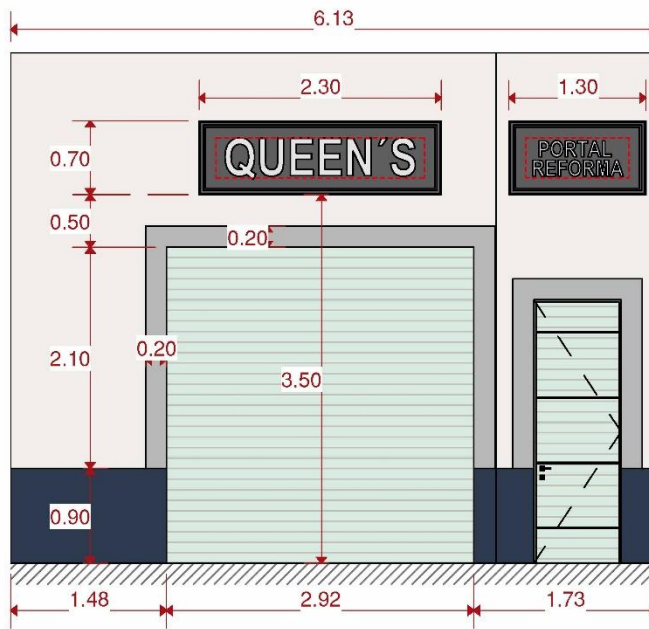




Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Herrería y sus elementos	Black 6 CP	

Quando la fachada esté compuesta por materiales aparentes y no contemple pintura en ellos, se deberán conservarse y recibir mantenimiento, sin modificar su color o acabado original.





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	



TIPO DE LETRERO: 2

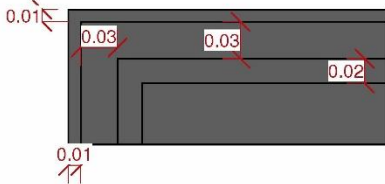
- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

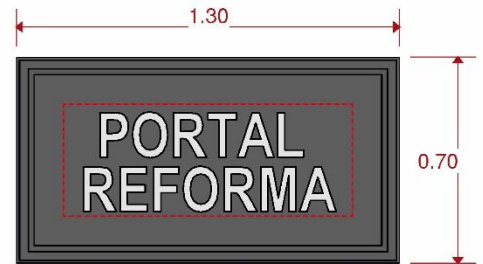
Placa de PVC de 10 mm de espesor.
 -Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
 -Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extrudidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

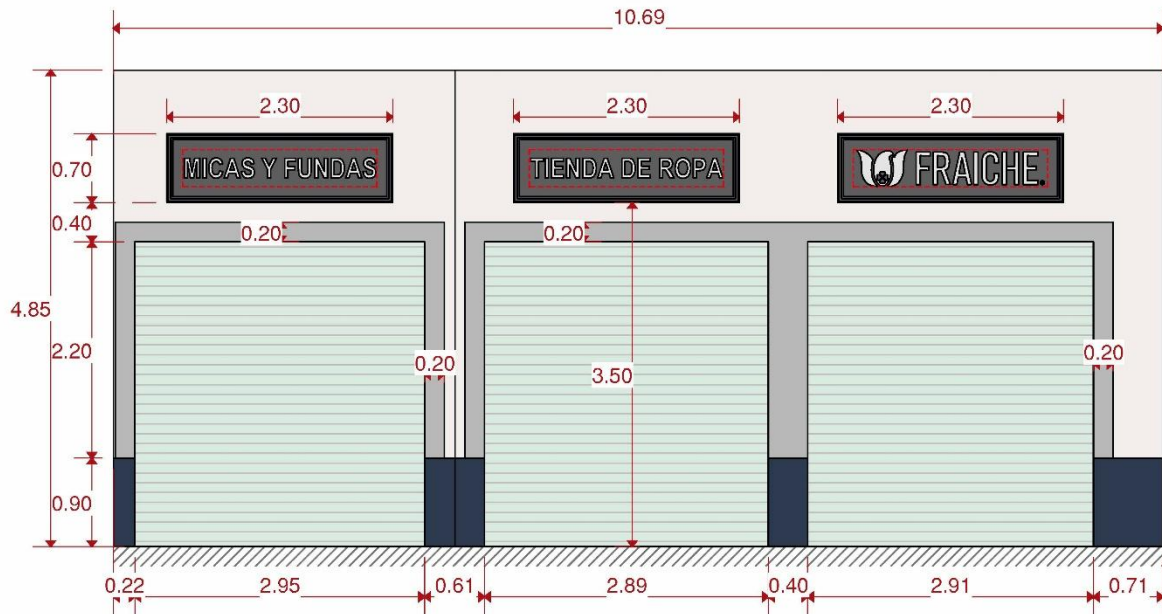


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL REFORMA





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	



TIPO DE LETRERO: 2

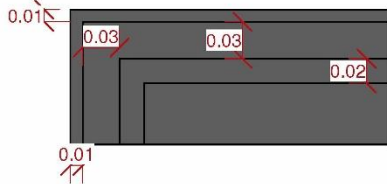
- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

Placa de PVC de 10 mm de espesor.
-Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
-Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

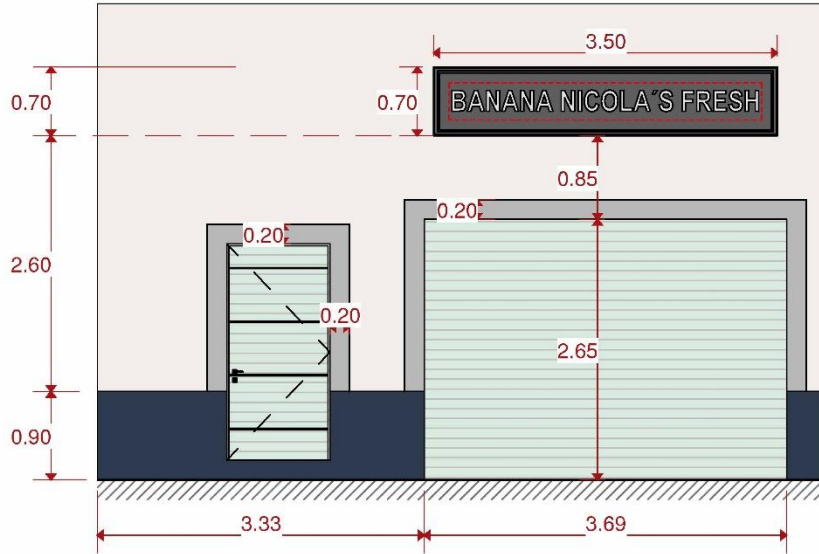


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL REFORMA





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	



TIPO DE LETRERO: 3

- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

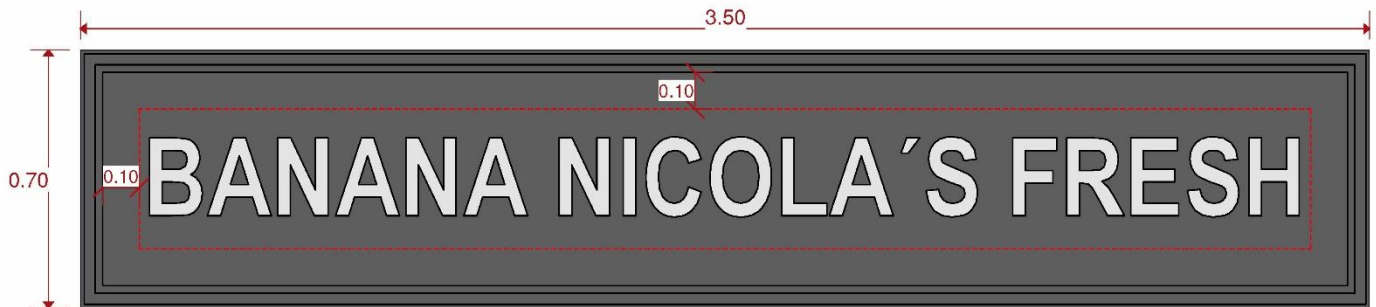
- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

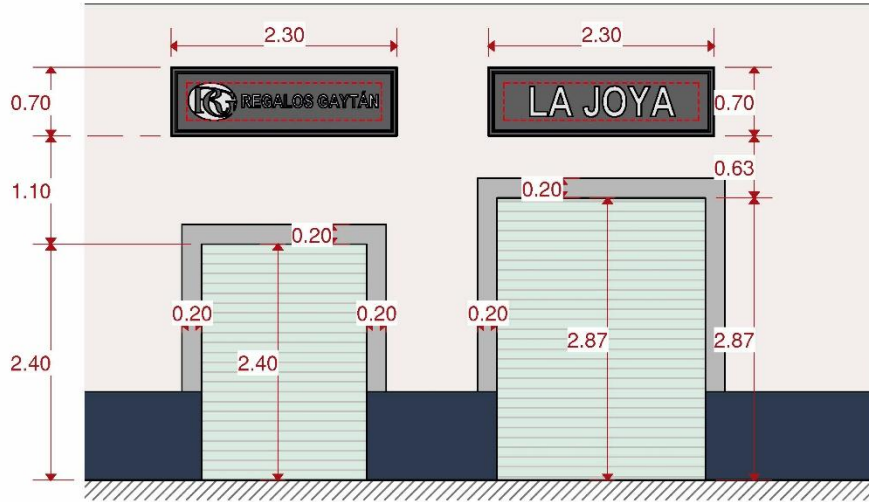


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL REFORMA





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	



TIPO DE LETRERO: 2

- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

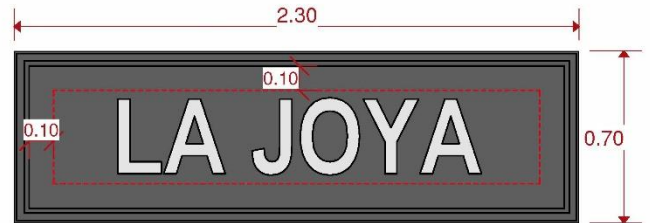
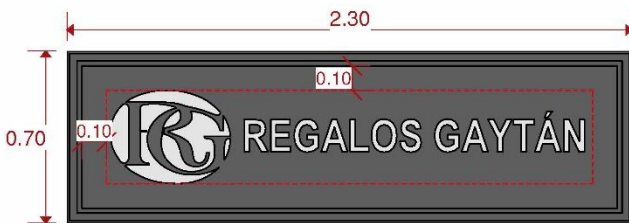
Placa de PVC de 10 mm de espesor.
-Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
-Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.



DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL REFORMA



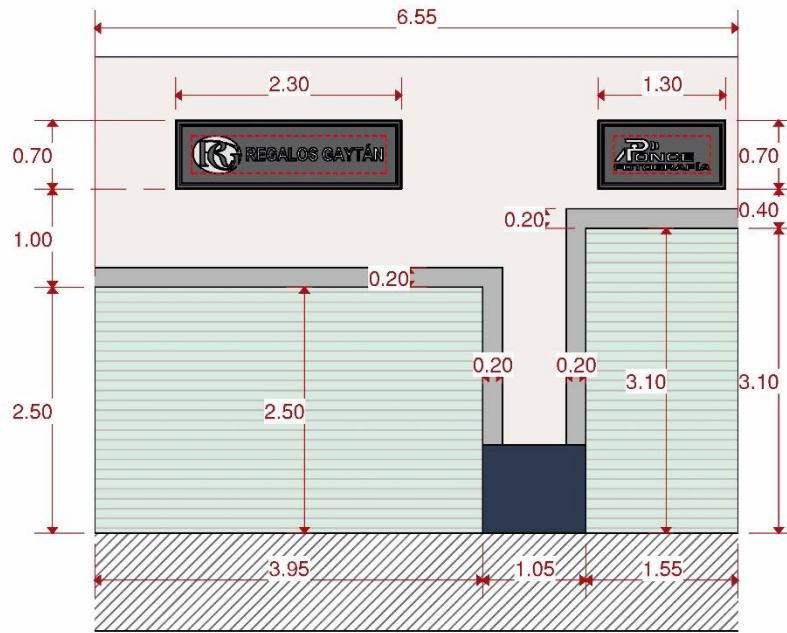


Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Herrería y sus elementos	Black 6 CP	

Quando la fachada esté compuesta por materiales aparentes y no contemple pintura en ellos, se deberán conservarse y recibir mantenimiento, sin modificar su color o acabado original.

104 NORTE
ENTRADA A LAS OFICINAS
DE LA MITRA Y PARROQUIA
DEL SAGRARIO





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	



TIPO DE LETRERO: 2

- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

Placa de PVC de 10 mm de espesor.
-Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
-Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

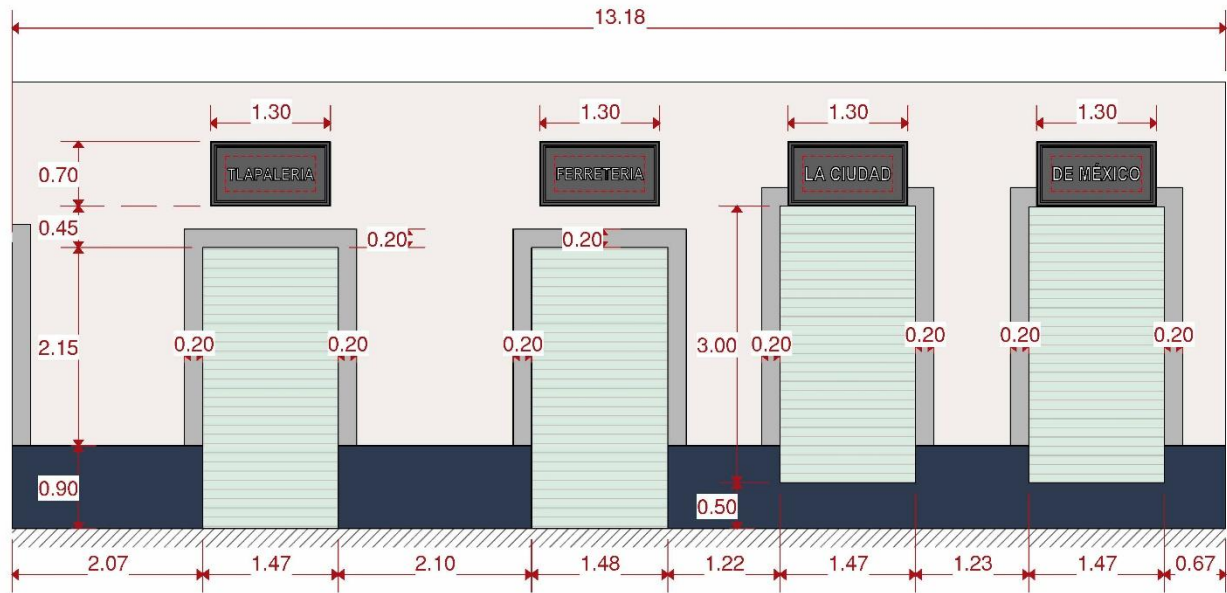


DETALLE MOLDURA LETRERO

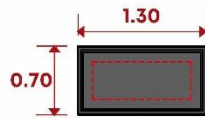


PORTAL REFORMA





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	



TIPO DE LETRERO: 1

- Aplicable a locales con frente de entre 1.50 m y 2.00 m, con dimensiones del letrero de 1.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

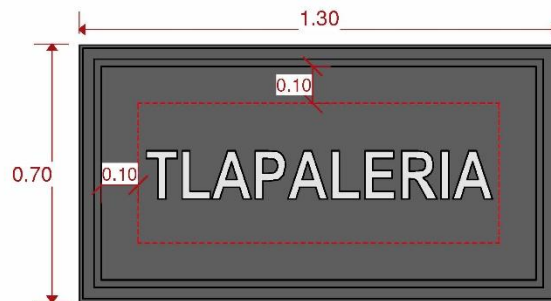
- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

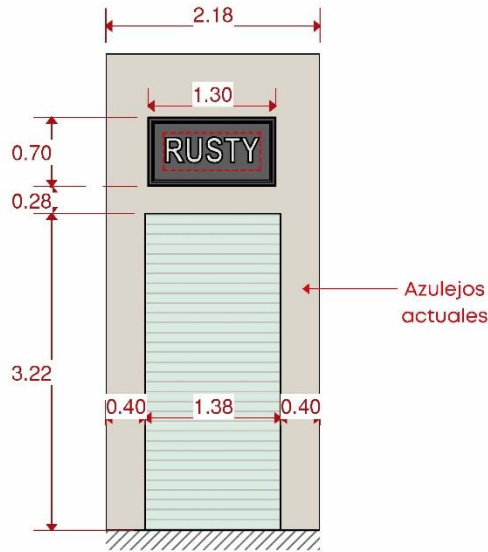


DETALLE MOLDURA LETRERO



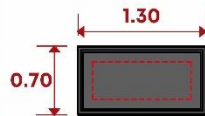
PORTAL REFORMA





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	

Cuando la fachada esté compuesta por materiales aparentes y no contemple pintura en ellos, se deberán conservarse y recibir mantenimiento, sin modificar su color o acabado original.



TIPO DE LETRERO: 1

- Aplicable a locales con frente de entre 1.50 m y 2.00 m, con dimensiones del letrero de 1.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

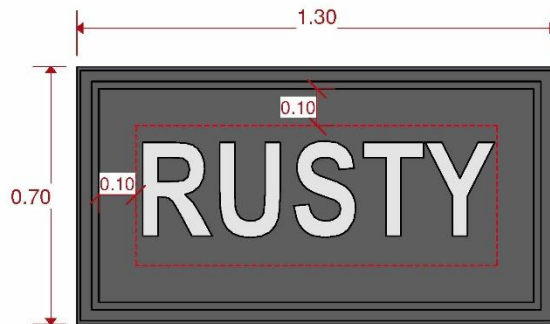
- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

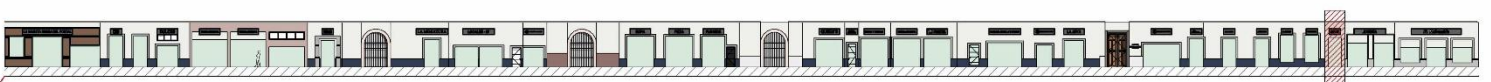
- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

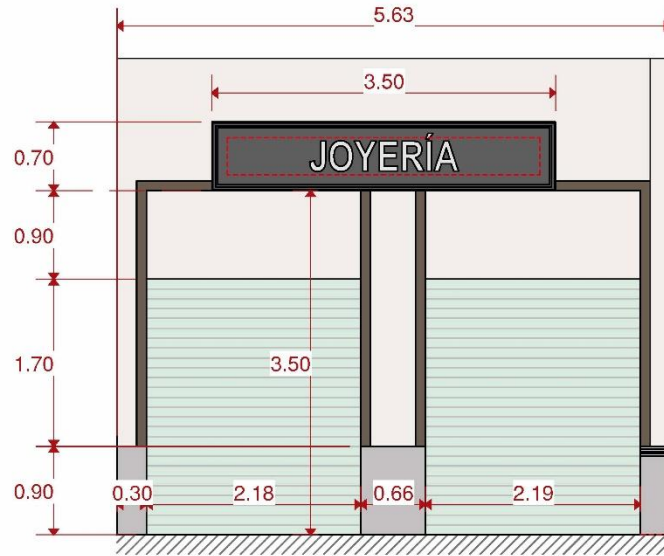


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL REFORMA





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	

Cuando la fachada esté compuesta por materiales aparentes y no contemple pintura en ellos, se deberán conservar y recibir mantenimiento, sin modificar su color o acabado original.



TIPO DE LETRERO: 3

- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

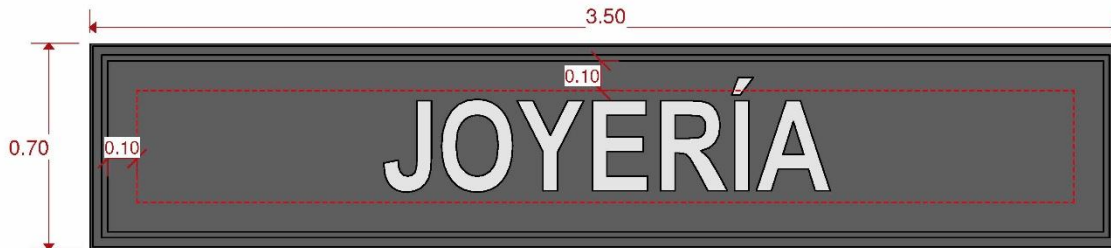
- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.



DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL REFORMA





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	

Quando la fachada esté compuesta por materiales aparentes y no contemple pintura en ellos, se deberán conservarse y recibir mantenimiento, sin modificar su color o acabado original.



TIPO DE LETRERO: 4

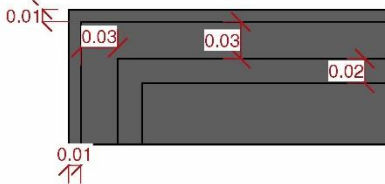
- Aplicable a locales con frente de entre 9.00 m y 20.00 m, con dimensiones del letrero de 5.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

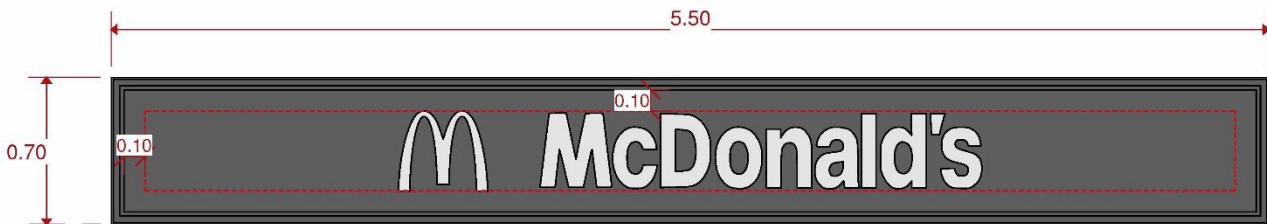
- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

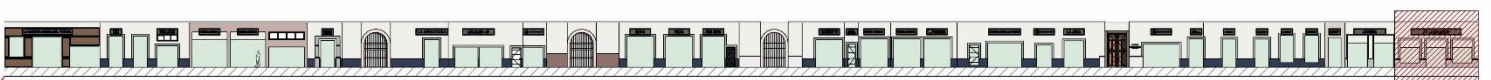
- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

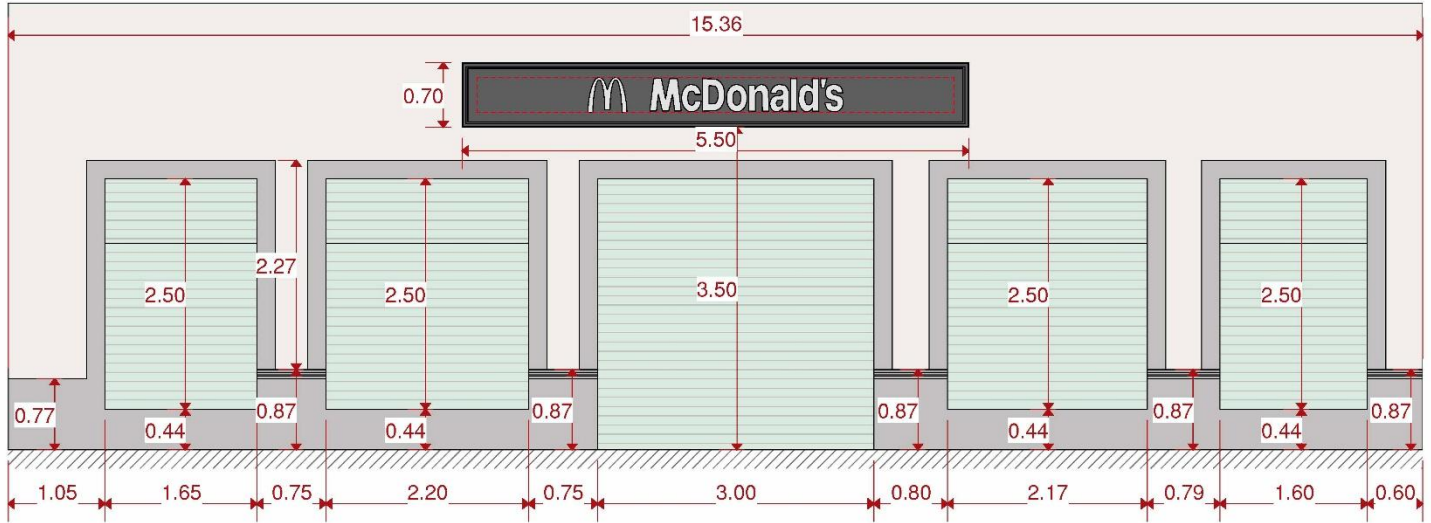


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL REFORMA





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	

Quando la fachada esté compuesta por materiales aparentes y no contemple pintura en ellos, se deberán conservarse y recibir mantenimiento, sin modificar su color o acabado original.



TIPO DE LETRERO: 4

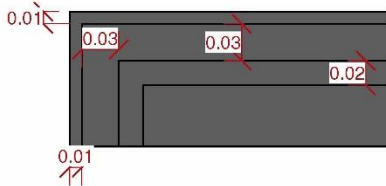
- Aplicable a locales con frente de entre 9.00 m y 20.00 m, con dimensiones del letrero de 5.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

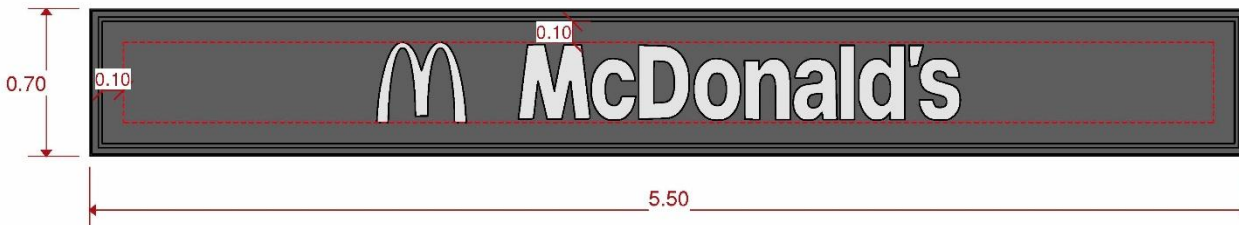
- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

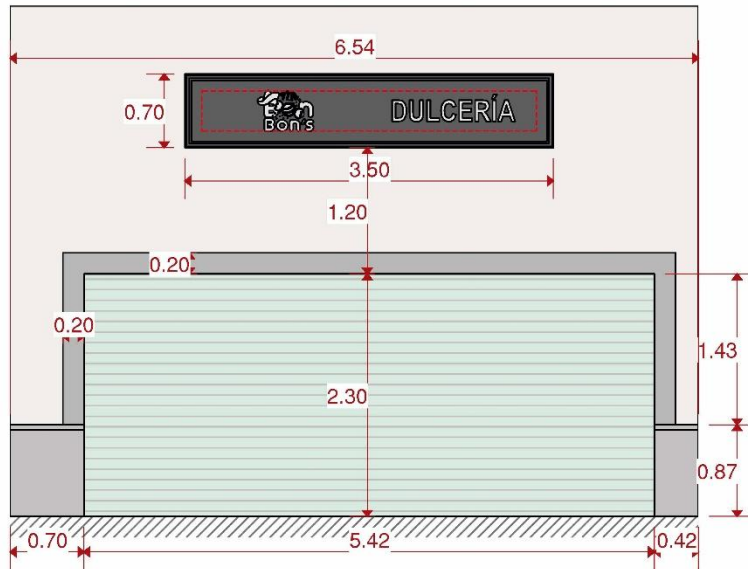


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL FRANCISCO I. MADERO





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	

Quando la fachada esté compuesta por materiales aparentes y no contemple pintura en ellos, se deberán conservar y recibir mantenimiento, sin modificar su color o acabado original.



TIPO DE LETRERO: 3

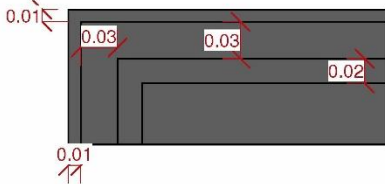
- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

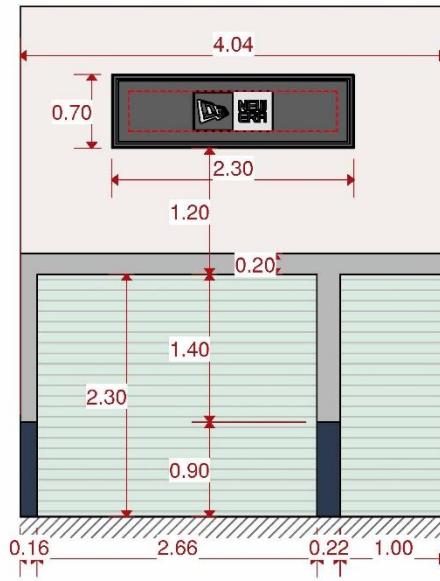


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL FRANCISCO I. MADERO





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvere	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	



- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

Placa de PVC de 10 mm de espesor.
-Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
-Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

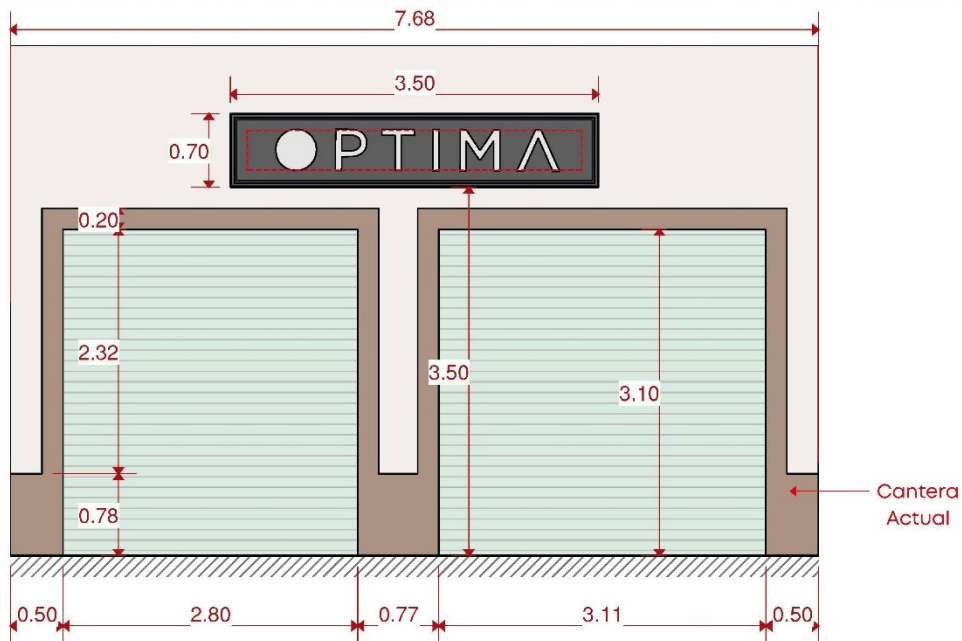
MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.



PORTAL FRANCISCO I. MADERO





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	

Cuando la fachada esté compuesta por materiales aparentes y no contemple pintura en ellos, se deberán conservar y recibir mantenimiento, sin modificar su color o acabado original.



TIPO DE LETRERO: 3

- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

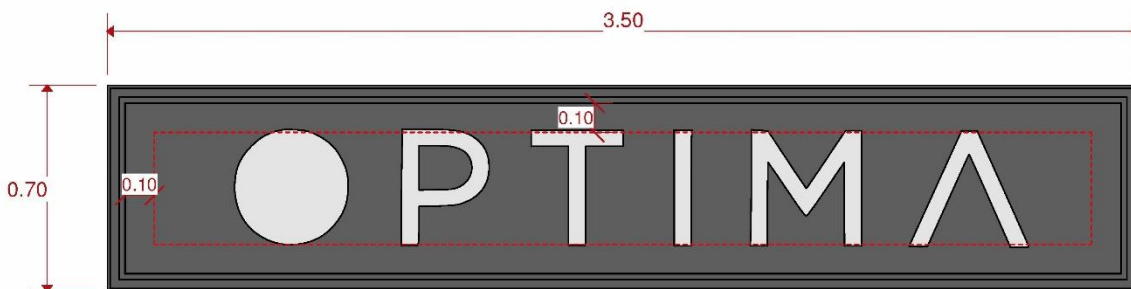
- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

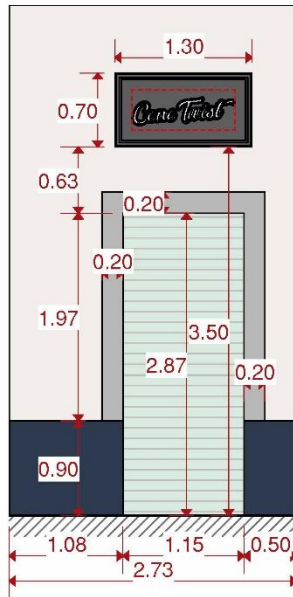


DETALLE MOLDURA LETRERO

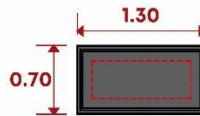


PORTAL FRANCISCO I. MADERO





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	



TIPO DE LETRERO: 1

- Aplicable a locales con frente de entre 1.50 m y 2.00 m, con dimensiones del letrero de 1.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

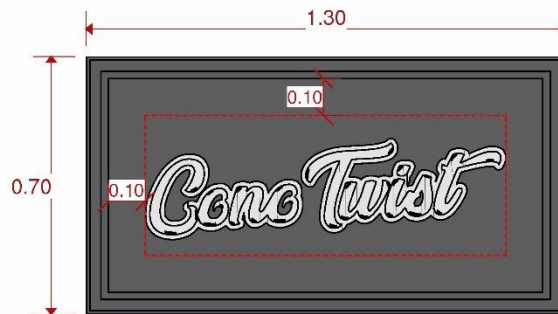
- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

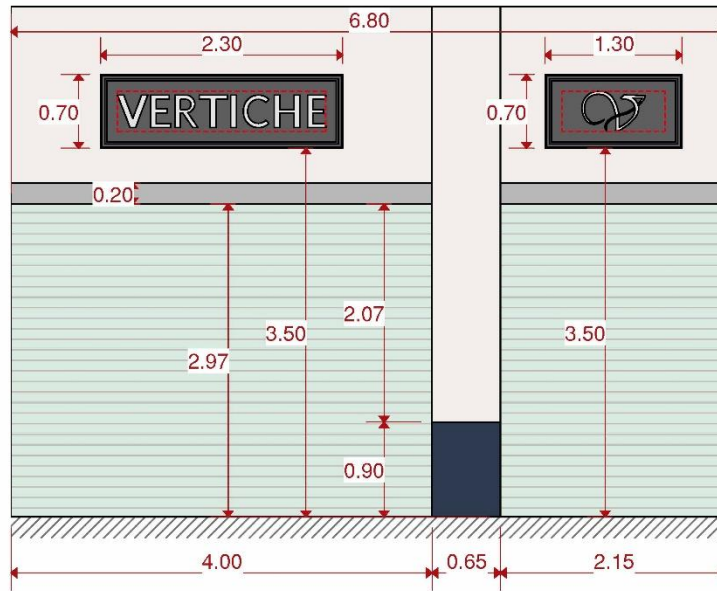


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL FRANCISCO I. MADERO





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	



TIPO DE LETRERO: 2

- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

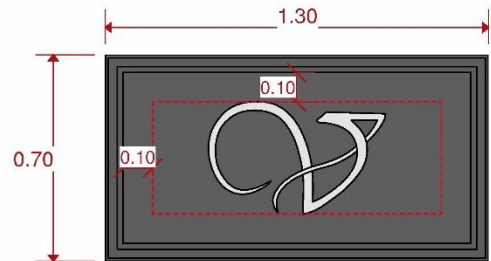
Placa de PVC de 10 mm de espesor.
 -Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
 -Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
 - Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
 - Sin cantos sobresalientes
 - Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
 - Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

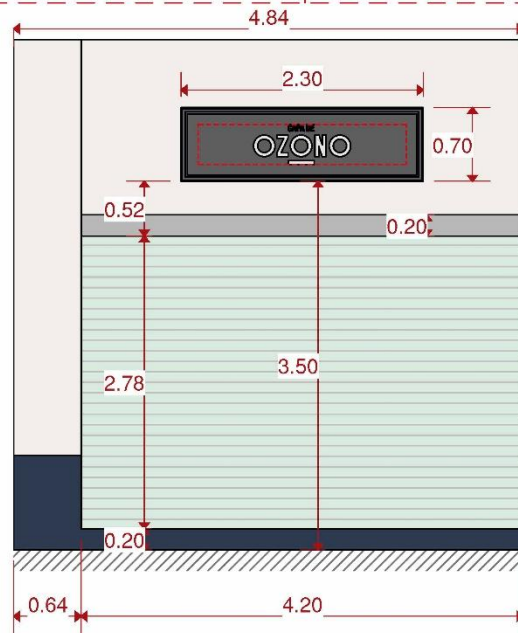


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL FRANCISCO I. MADERO





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	



TIPO DE LETRERO: 2

- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

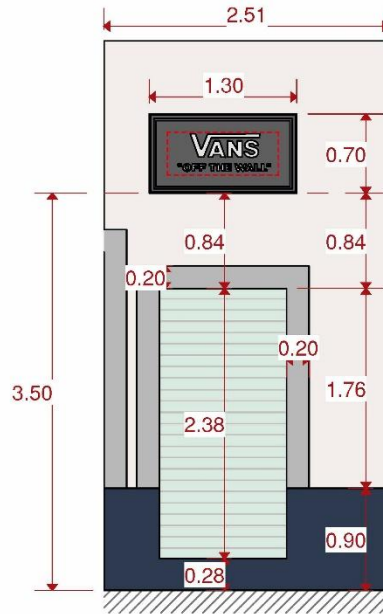


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL FRANCISCO I. MADERO





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	



TIPO DE LETRERO: 2

- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

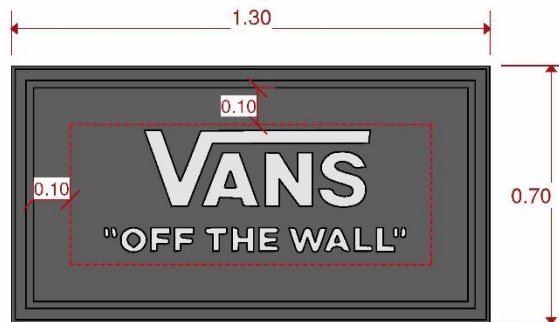
- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

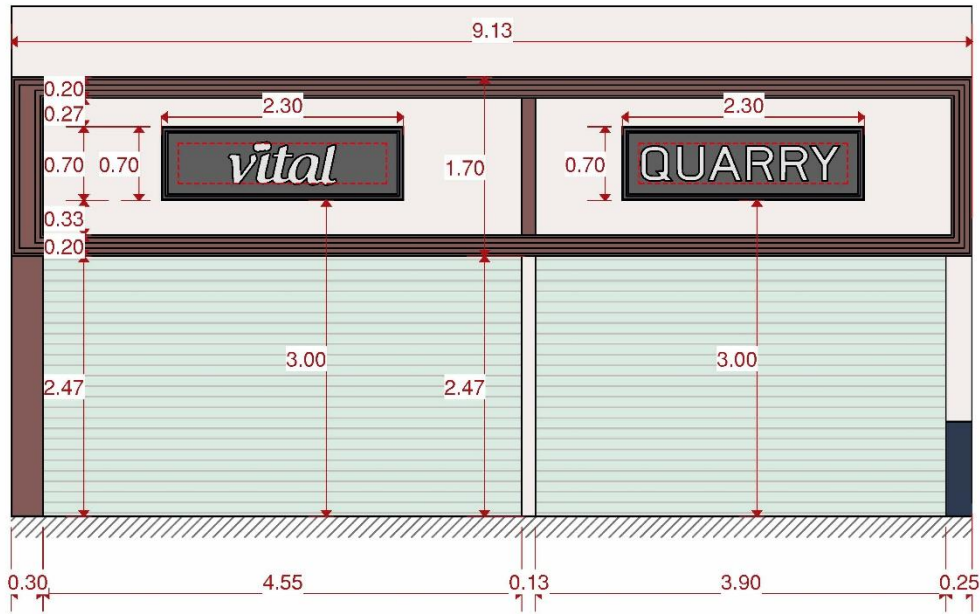


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL FRANCISCO I. MADERO





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	

Quando la fachada esté compuesta por materiales aparentes y no contemple pintura en ellos, se deberán conservar y recibir mantenimiento, sin modificar su color o acabado original.



TIPO DE LETRERO: 2

- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

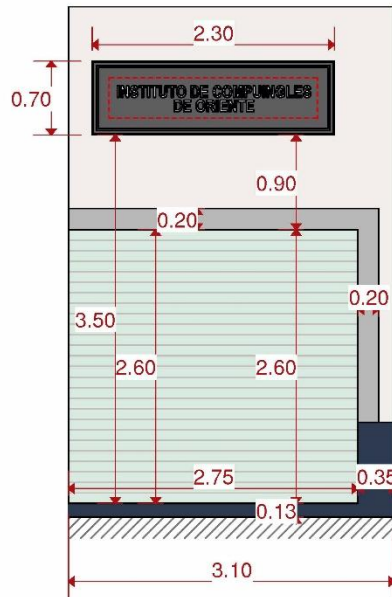


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL FRANCISCO I. MADERO





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	



TIPO DE LETRERO: 2

- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo, de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

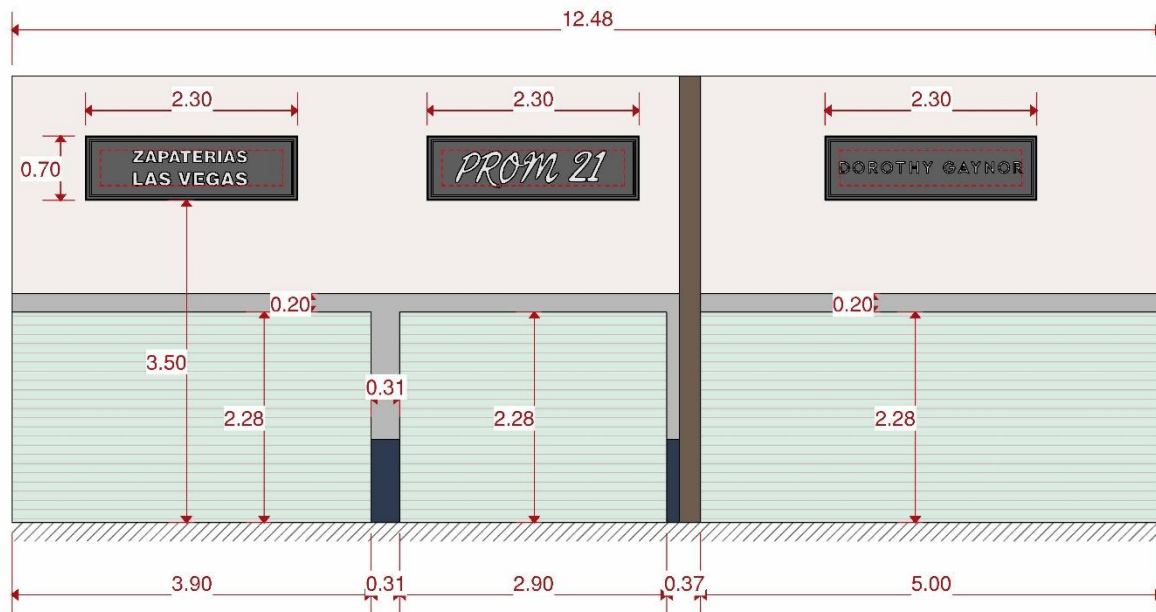


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL FRANCISCO I. MADERO





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	



TIPO DE LETRERO: 2

- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

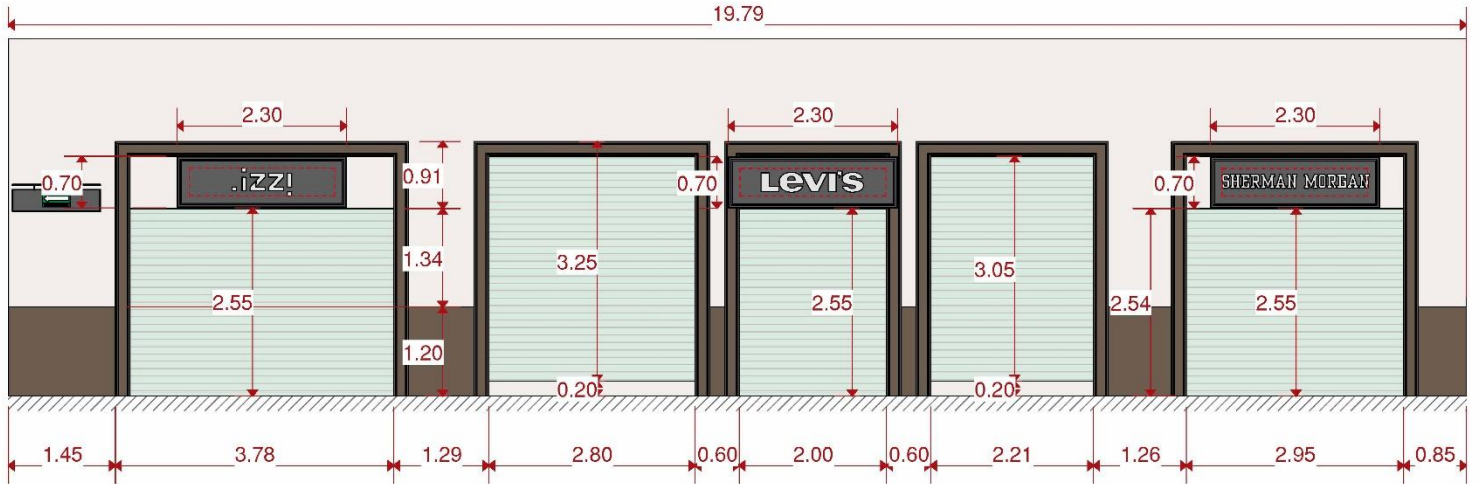


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL FRANCISCO I. MADERO





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	

Quando la fachada esté compuesta por materiales aparentes y no contemple pintura en ellos, se deberán conservar y recibir mantenimiento, sin modificar su color o acabado original.



DETALLE MOLDURA LETRERO



TIPO DE LETRERO: 2

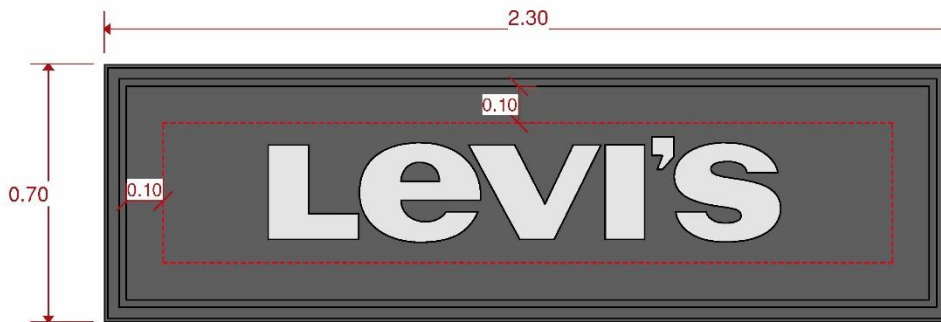
- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

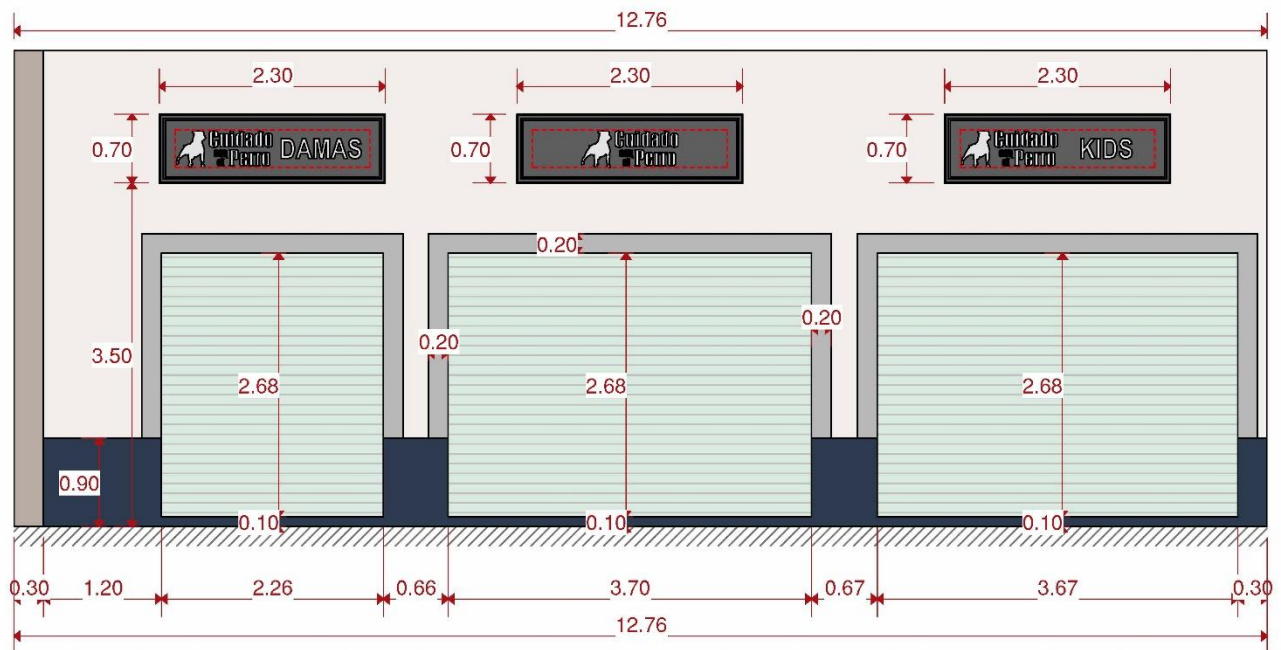
MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.



PORTAL FRANCISCO I. MADERO





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	



- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo, de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

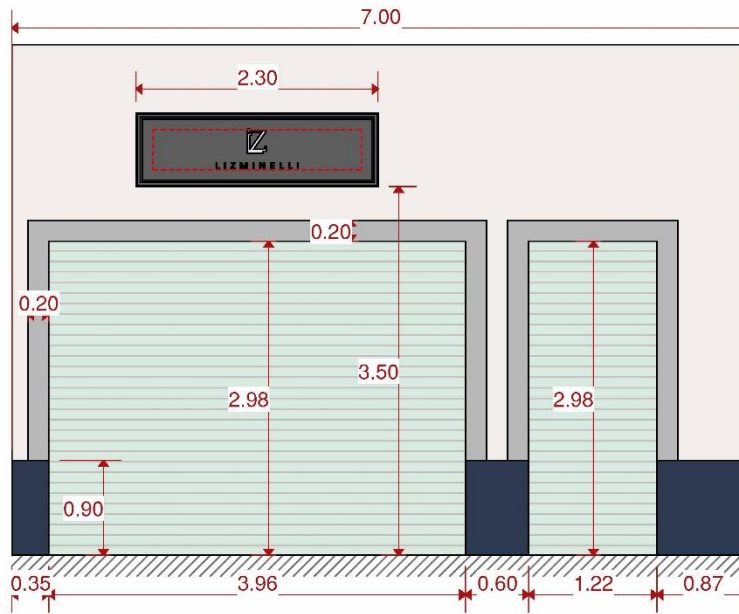


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL FRANCISCO I. MADERO





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	



TIPO DE LETRERO: 2

- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

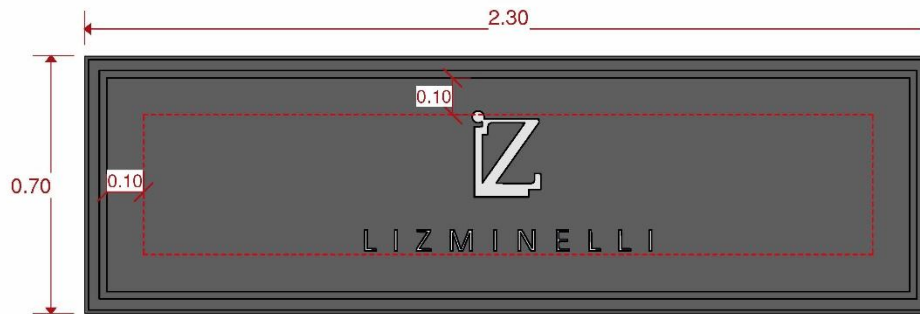
Placa de PVC de 10 mm de espesor.
 -Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
 -Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
 - Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
 - Sin cantos sobresalientes
 - Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
 - Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

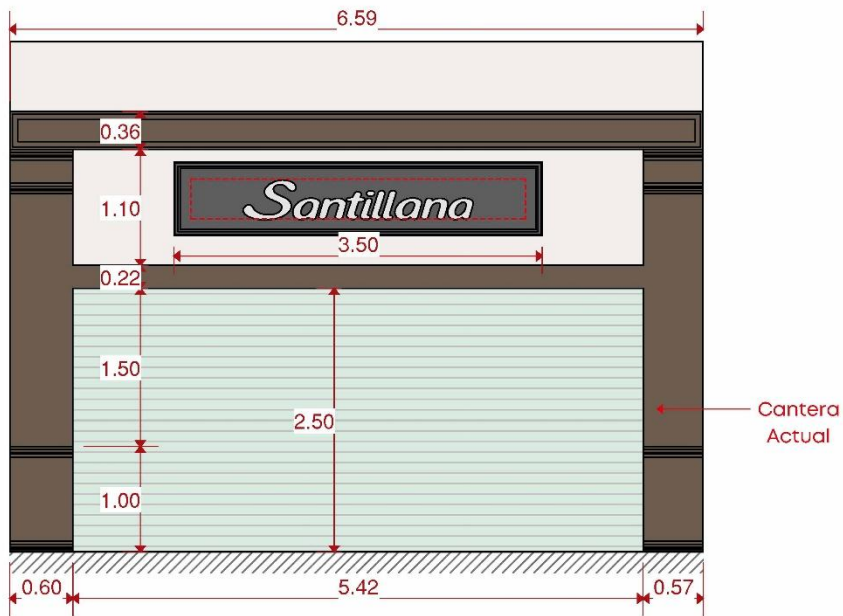


DETALLE MOLDURA LETRERO



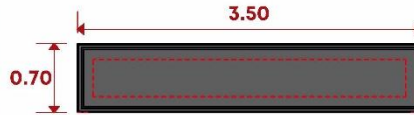
PORTAL FRANCISCO I. MADERO





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	

Cuando la fachada esté compuesta por materiales aparentes y no contemple pintura en ellos, se deberán conservar y recibir mantenimiento, sin modificar su color o acabado original.



TIPO DE LETRERO: 3

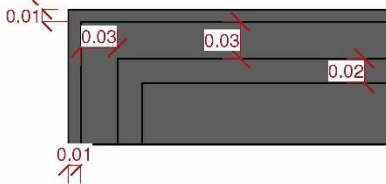
- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

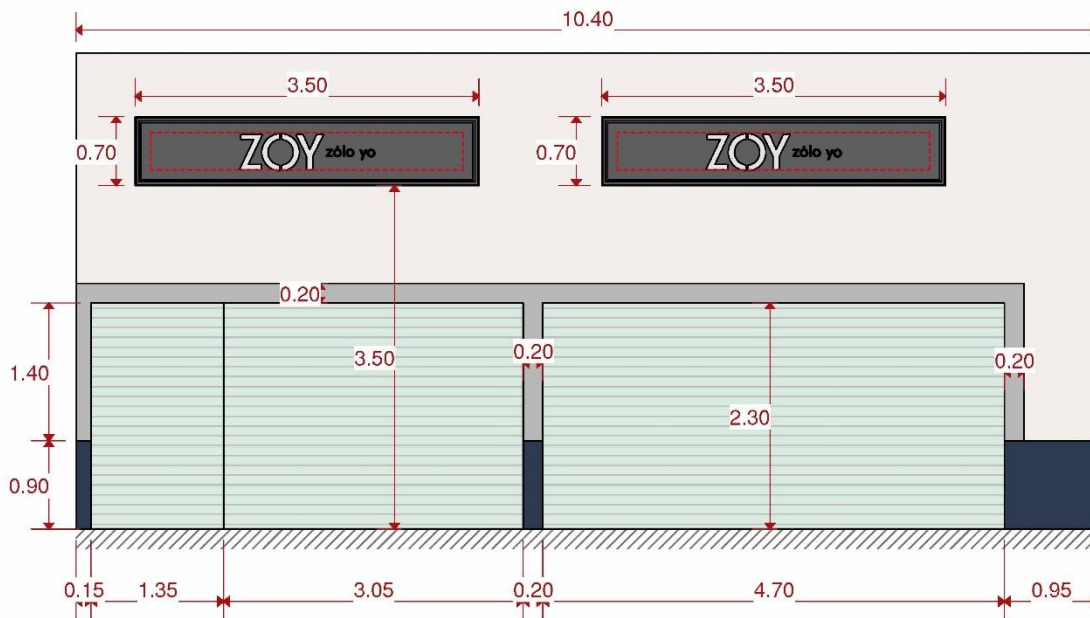
MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.



DETALLE MOLDURA LETRERO





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	



TIPO DE LETRERO: 3

- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

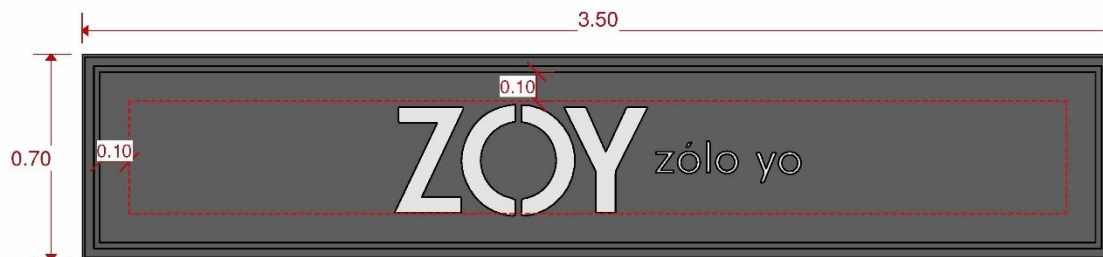
Placa de PVC de 10 mm de espesor.
-Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
-Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

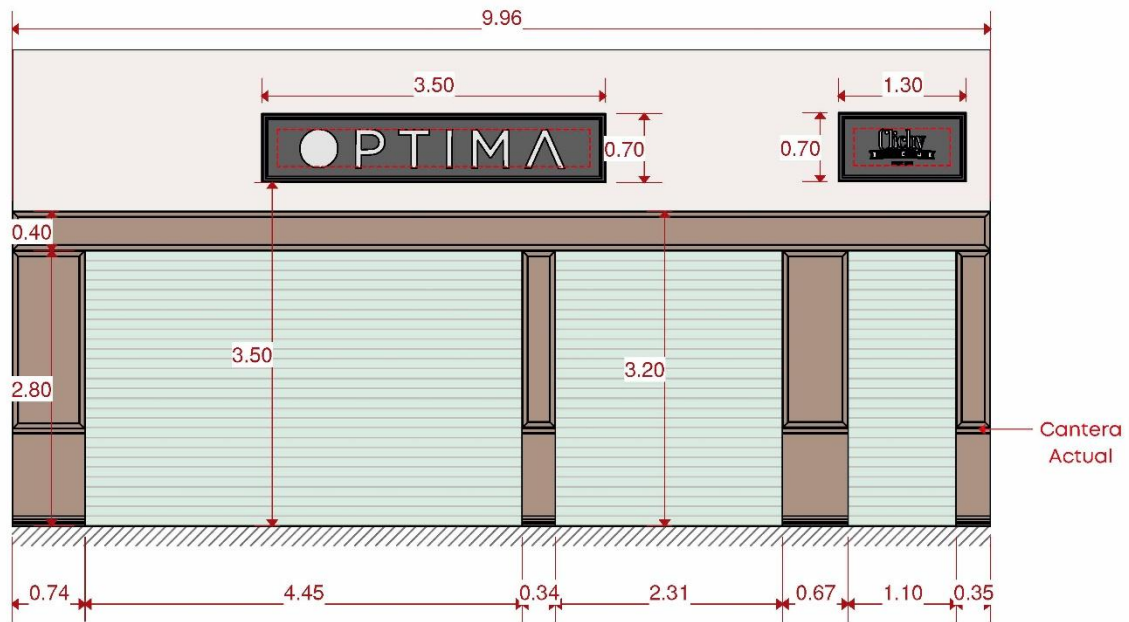


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL FRANCISCO I. MADERO





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	

Cuando la fachada esté compuesta por materiales aparentes y no contemple pintura en ellos, se deberán conservar y recibir mantenimiento, sin modificar su color o acabado original.



TIPO DE LETRERO: 3

- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

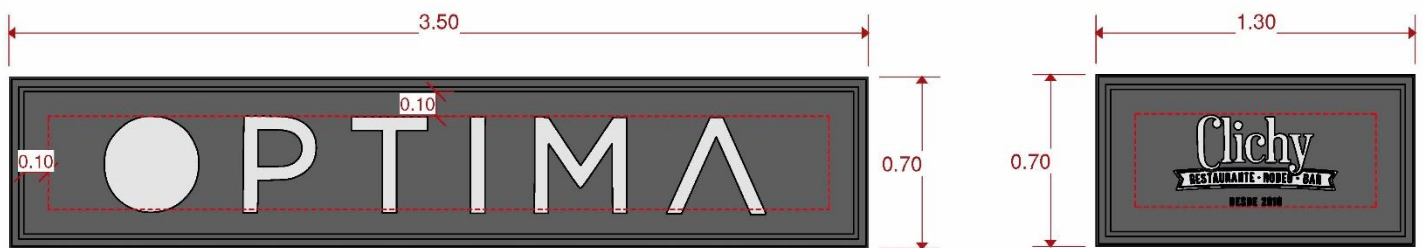
- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

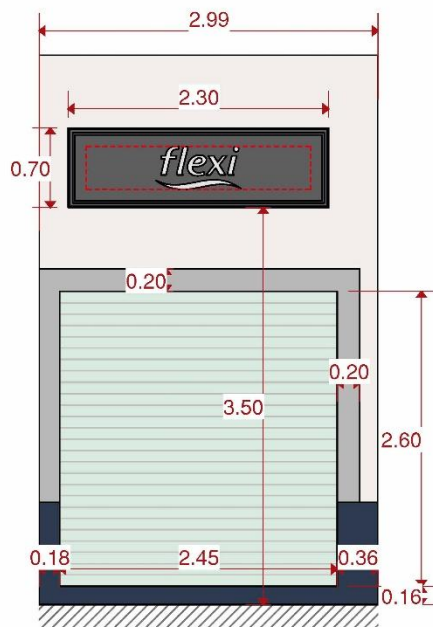


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL FRANCISCO I. MADERO





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	



TIPO DE LETRERO: 2

- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

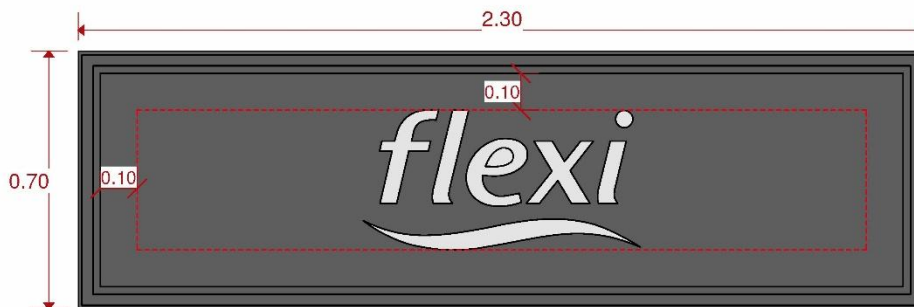
Placa de PVC de 10 mm de espesor.
-Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
-Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

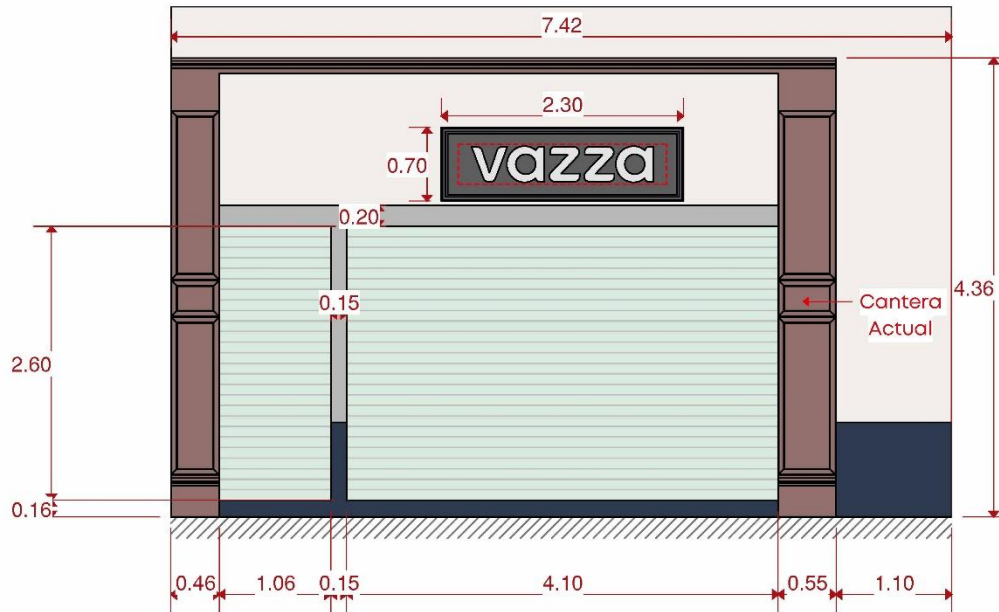


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL FRANCISCO I. MADERO





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	

Quando la fachada esté compuesta por materiales aparentes y no contemple pintura en ellos, se deberán conservar y recibir mantenimiento, sin modificar su color o acabado original.



- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

Placa de PVC de 10 mm de espesor.
 -Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
 -Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

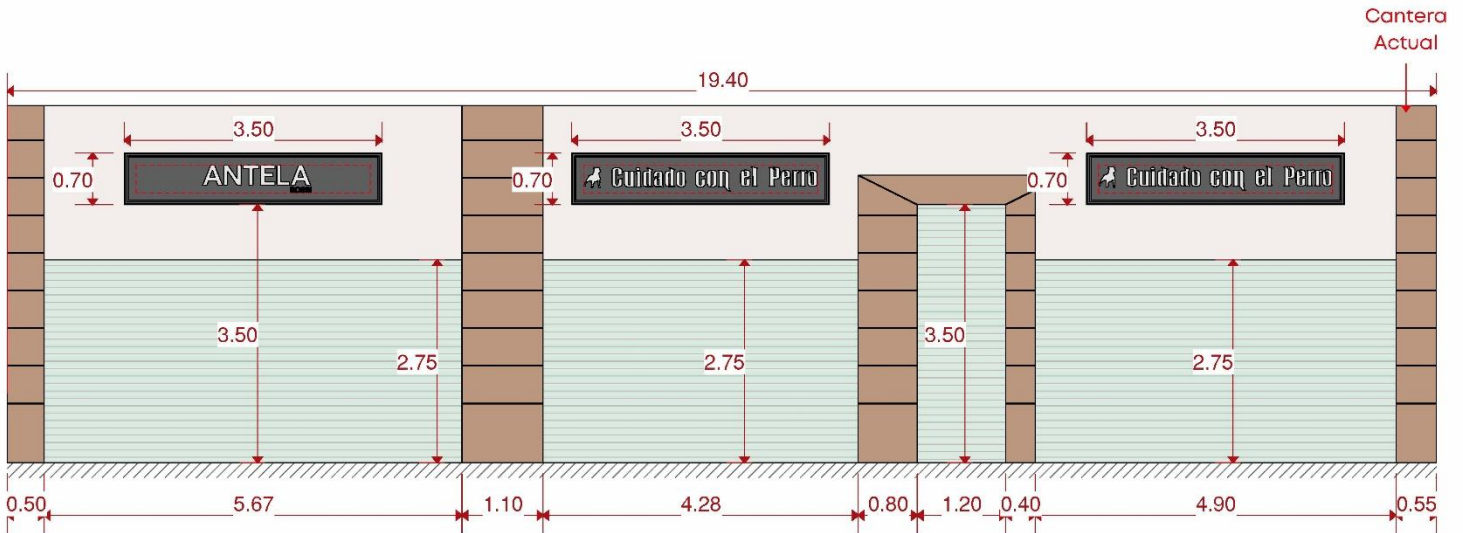
MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
 - Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
 - Sin cantos sobresalientes
 - Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
 - Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.



PORTAL FRANCISCO I. MADERO





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	

Quando la fachada esté compuesta por materiales aparentes y no contemple pintura en ellos, se deberán conservar y recibir mantenimiento, sin modificar su color o acabado original.



TIPO DE LETRERO: 3

- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

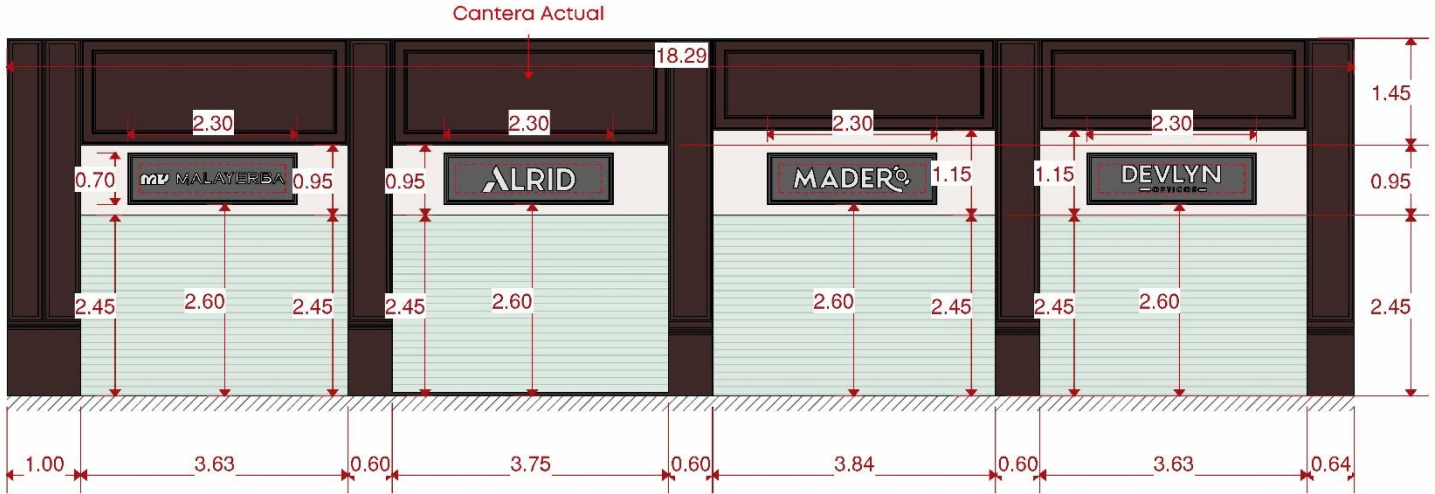


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL FRANCISCO I. MADERO





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	

Quando la fachada esté compuesta por materiales aparentes y no contemple pintura en ellos, se deberán conservarse y recibir mantenimiento, sin modificar su color o acabado original.



- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.



PORTAL FRANCISCO I. MADERO



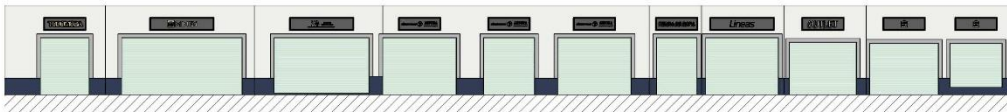
PORTAL 20 DE NOVIEMBRE



1

_Portales - 20 de Noviembre (Sección 1)

1 : 400



2

_Portales - 20 de Noviembre (Sección 2)

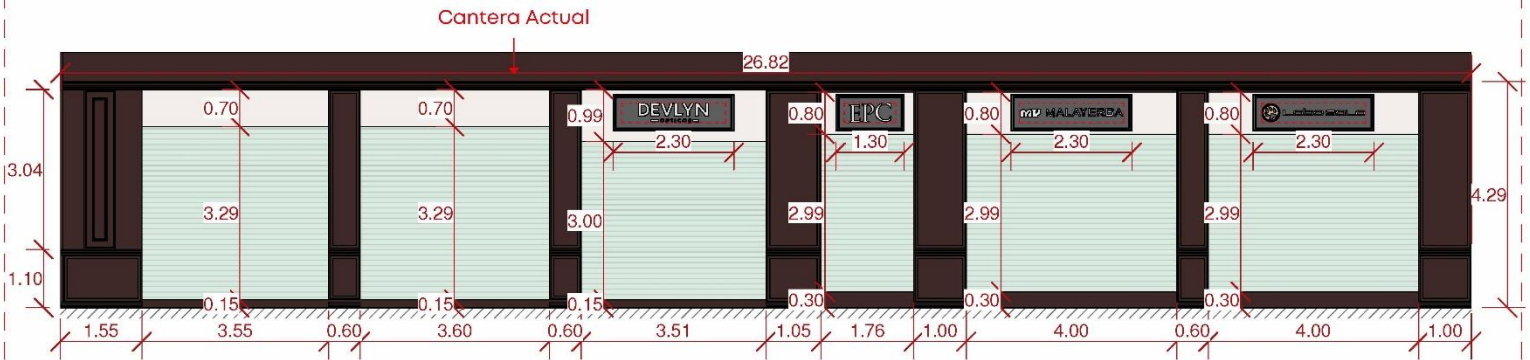
1 : 400



3

_Portales - 20 de Noviembre (Sección 3)

1 : 400



Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	

Quando la fachada esté compuesta por materiales aparentes y no contemple pintura en ellos, se deberán conservar y recibir mantenimiento, sin modificar su color o acabado original.



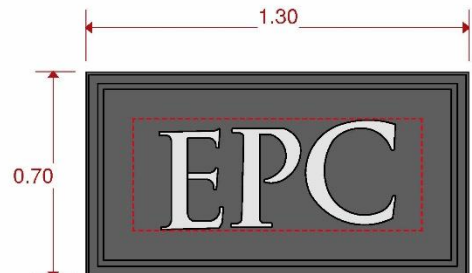
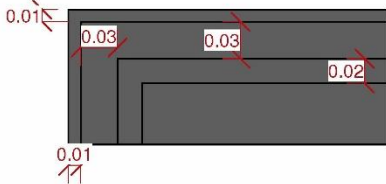
- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

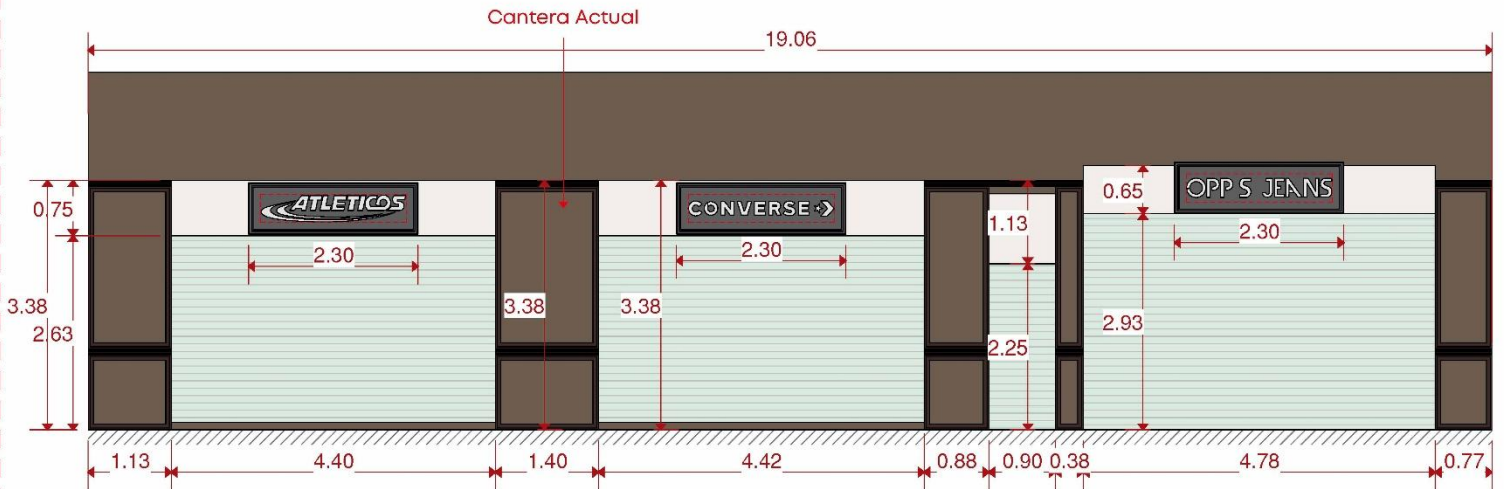
MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.



PORTAL 20 DE NOVIEMBRE





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	

Cuando la fachada esté compuesta por materiales aparentes y no contemple pintura en ellos, se deberán conservar y recibir mantenimiento, sin modificar su color o acabado original.



TIPO DE LETRERO: 2

- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

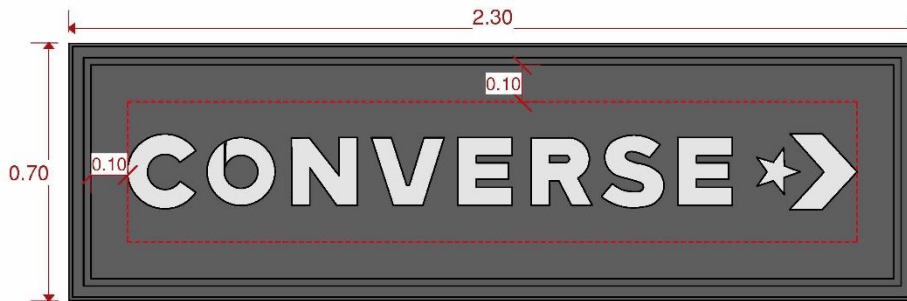
- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

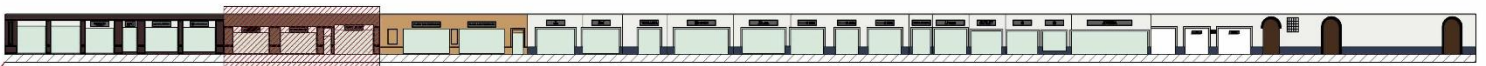
- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

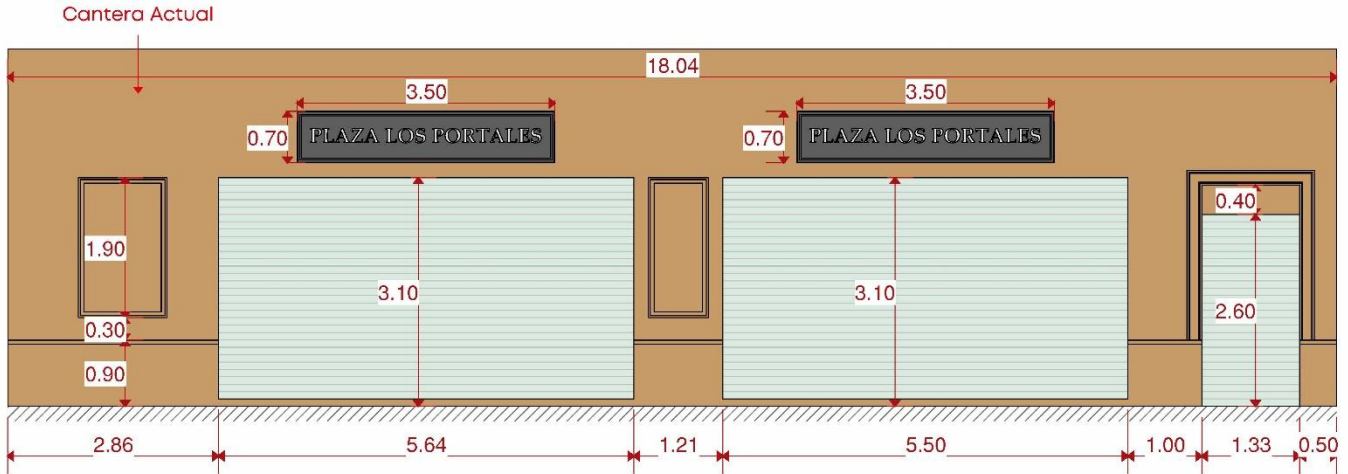


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL 20 DE NOVIEMBRE





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	

Quando la fachada esté compuesta por materiales aparentes y no contemple pintura en ellos, se deberán conservarse y recibir mantenimiento, sin modificar su color o acabado original.



TIPO DE LETRERO: 3

- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

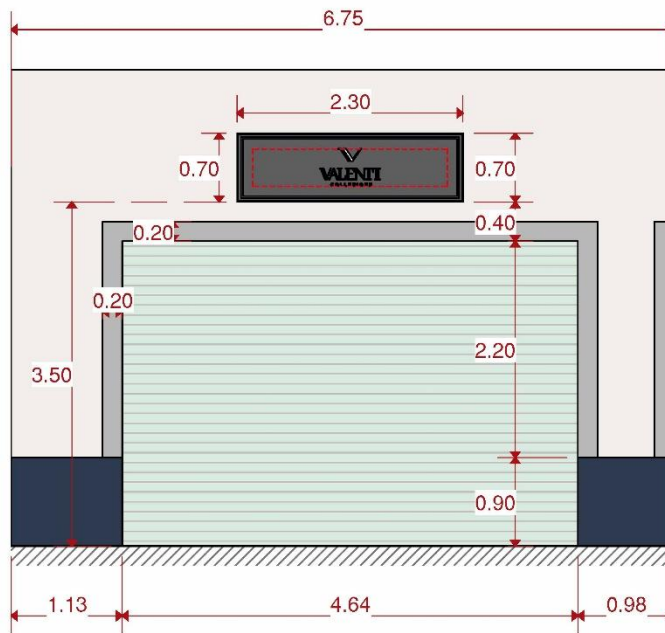


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL 20 DE NOVIEMBRE





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	



TIPO DE LETRERO: 2

- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

Placa de PVC de 10 mm de espesor.
 -Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
 -Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

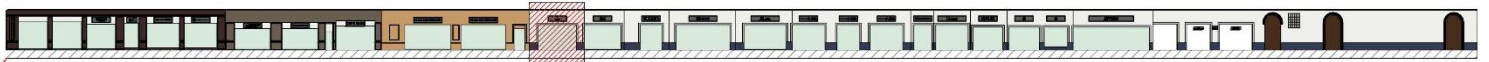
- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
 - Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
 - Sin cantos sobresalientes
 - Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
 - Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

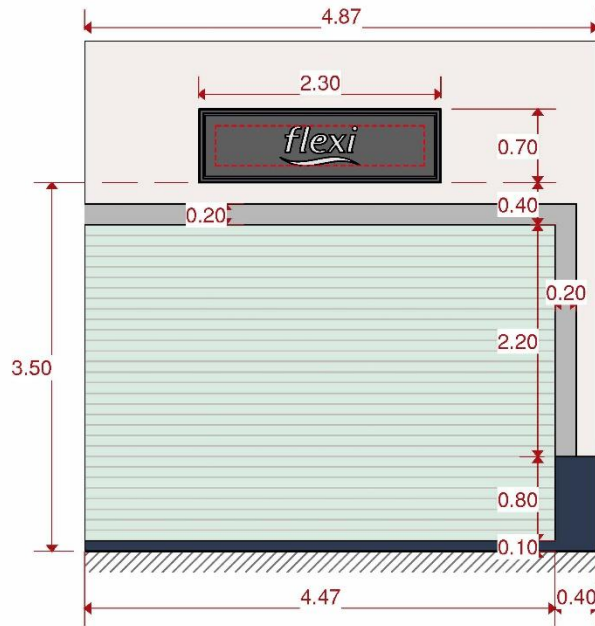


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL 20 DE NOVIEMBRE





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	



TIPO DE LETRERO: 2

- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

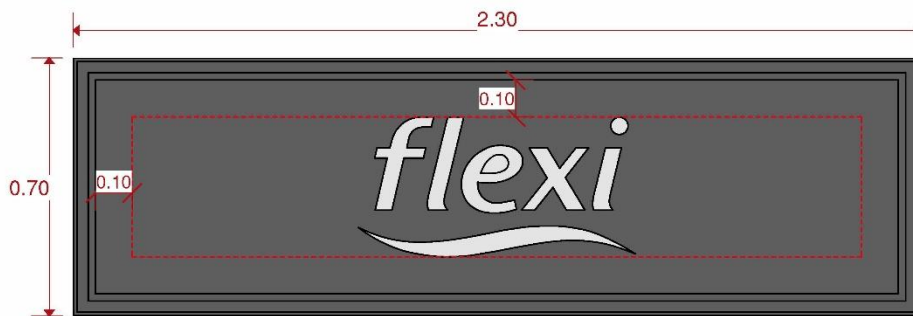
- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

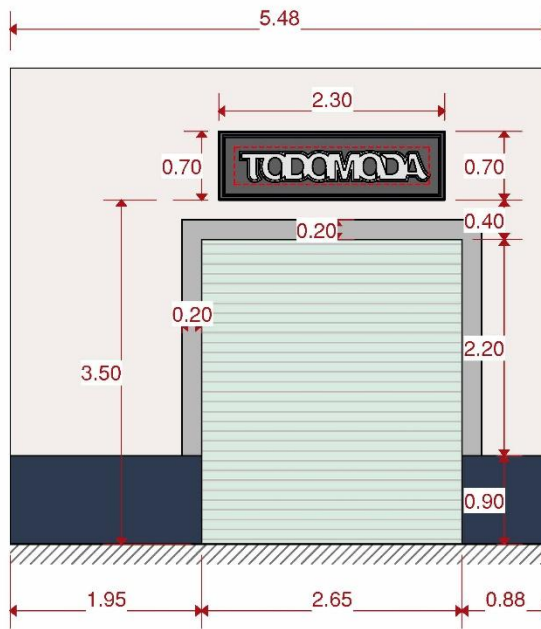


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL 20 DE NOVIEMBRE





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	



TIPO DE LETRERO: 2

- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

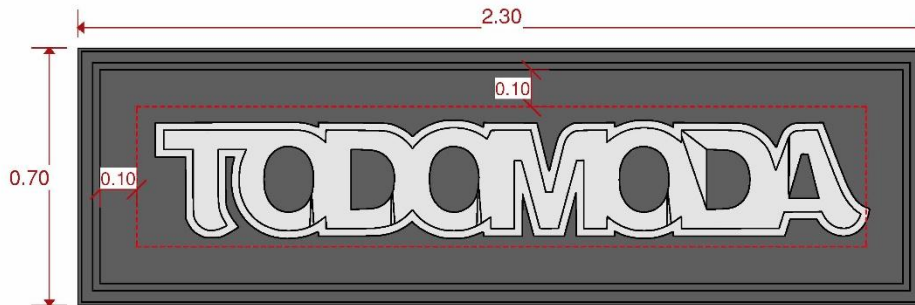
Placa de PVC de 10 mm de espesor.
 -Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
 -Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

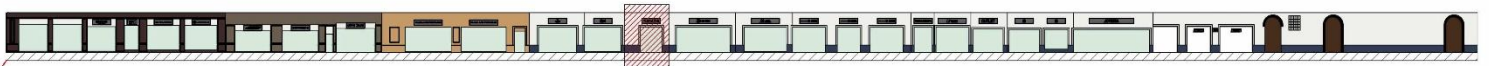
- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
 - Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
 - Sin cantos sobresalientes
 - Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
 - Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

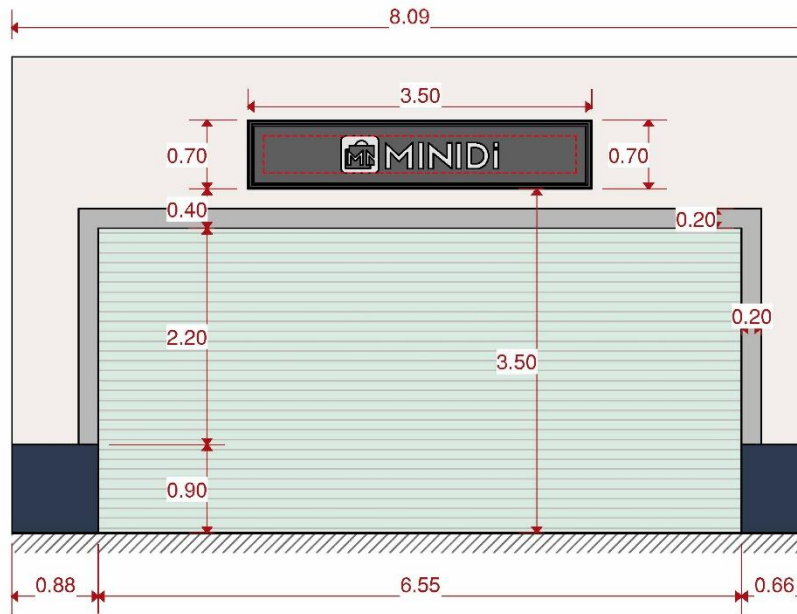


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL 20 DE NOVIEMBRE





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	



TIPO DE LETRERO: 3

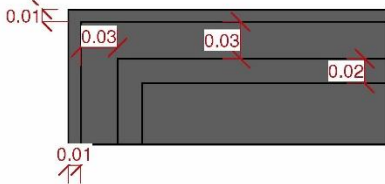
- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

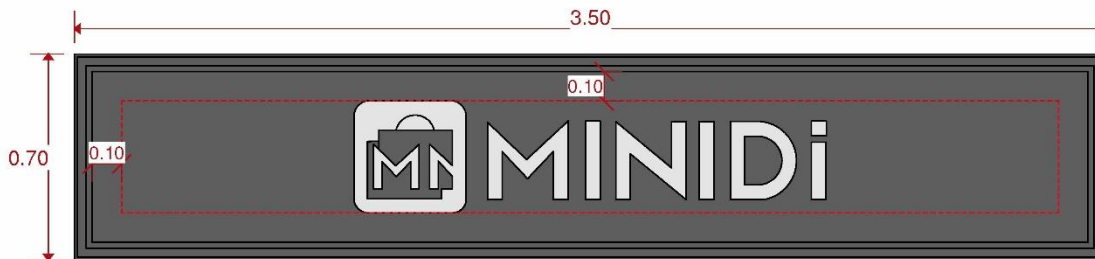
Placa de PVC de 10 mm de espesor.
-Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
-Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

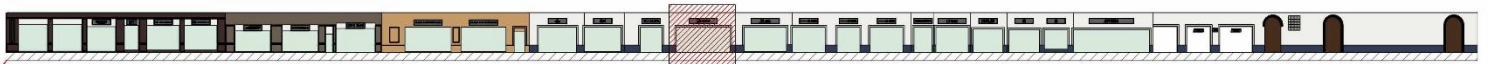
- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

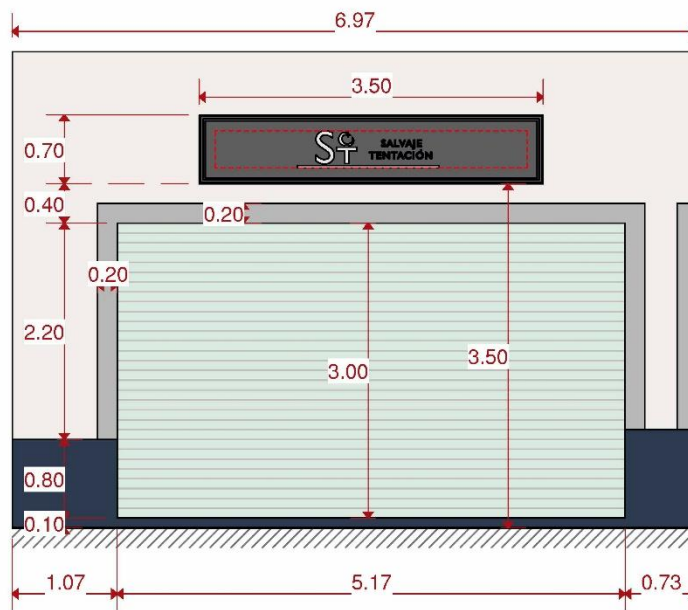


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL 20 DE NOVIEMBRE





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	



TIPO DE LETRERO: 3

- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

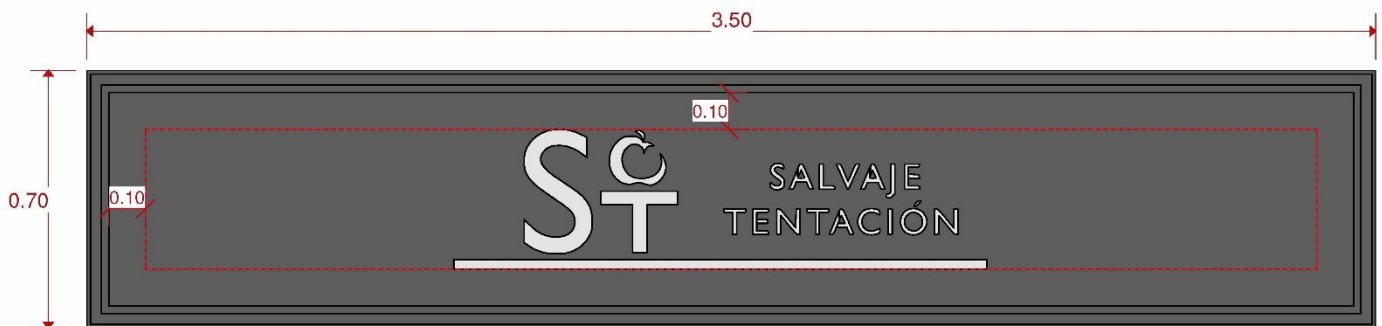
- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

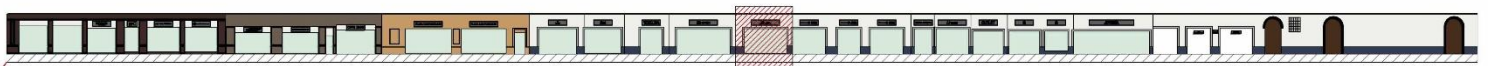
- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

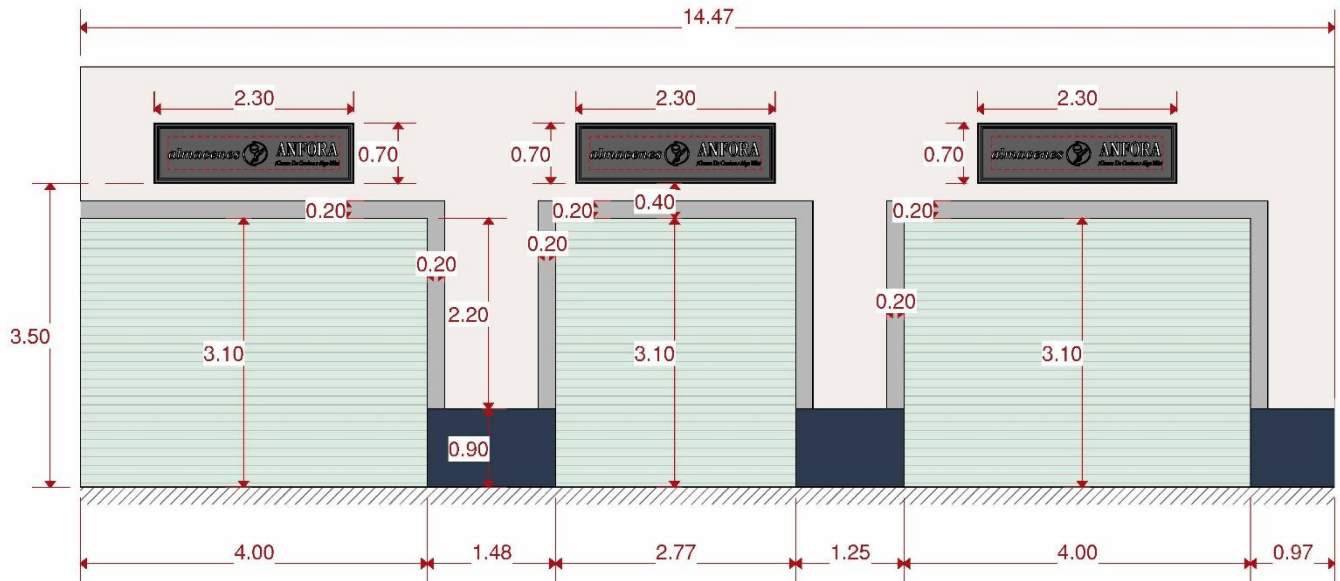


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL 20 DE NOVIEMBRE





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	



- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

Placa de PVC de 10 mm de espesor.
 -Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Costlerock).
 -Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
 - Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
 - Sin cantos sobresalientes
 - Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
 - Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.



PORTAL 20 DE NOVIEMBRE





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	



TIPO DE LETRERO: 2

- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

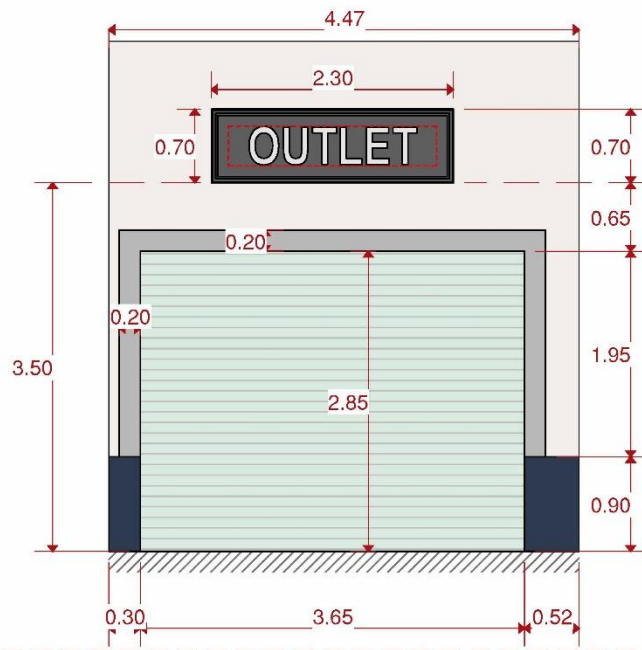


DETALLE MOLDURA LETRERO

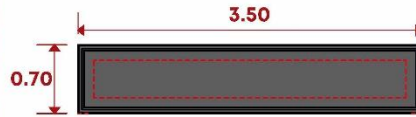


PORTAL 20 DE NOVIEMBRE





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	



TIPO DE LETRERO: 3

- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

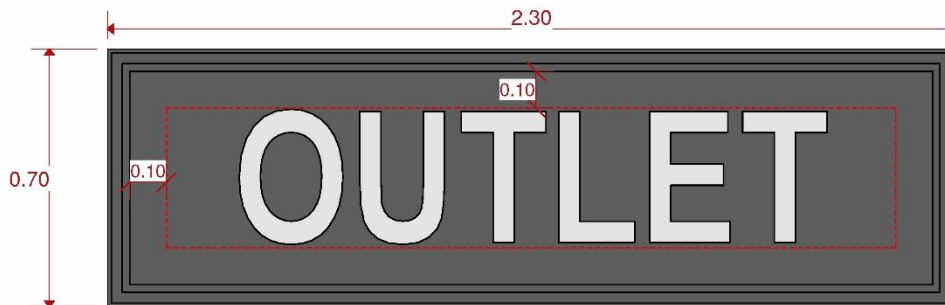
- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

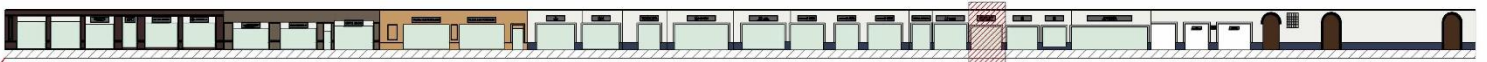
- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

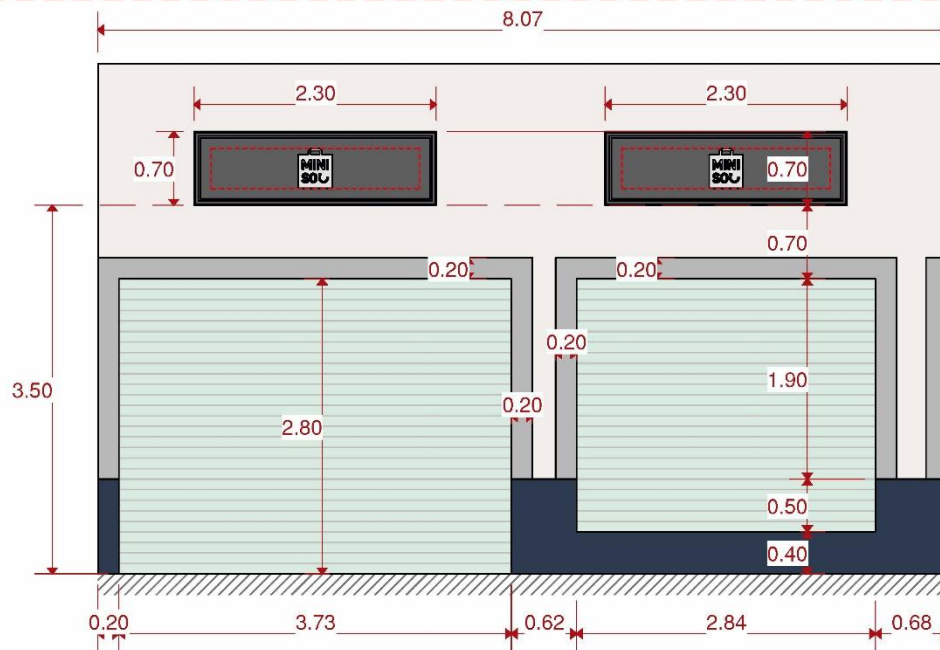


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL 20 DE NOVIEMBRE





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	



TIPO DE LETRERO: 2

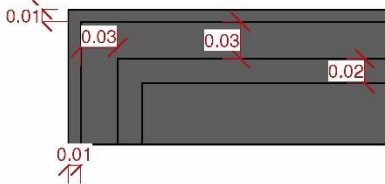
- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

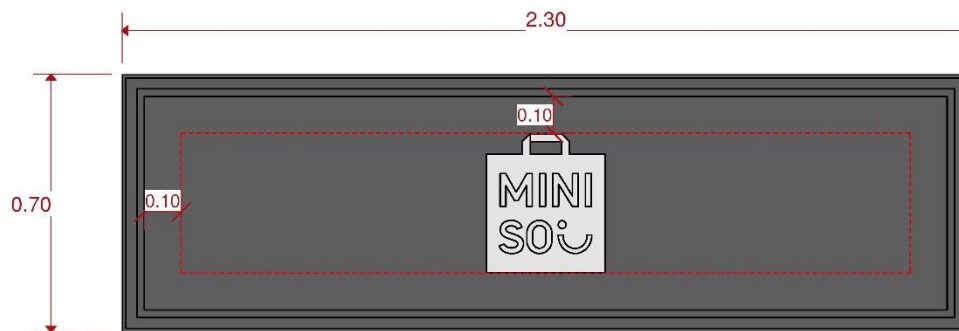
Placa de PVC de 10 mm de espesor.
 -Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
 -Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
 - Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
 - Sin cantos sobresalientes
 - Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
 - Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

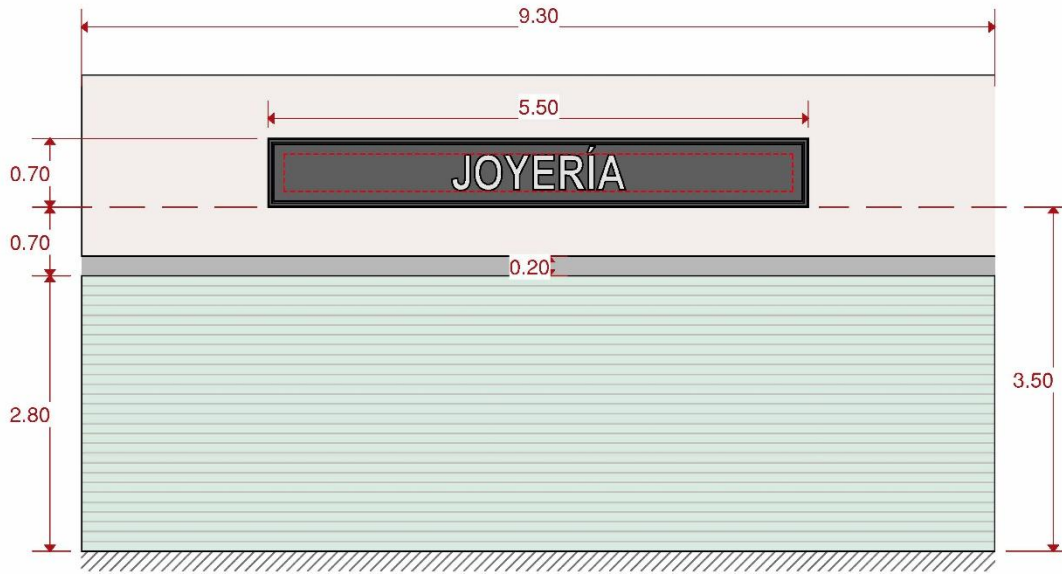


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL 20 DE NOVIEMBRE





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	



TIPO DE LETRERO: 4

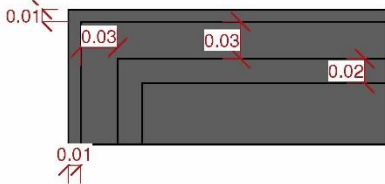
- Aplicable a locales con frente de entre 9.00 m y 20.00 m, con dimensiones del letrero de 5.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

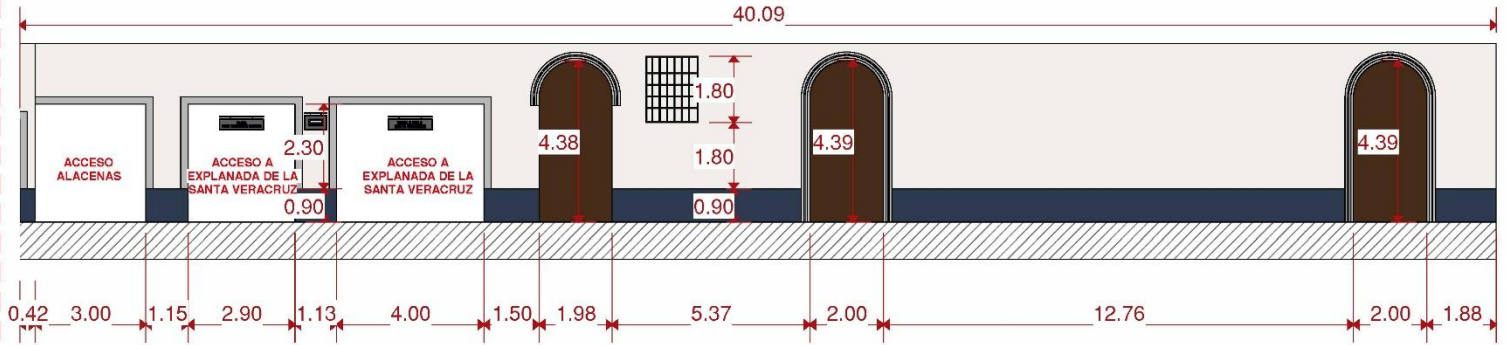


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL 20 DE NOVIEMBRE

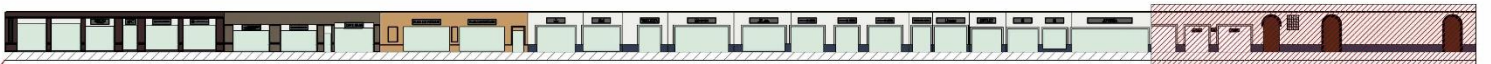




Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Marco perimetral para vanos de locales sin molduras históricas	Sharkskin 19-3914 TCX	
Herrería y sus elementos	Black 6 CP	

Quando la fachada esté compuesta por materiales aparentes y no contemple pintura en ellos, se deberán conservarse y recibir mantenimiento, sin modificar su color o acabado original.

PORTAL 20 DE NOVIEMBRE



PORTAL EDIFICIO "C"



1

_Portales - Edificio C (Sección 1)

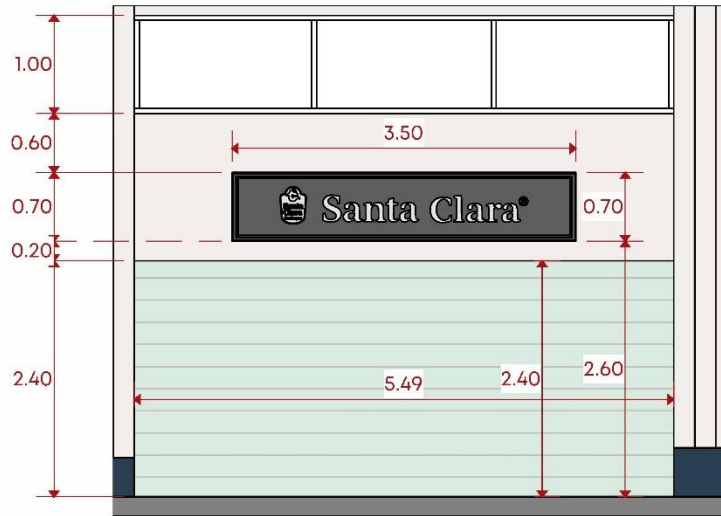
1 : 150



2

_Portales - Edificio C (Sección 2)

1 : 150



Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	



TIPO DE LETRERO: 3

- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

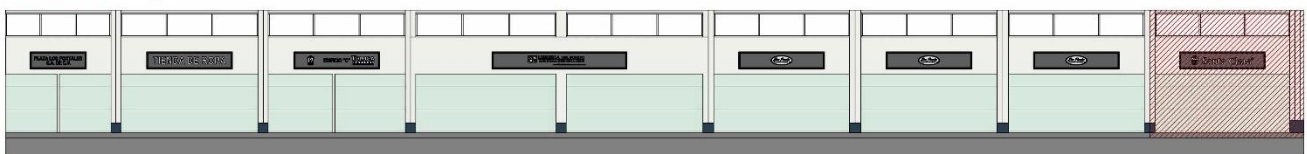
- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.



DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL EDIFICIO "C"





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	



TIPO DE LETRERO: 3

- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

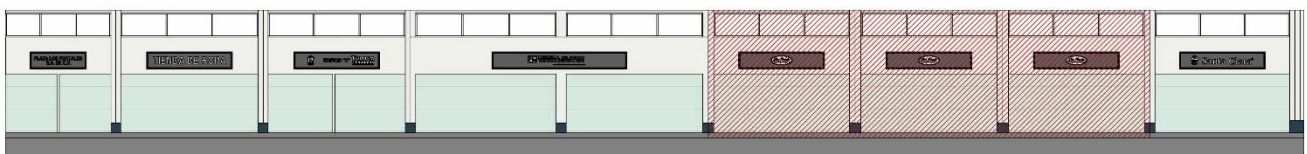
- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

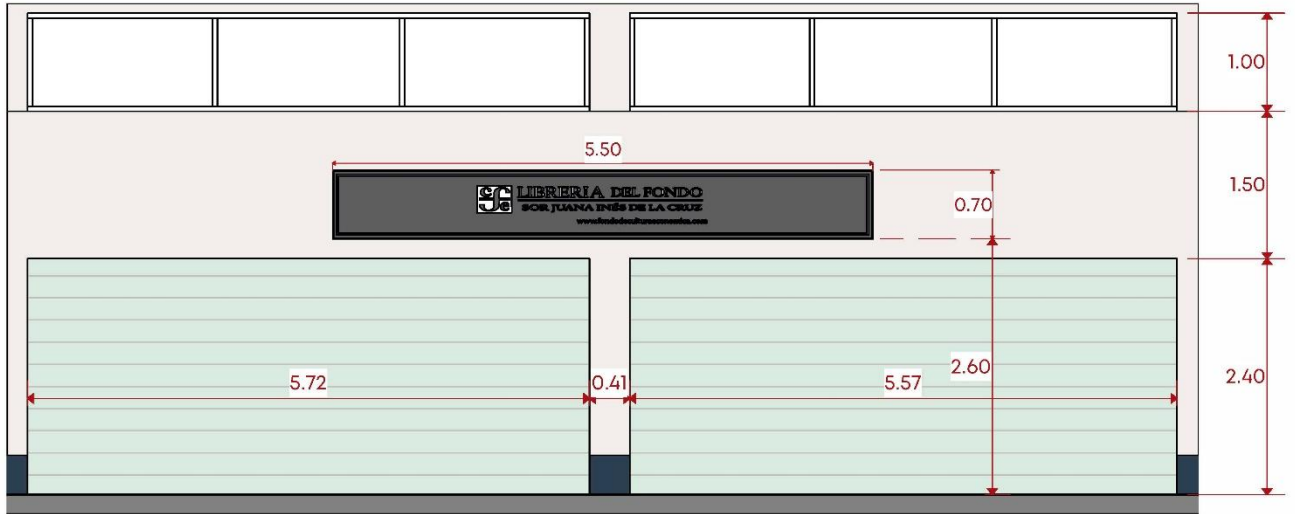


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL EDIFICIO "C"





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	



TIPO DE LETRERO: 4

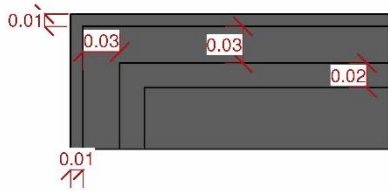
- Aplicable a locales con frente de entre 9.00 m y 20.00 m, con dimensiones del letrero de 5.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

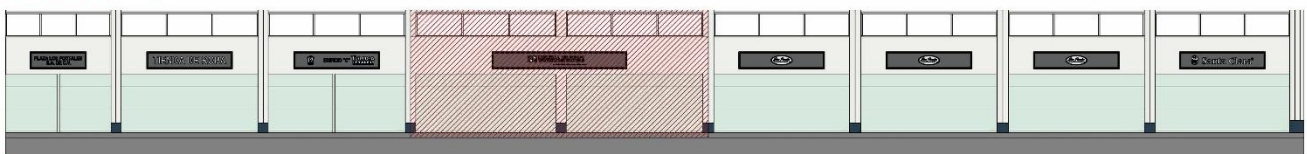
- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

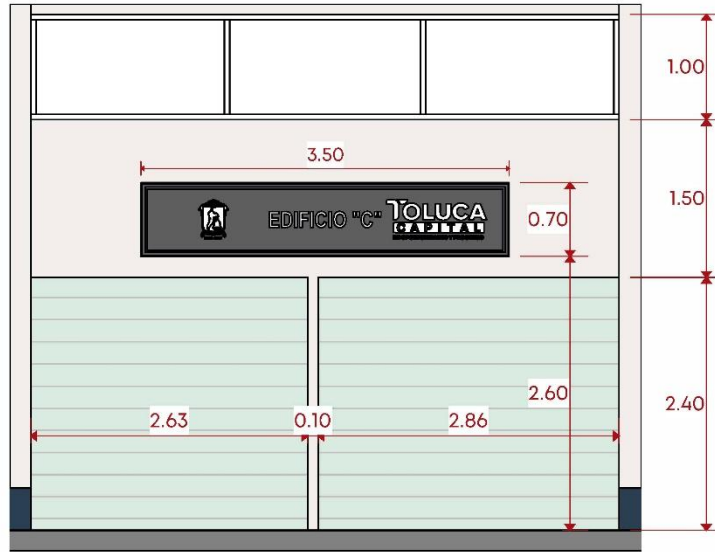


DETALLE MOLDURA LETRERO

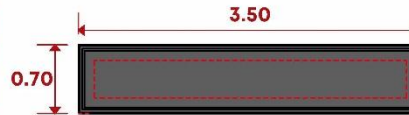


PORTAL EDIFICIO "C"





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	



TIPO DE LETRERO: 3

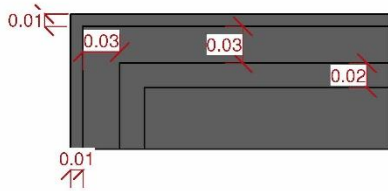
- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

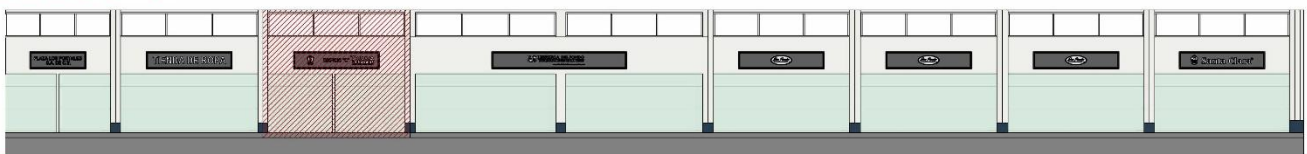
- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.



DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL EDIFICIO "C"





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	



TIPO DE LETRERO: 3

- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

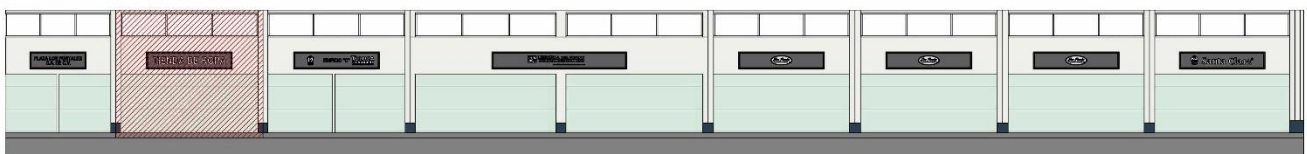
- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

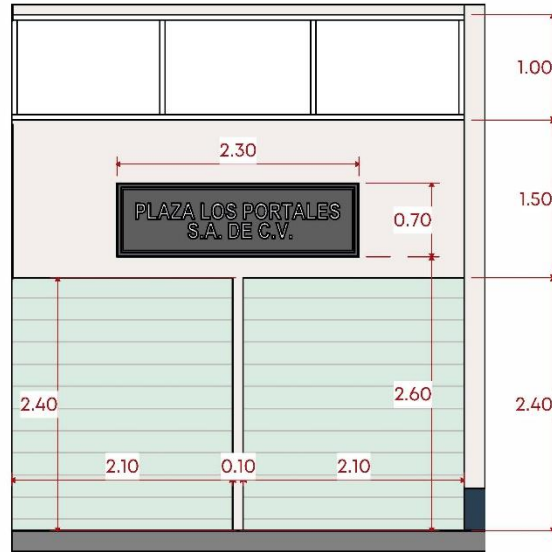


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL EDIFICIO "C"





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	



TIPO DE LETRERO: 2

- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

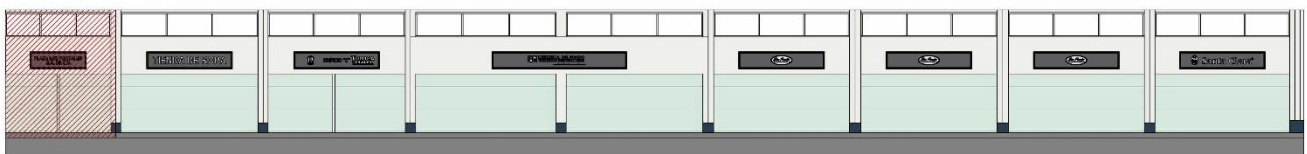
- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

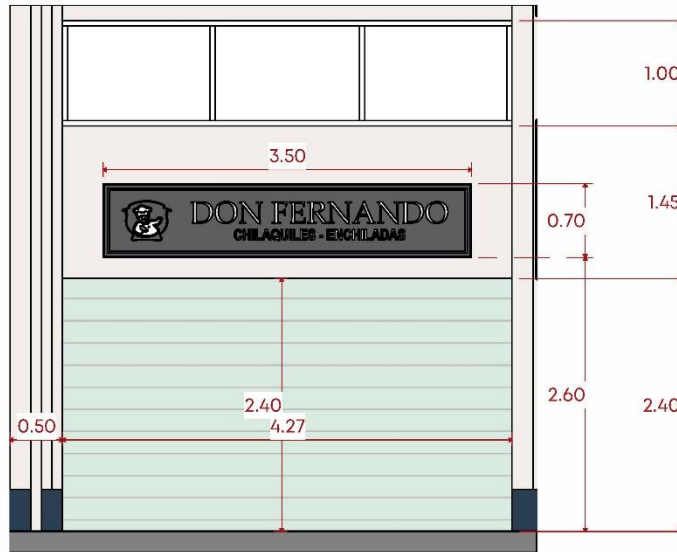


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL EDIFICIO "C"





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	



TIPO DE LETRERO: 3

- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.



DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL EDIFICIO "B"



PORTAL EDIFICIO "B"

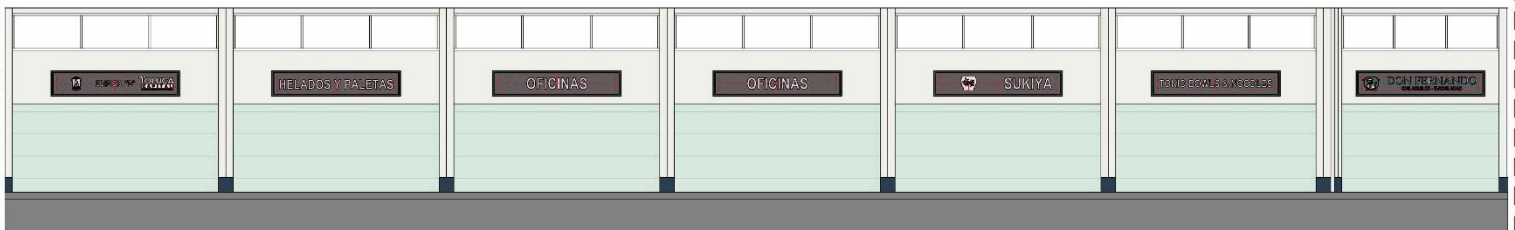


1

Portales - Edificio B (Sección 1)

1 : 200

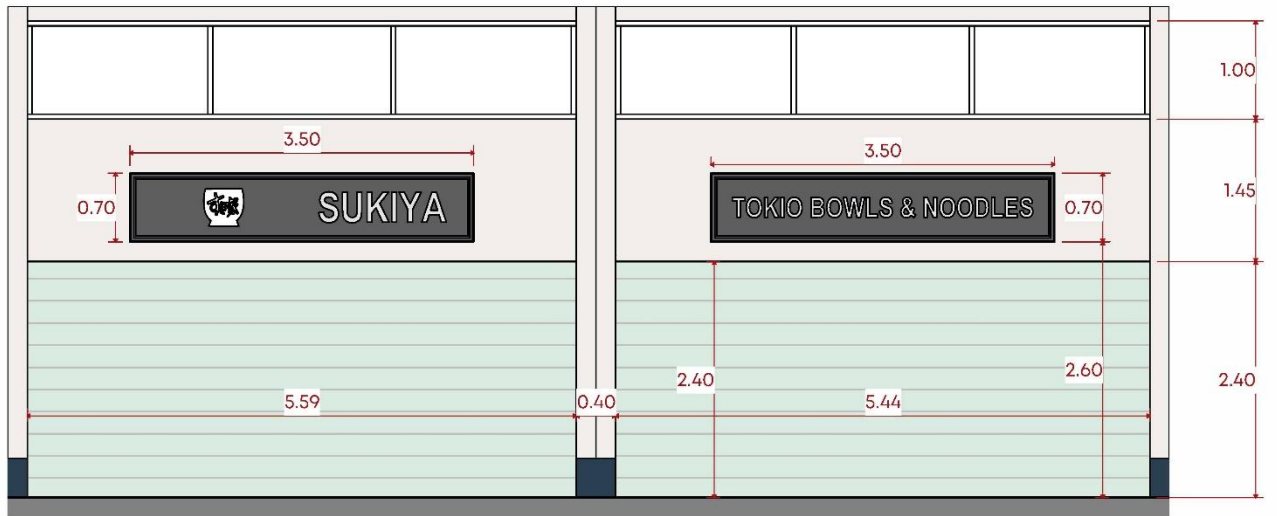
167



2

Portales - Edificio B (Sección 2)

1 : 200



Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	



TIPO DE LETRERO: 3

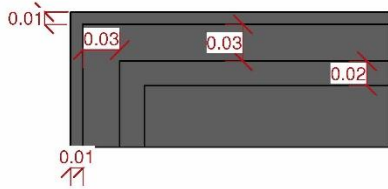
- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

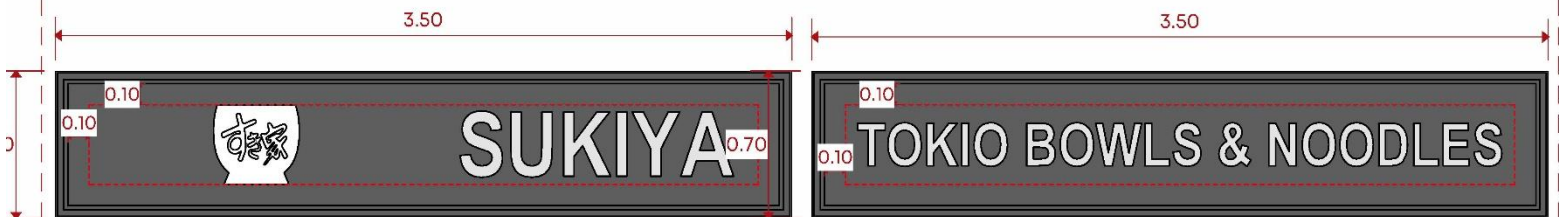
- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

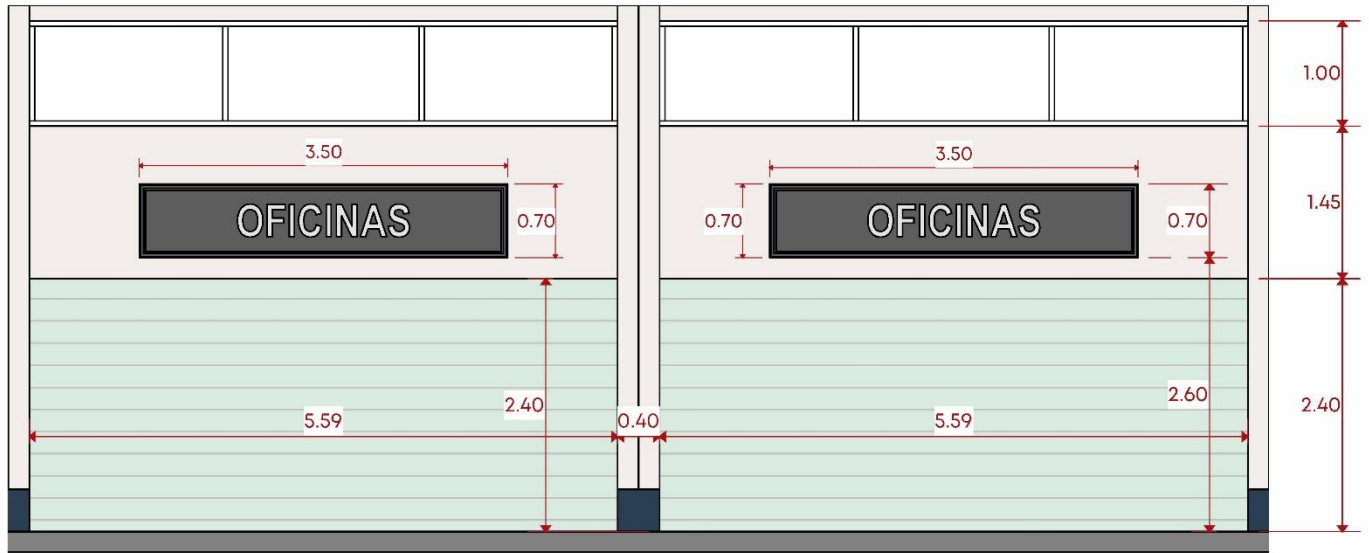


DETALLE MOLDURA LETRERO

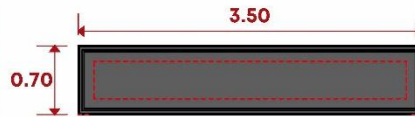


PORTAL EDIFICIO "B"





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	



TIPO DE LETRERO: 3

- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

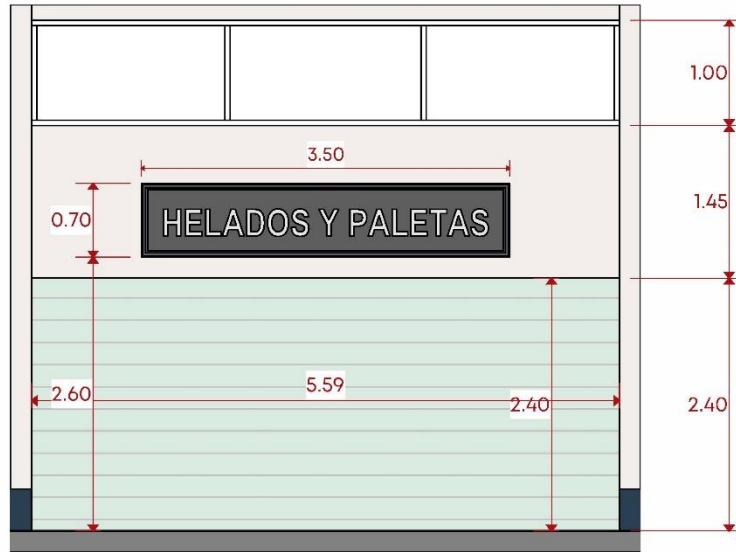


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL EDIFICIO "B"





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	



TIPO DE LETRERO: 3

- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

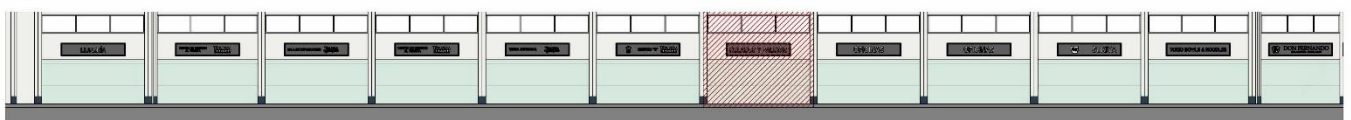
- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

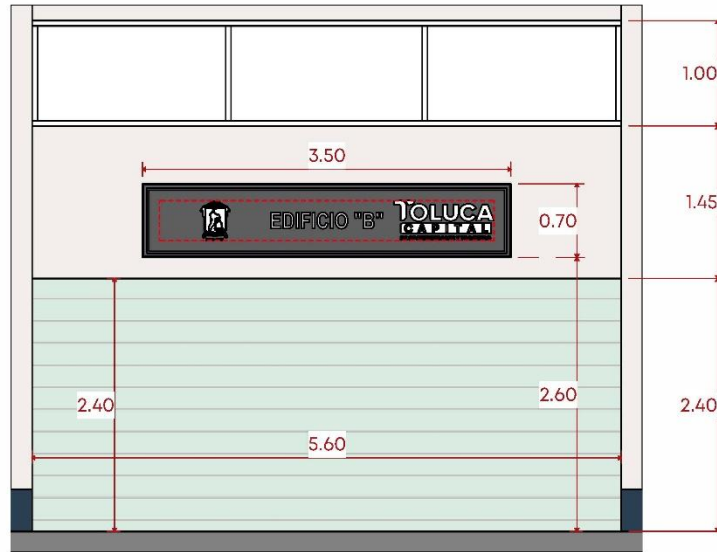


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL EDIFICIO "B"





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	



TIPO DE LETRERO: 3

- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

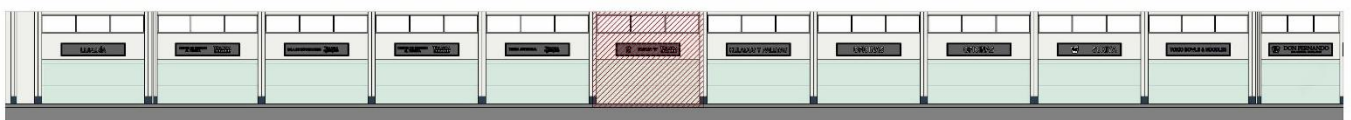
- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

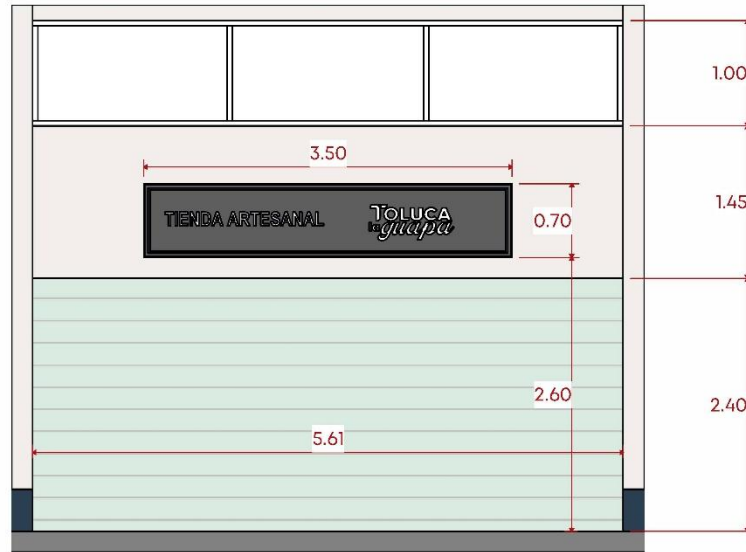


DETALLE MOLDURA LETRERO

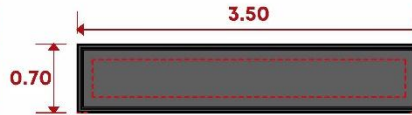


PORTAL EDIFICIO "B"





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	



TIPO DE LETRERO: 3

- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

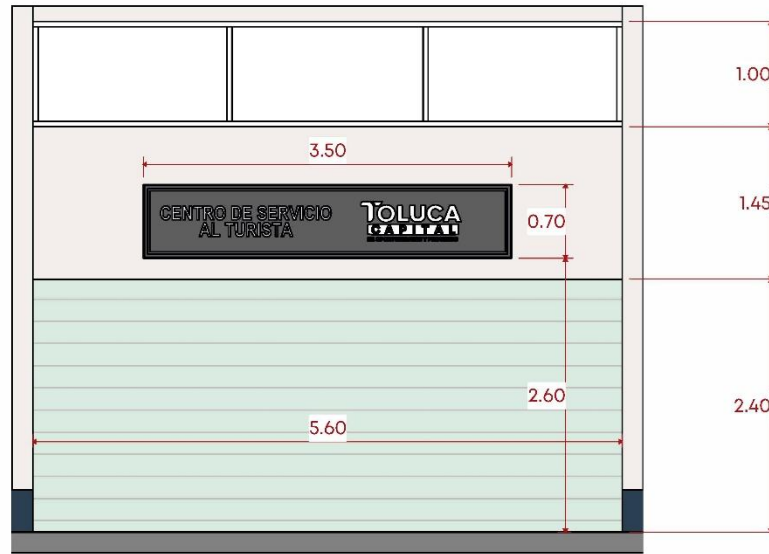


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL EDIFICIO "B"





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	



TIPO DE LETRERO: 3

- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

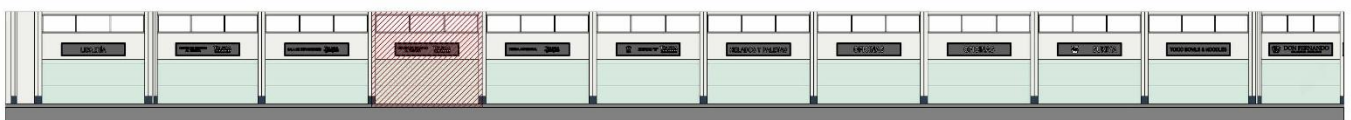
- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extrudidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

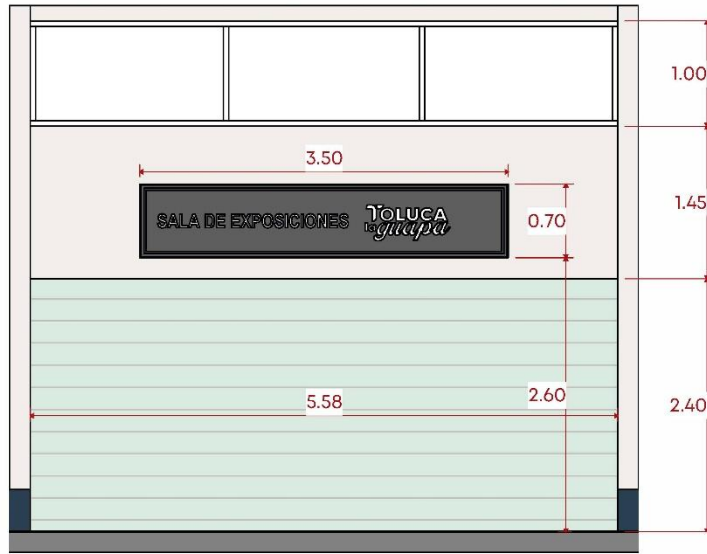


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL EDIFICIO "B"





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	



TIPO DE LETRERO: 3

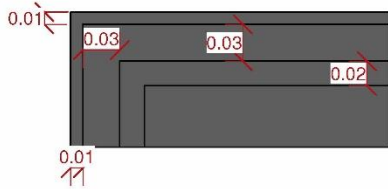
- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extrudidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

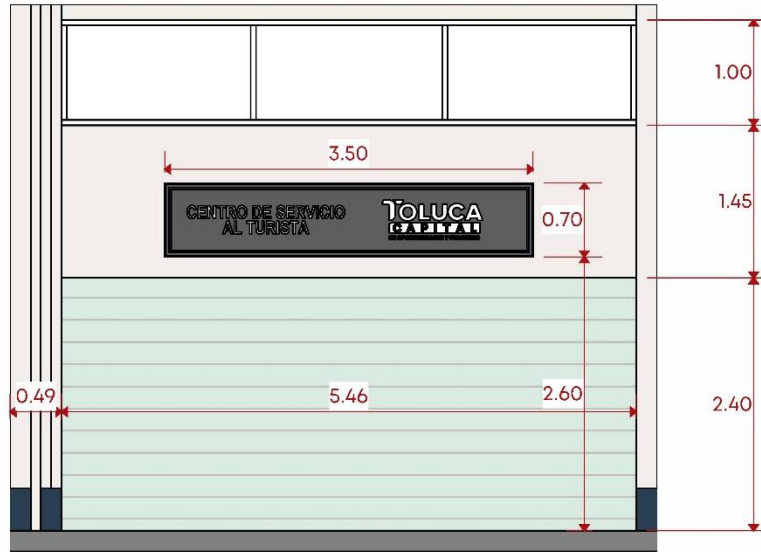


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL EDIFICIO "B"





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	



TIPO DE LETRERO: 3

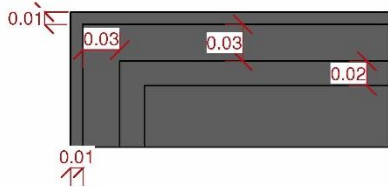
- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

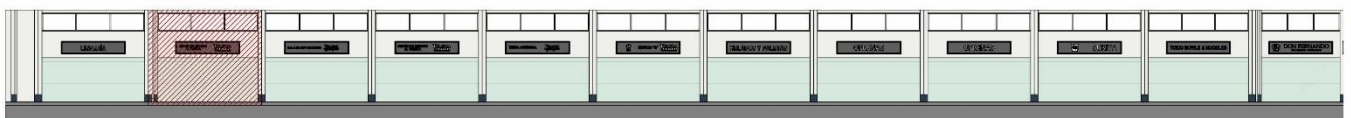
- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extrudidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

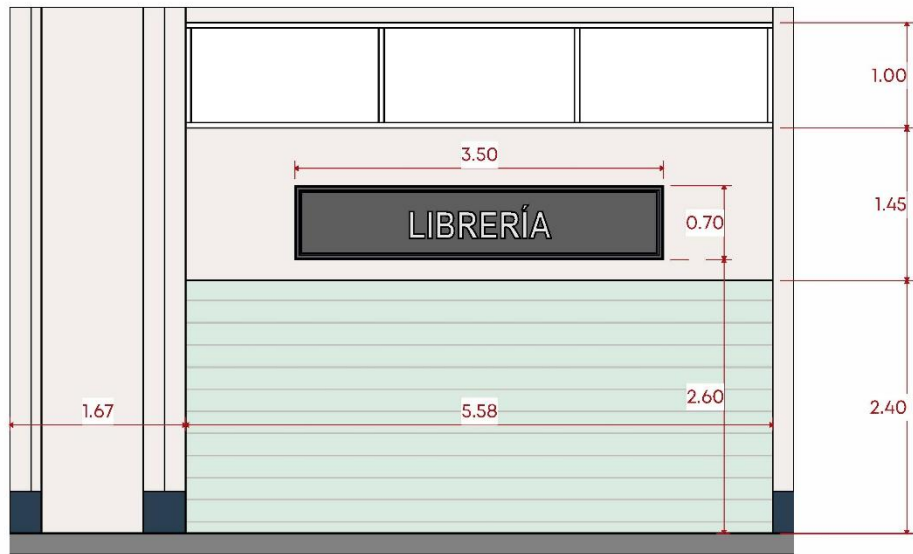


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL EDIFICIO "B"





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	



TIPO DE LETRERO: 3

- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

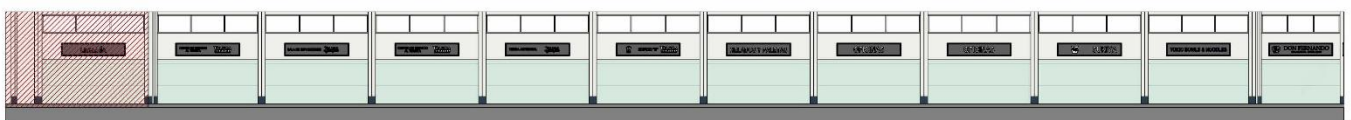
- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.



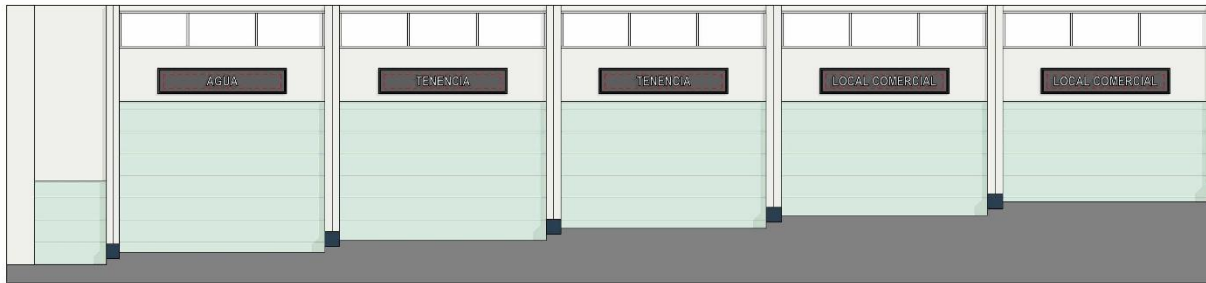
DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL EDIFICIO "B"



PORTAL EDIFICIO "A"



1

Portales - Edificio A (Sección 1)

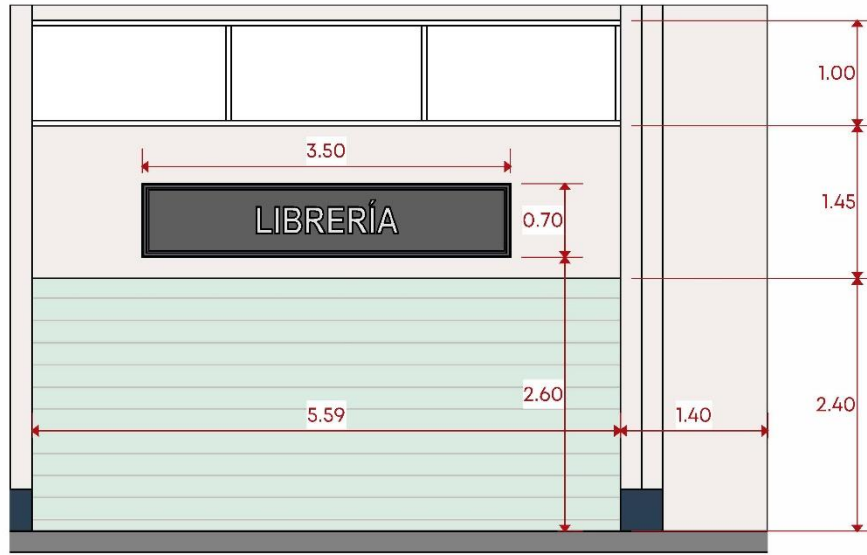
1 : 200



2

Portales - Edificio A (Sección 2)

1 : 200



Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	



TIPO DE LETRERO: 3

- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

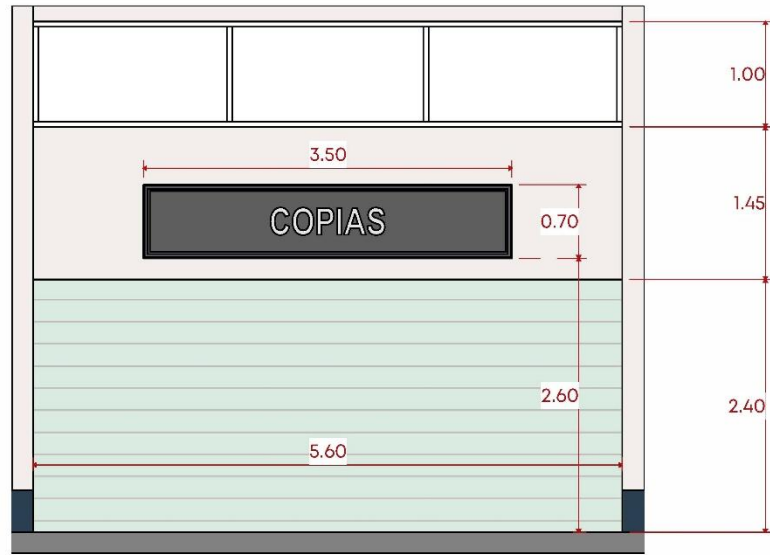


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL EDIFICIO "A"





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	



TIPO DE LETRERO: 3

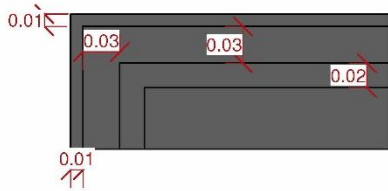
- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

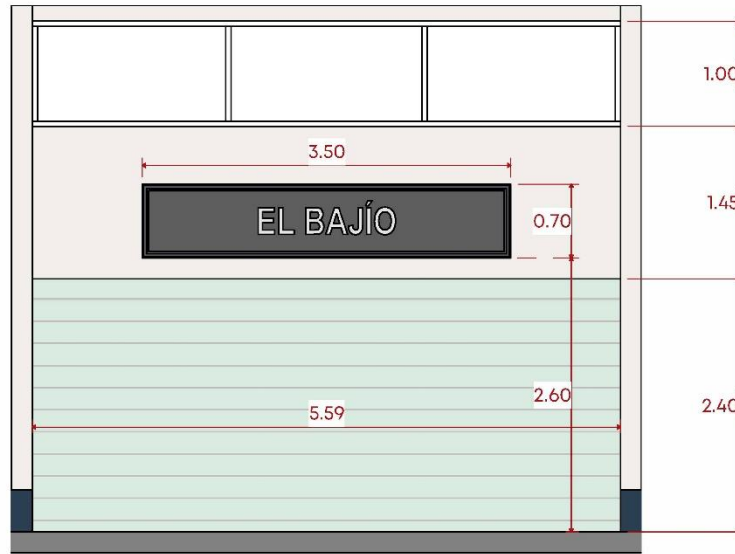


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL EDIFICIO "A"





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	



TIPO DE LETRERO: 3

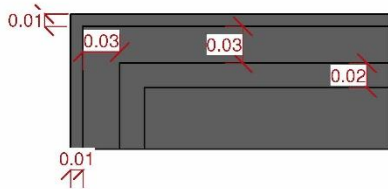
- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

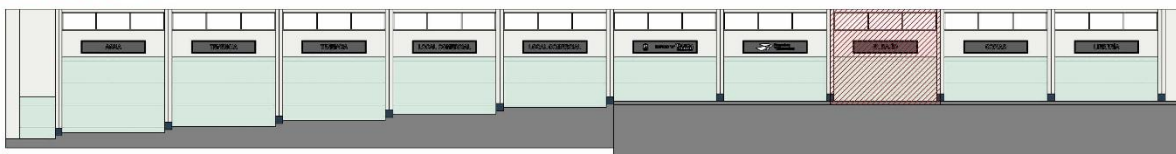
- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

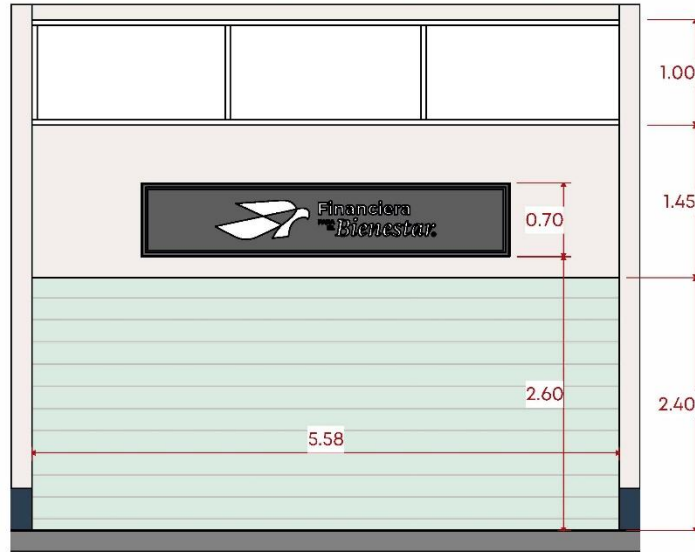


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL EDIFICIO "A"





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	



TIPO DE LETRERO: 3

- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

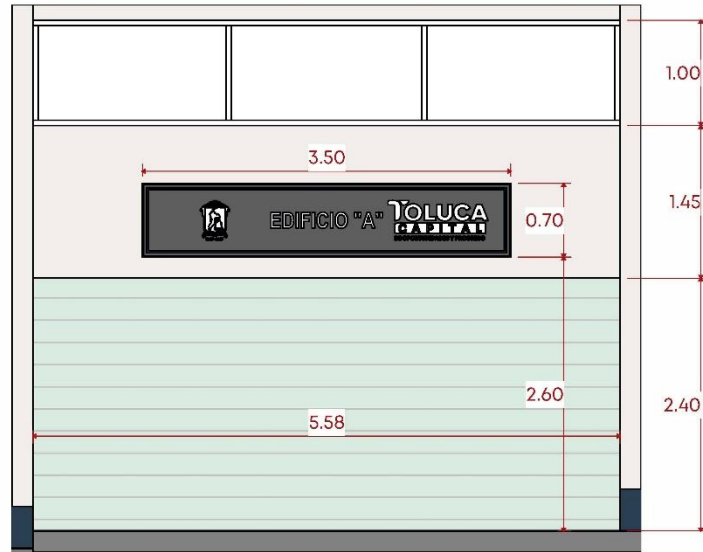


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL EDIFICIO "A"





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	



TIPO DE LETRERO: 3

- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

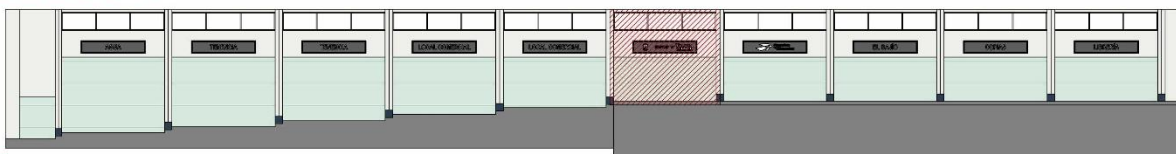
- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

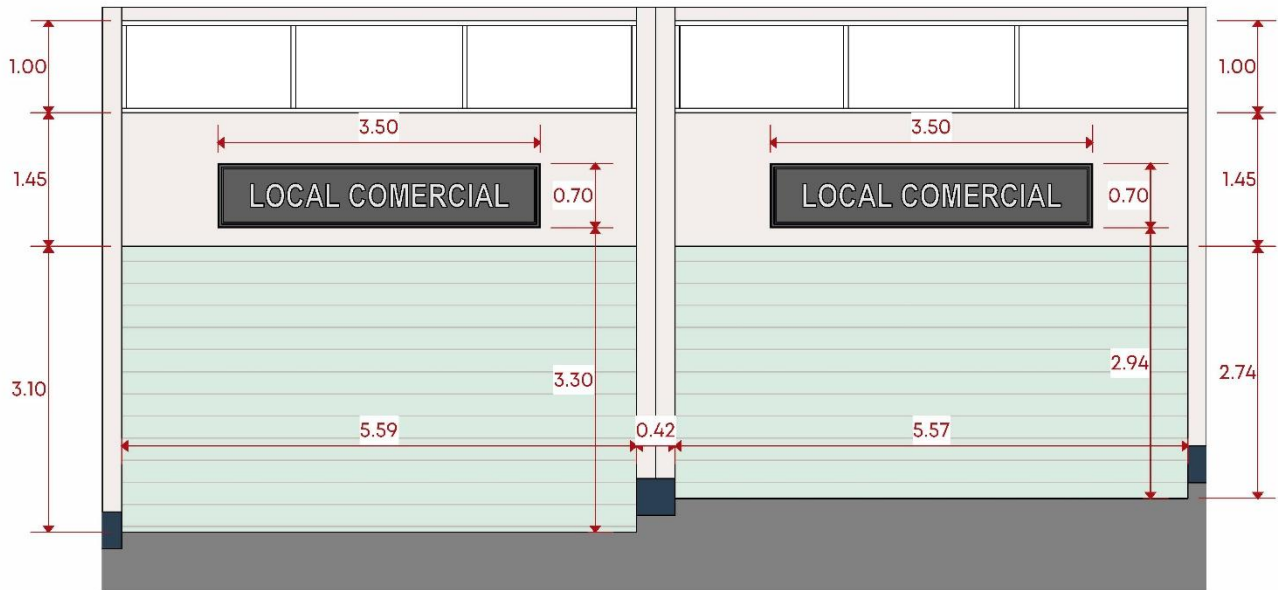


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL EDIFICIO "A"





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	



TIPO DE LETRERO: 3

- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

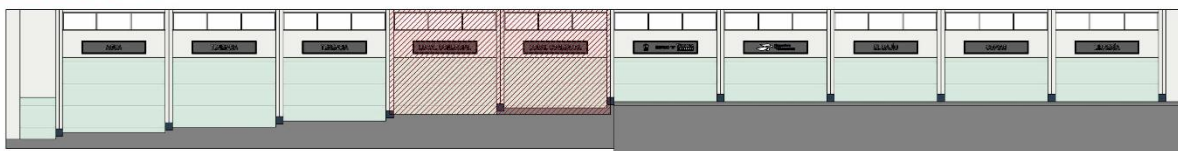
- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

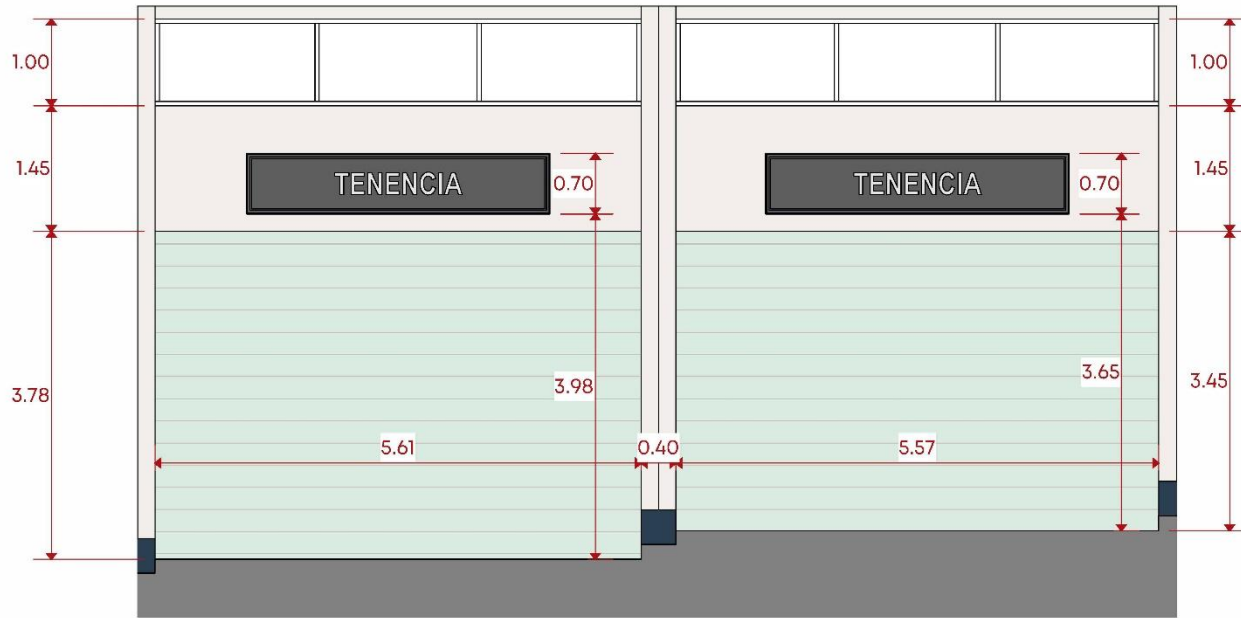


DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL EDIFICIO "A"





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	



TIPO DE LETRERO: 3

- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

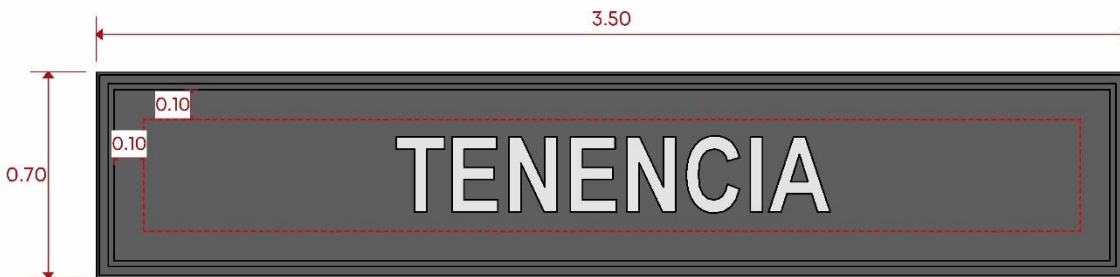
- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

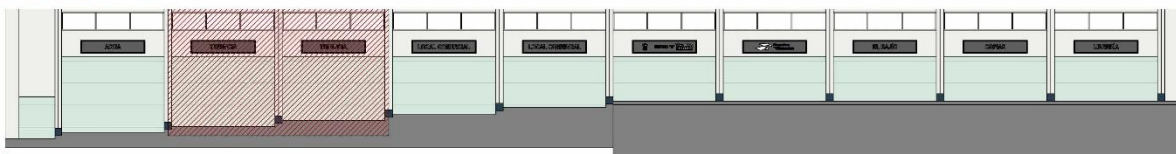
- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.



DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL EDIFICIO "A"





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	



TIPO DE LETRERO: 3

- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

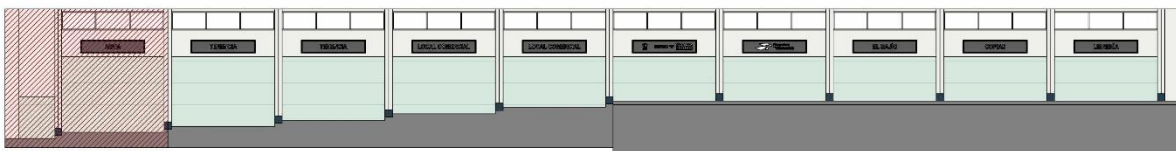
- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.



DETALLE MOLDURA LETRERO



PORTAL EDIFICIO "A"



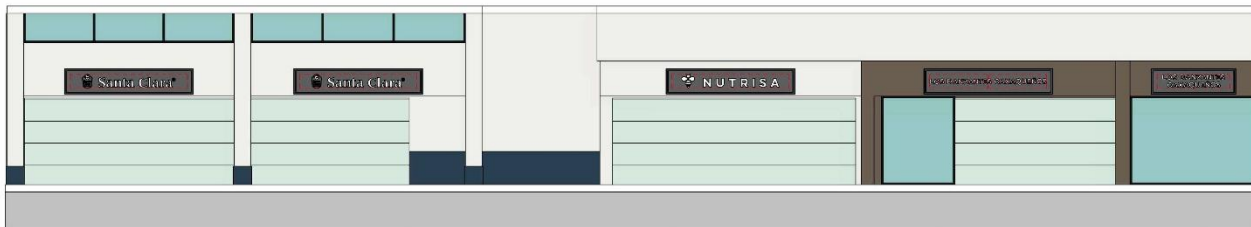
CONCHA ACÚSTICA - FACHADA ORIENTE



1

Portales - Oriente (Sección 1)

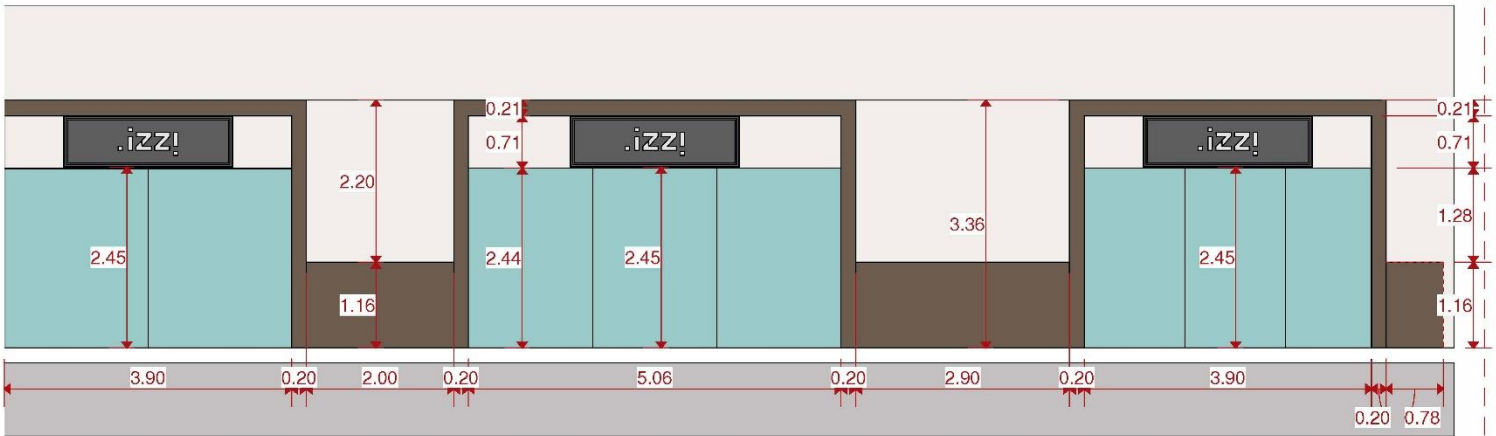
1 : 200



2

Portales - Oriente (Sección 2)

1 : 200



Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	

Cuando la fachada esté compuesta por materiales aparentes y no contemple pintura en ellos, se deberán conservar y recibir mantenimiento, sin modificar su color o acabado original.



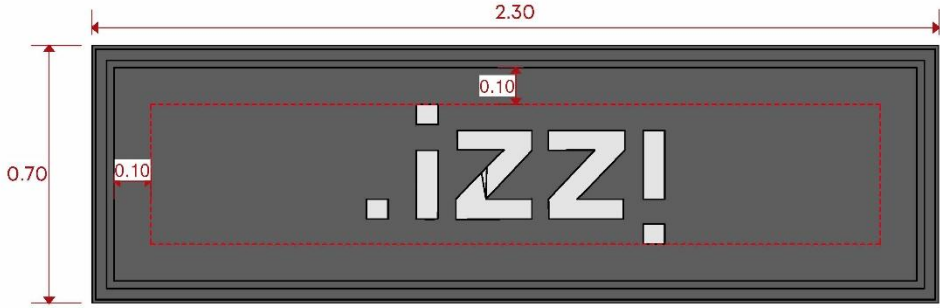
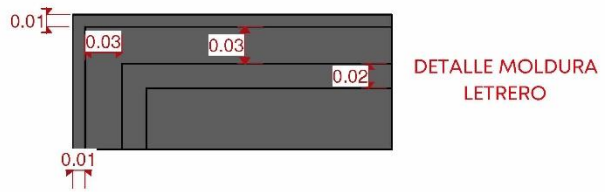
- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

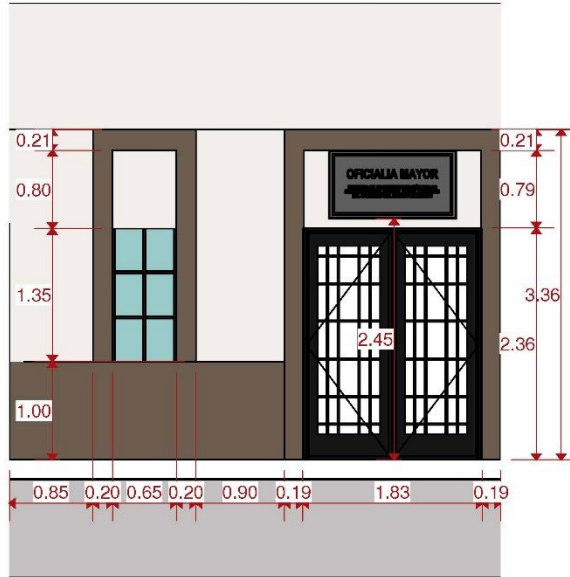
MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.



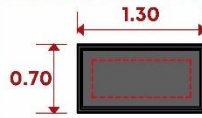
CONCHA ACÚSTICA - FACHADA ORIENTE





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer TI-4201 TCX	
---------------------------	-----------------------------	--

Cuando la fachada esté compuesta por materiales aparentes y no contemple pintura en ellos, se deberán conservarse y recibir mantenimiento, sin modificar su color o acabado original.



TIPO DE LETRERO: 1

- Aplicable a locales con frente de entre 1.50 m y 2.00 m, con dimensiones del letrero de 1.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

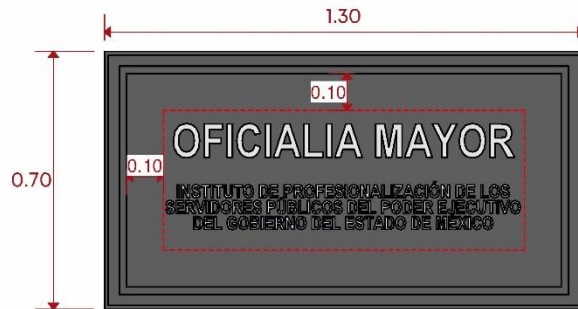
- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal.18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

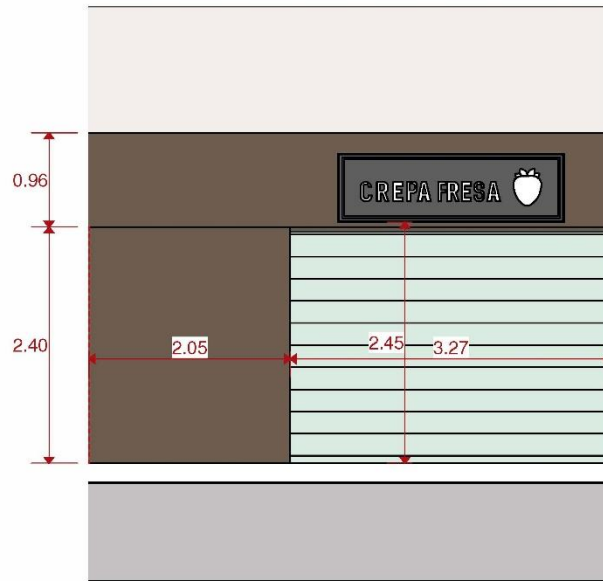


DETALLE MOLDURA LETRERO



CONCHA ACÚSTICA - FACHADA ORIENTE





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	

Cuando la fachada esté compuesta por materiales aparentes y no contemple pintura en ellos, se deberán conservarse y recibir mantenimiento, sin modificar su color o acabado original.



TIPO DE LETRERO: 2

- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

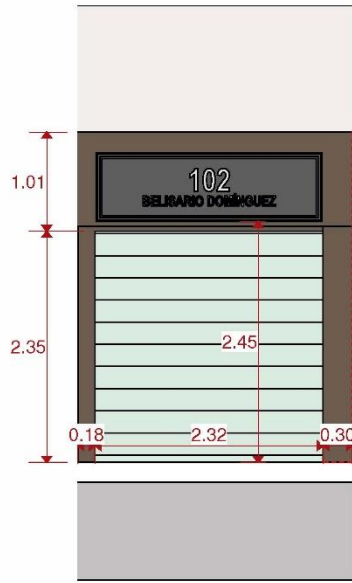


DETALLE MOLDURA LETRERO



CONCHA ACÚSTICA - FACHADA ORIENTE





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	

Cuando la fachada esté compuesta por materiales aparentes y no contemple pintura en ellos, se deberán conservarse y recibir mantenimiento, sin modificar su color o acabado original.



TIPO DE LETRERO: 2

- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

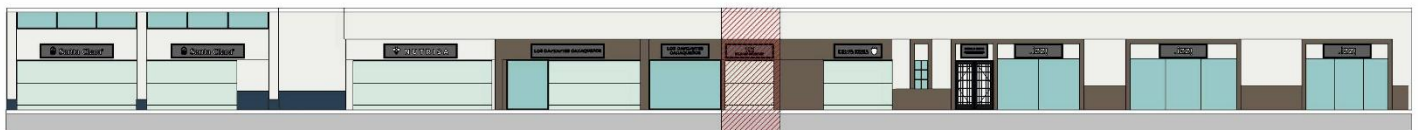
- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

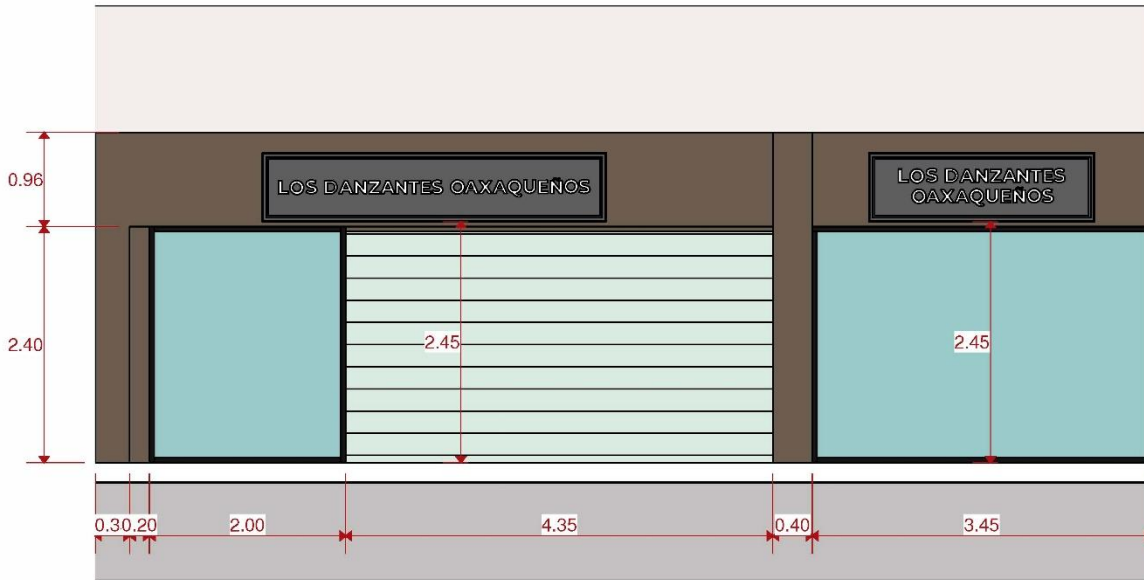


DETALLE MOLDURA LETRERO



CONCHA ACÚSTICA - FACHADA ORIENTE





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	

Cuando la fachada esté compuesta por materiales aparentes y no contemple pintura en ellos, se deberán conservarse y recibir mantenimiento, sin modificar su color o acabado original.



TIPO DE LETRERO: 3

- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"×1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

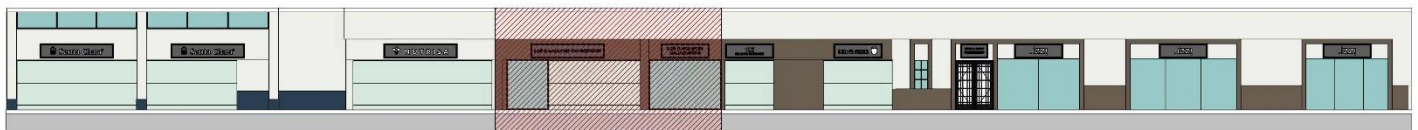
- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

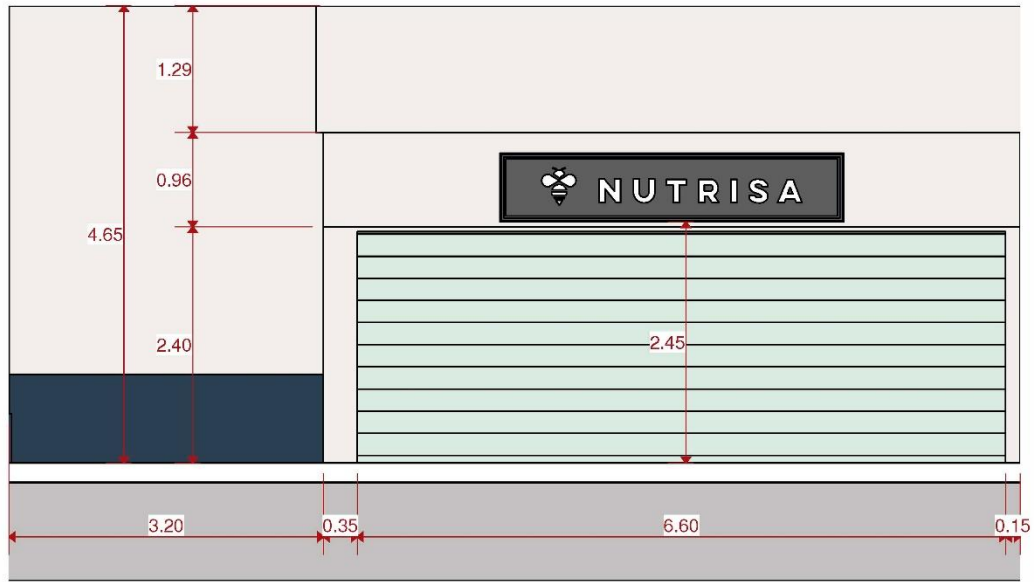


DETALLE MOLDURA LETRERO



CONCHA ACÚSTICA - FACHADA ORIENTE





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	



TIPO DE LETRERO: 3

- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

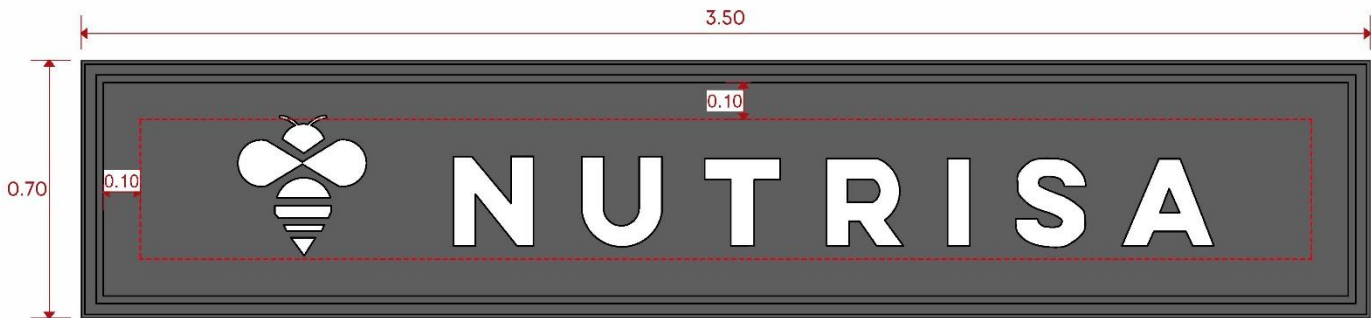
- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

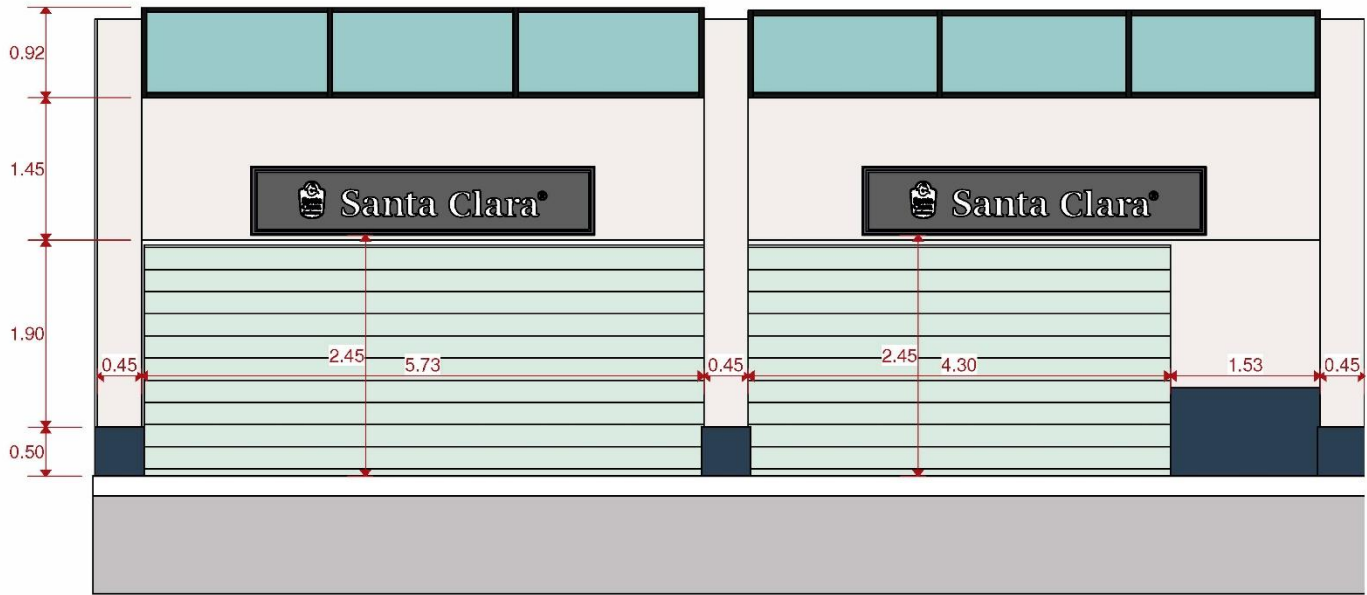


DETALLE MOLDURA LETRERO



CONCHA ACÚSTICA - FACHADA ORIENTE





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	



TIPO DE LETRERO: 3

- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"×1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.



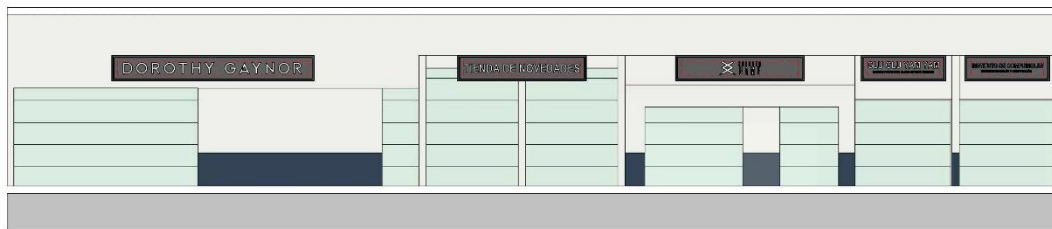
DETALLE MOLDURA LETRERO



CONCHA ACÚSTICA - FACHADA ORIENTE



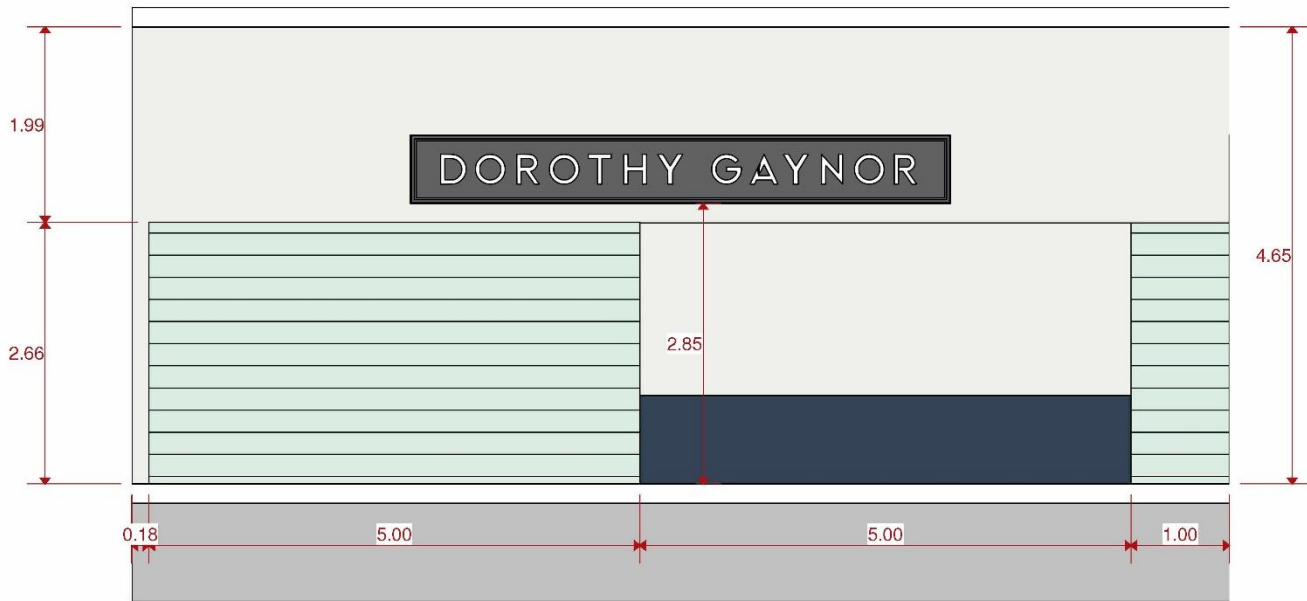
CONCHA ACÚSTICA - FACHADA PONIENTE



1 Portales - Poniente (Sección 1)
1 : 200



2 Portales - Poniente (Sección 2)
1 : 200



Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	



TIPO DE LETRERO: 4

- Aplicable a locales con frente de entre 9.00 m y 20.00 m, con dimensiones del letrero de 5.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

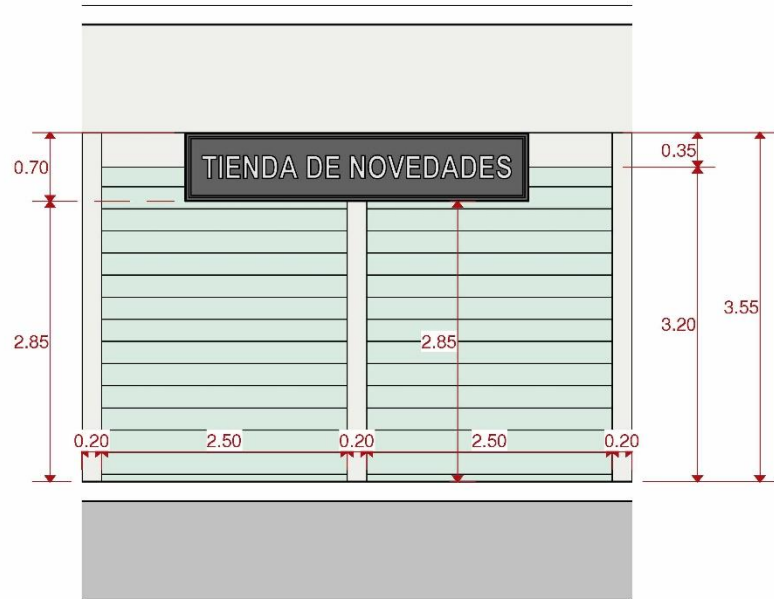


DETALLE MOLDURA LETRERO



CONCHA ACÚSTICA - FACHADA PONIENTE





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	



TIPO DE LETRERO: 3

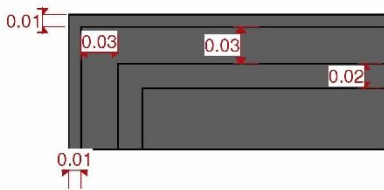
- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

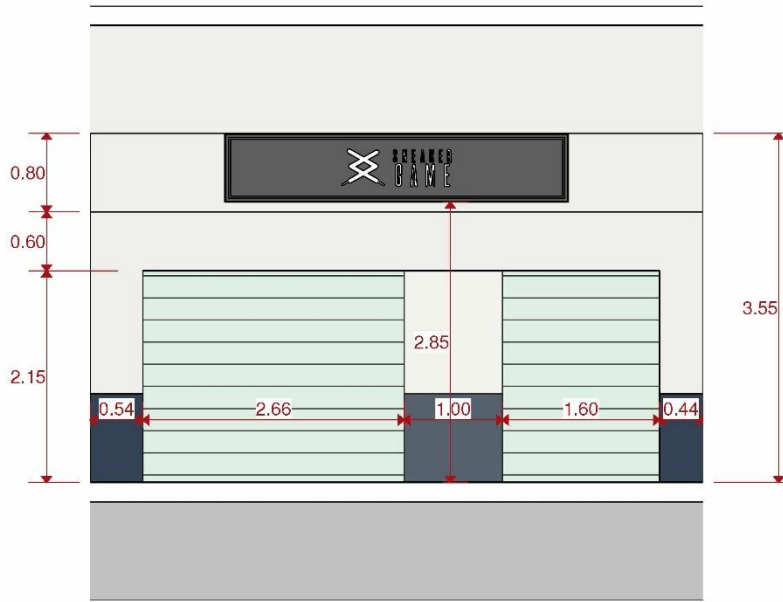


DETALLE MOLDURA LETRERO



CONCHA ACÚSTICA - FACHADA PONIENTE





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	



TIPO DE LETRERO: 3

- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

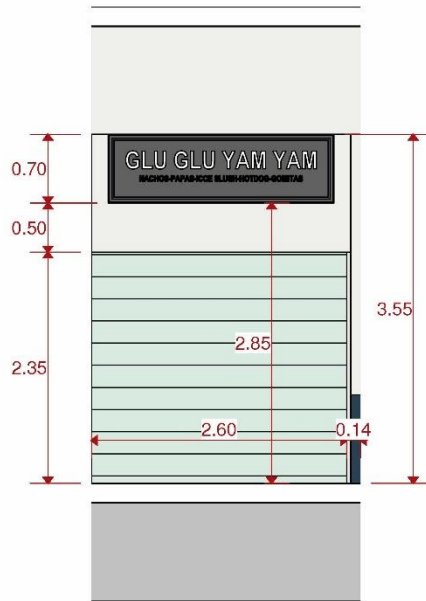


DETALLE MOLDURA LETRERO



CONCHA ACÚSTICA - FACHADA PONIENTE





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	



TIPO DE LETRERO: 2

- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

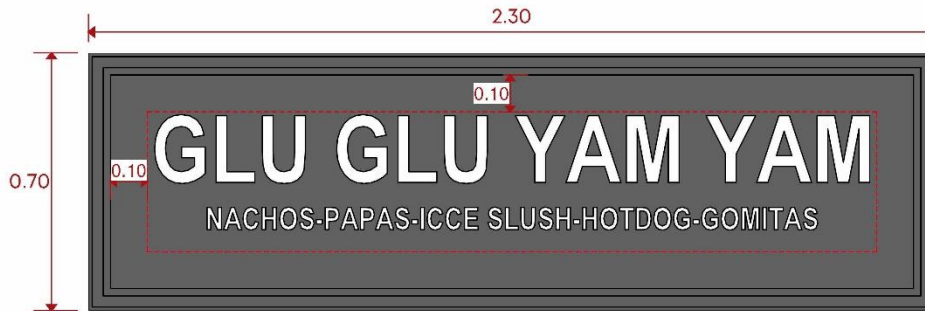
- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

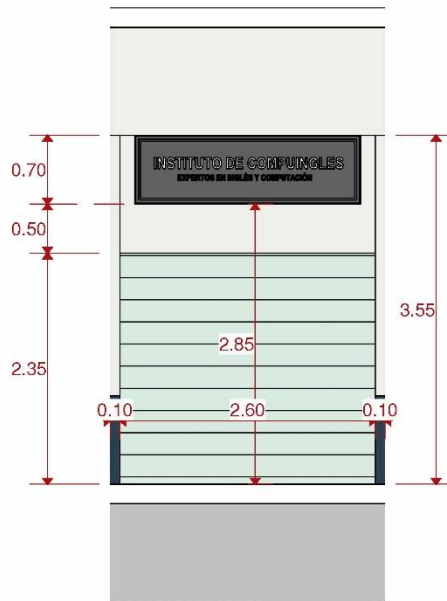


DETALLE MOLDURA LETRERO



CONCHA ACÚSTICA - FACHADA PONIENTE





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	



TIPO DE LETRERO: 2

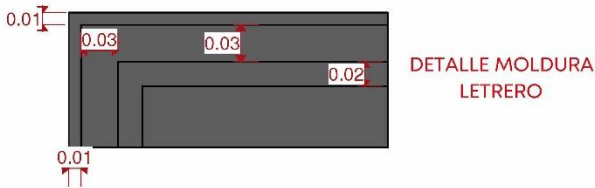
- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

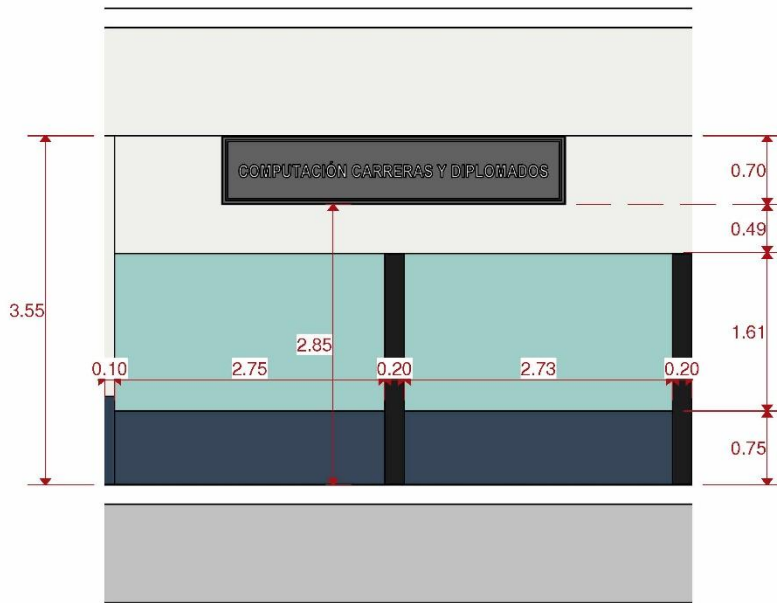
MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.



CONCHA ACÚSTICA - FACHADA PONIENTE





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	



TIPO DE LETRERO: 3

- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

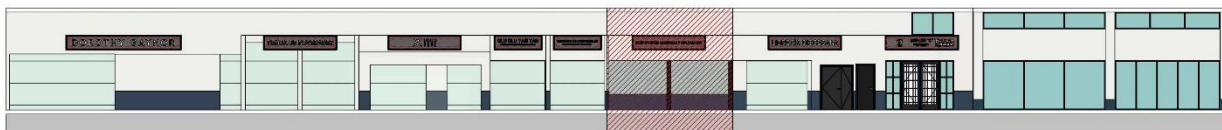
- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

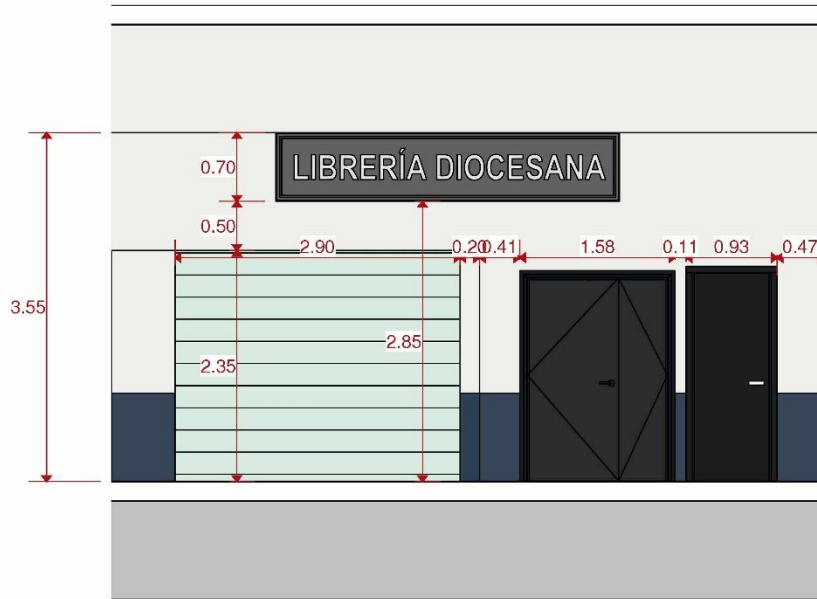


DETALLE MOLDURA LETRERO



CONCHA ACÚSTICA - FACHADA PONIENTE





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	



TIPO DE LETRERO: 3

- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal.18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

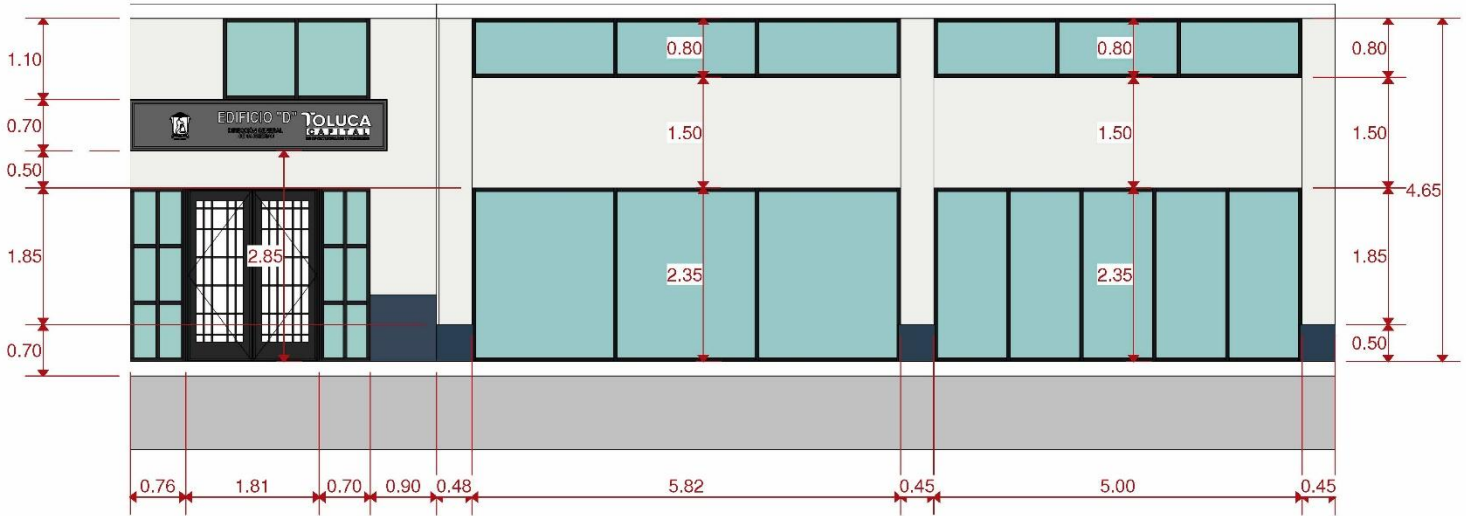


DETALLE MOLDURA LETRERO



CONCHA ACÚSTICA - FACHADA PONIENTE





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	



TIPO DE LETRERO: 3

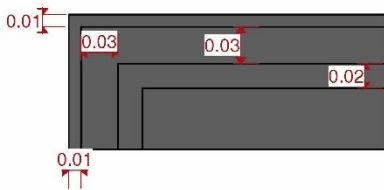
- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

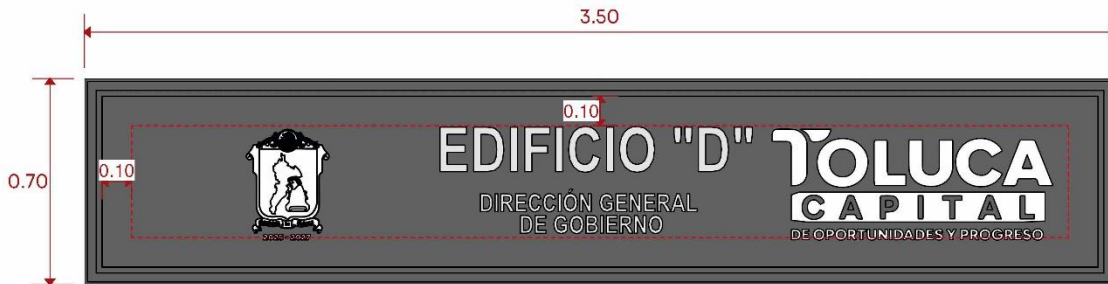
- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.



DETALLE MOLDURA LETRERO



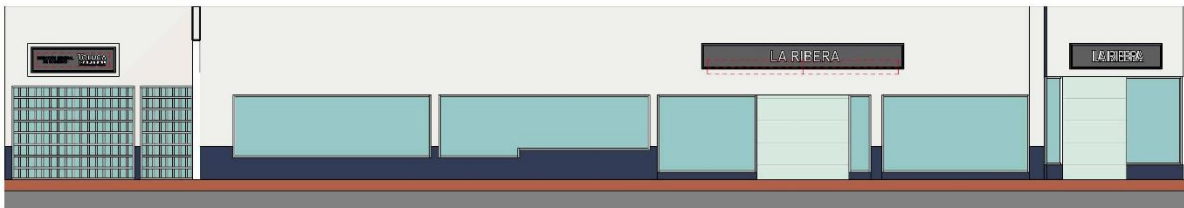
CONCHA ACÚSTICA - FACHADA PONIENTE



PLAZA LOS PORTALES - FACHADA NORTE



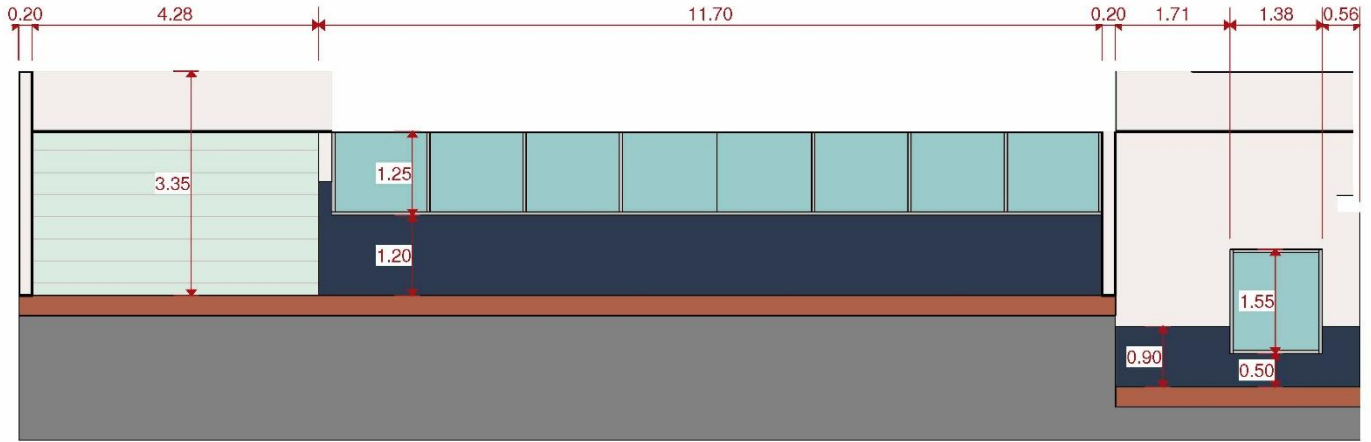
1 Portales - Norte (Sección 1)
1 : 200



2 Portales - Norte (Sección 2)
1 : 200

FICHA-01

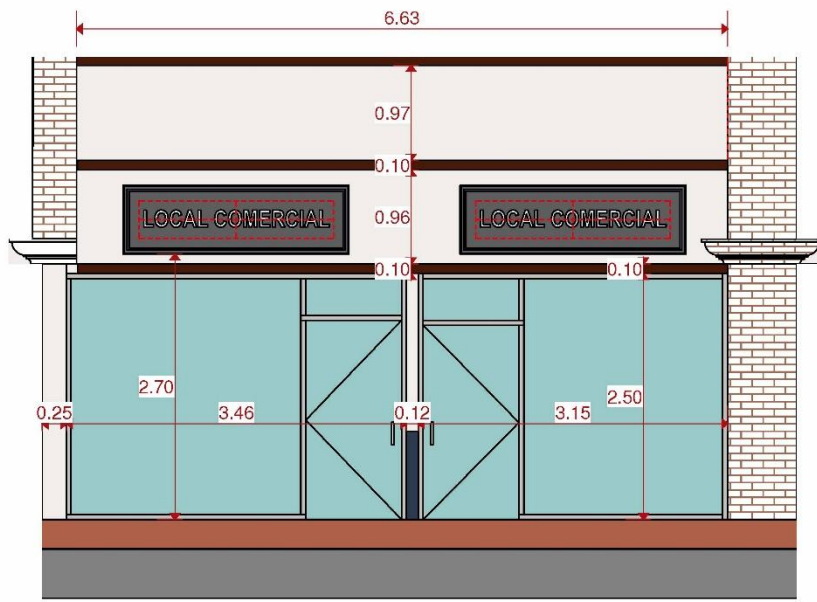
FACHADA LATERAL - DON FERNANDO



Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	

PLAZA LOS PORTALES - FACHADA NORTE





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	



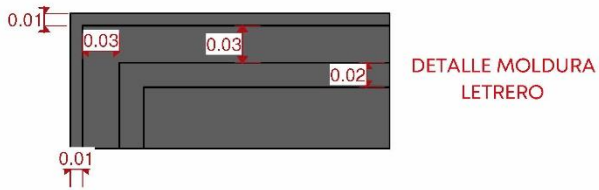
- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

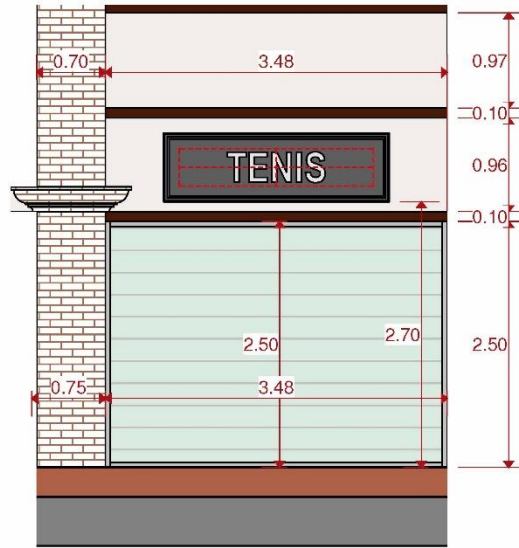
MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.



PLAZA LOS PORTALES - FACHADA NORTE





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	



TIPO DE LETRERO: 2

- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

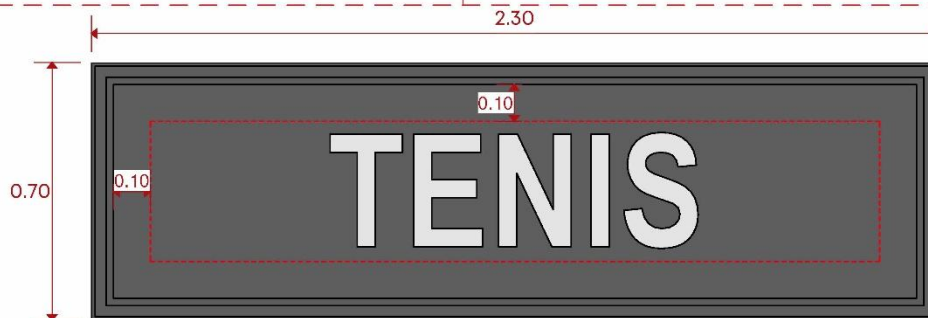
- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.



DETALLE MOLDURA LETRERO



PLAZA LOS PORTALES - FACHADA NORTE





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	



TIPO DE LETRERO: 2

- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

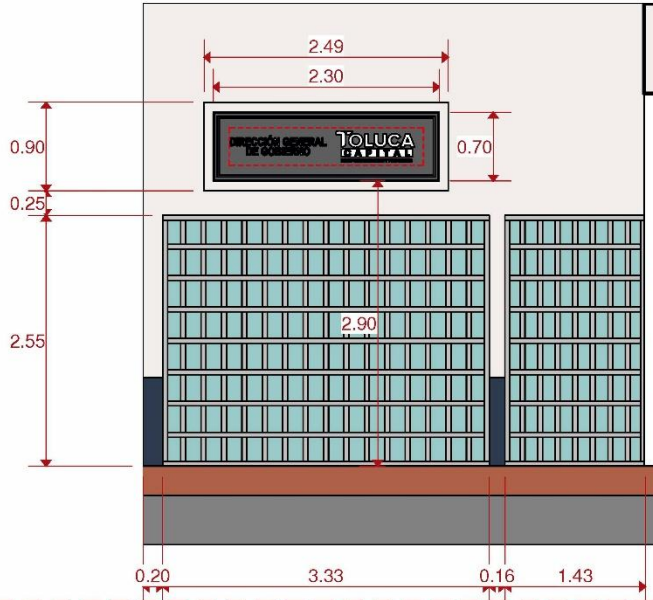


DETALLE MOLDURA LETRERO



PLAZA LOS PORTALES - FACHADA NORTE





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	



TIPO DE LETRERO: 2

- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

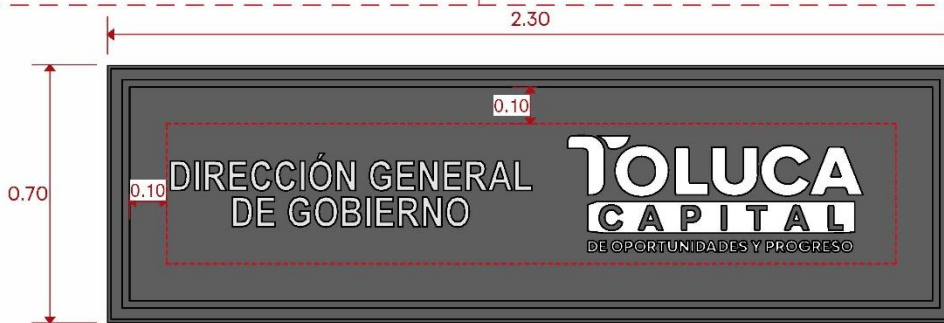
- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

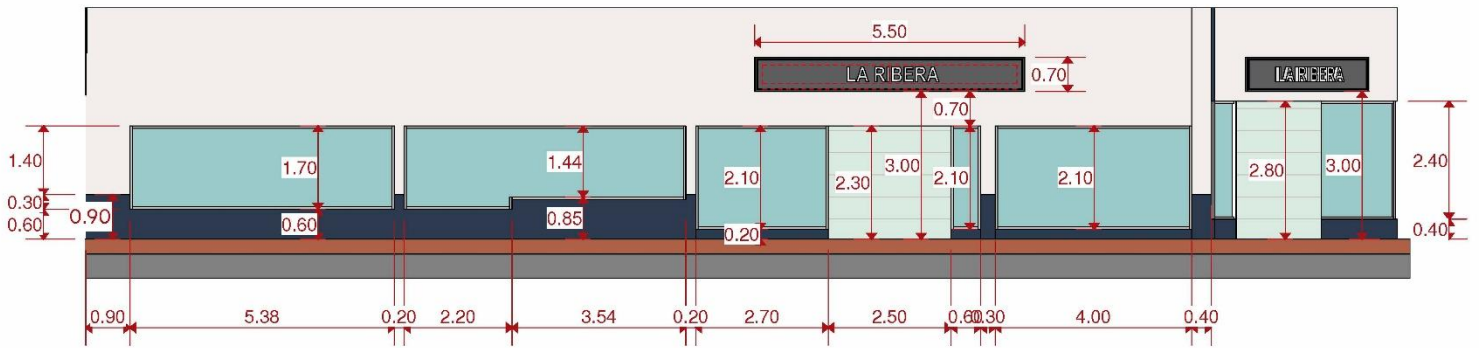


DETALLE MOLDURA LETRERO



PLAZA LOS PORTALES - FACHADA NORTE





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	



TIPO DE LETRERO: 4

- Aplicable a locales con frente de entre 9.00 m y 20.00 m, con dimensiones del letrero de 5.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.



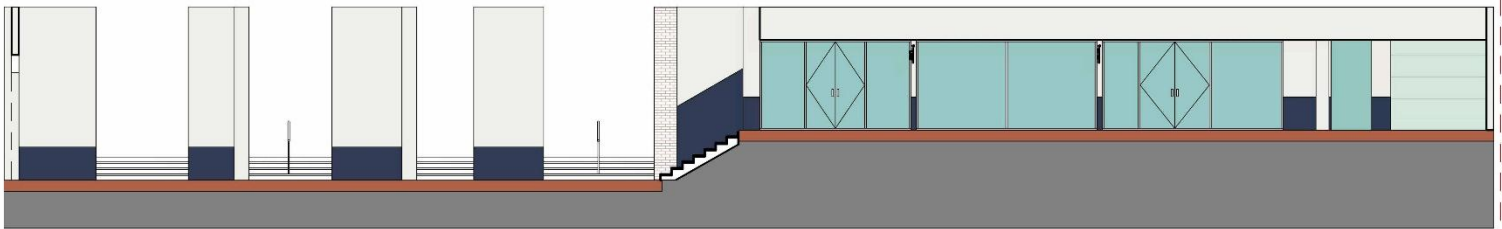
DETALLE MOLDURA LETRERO



PLAZA LOS PORTALES - FACHADA NORTE



PLAZA LOS PORTALES - FACHADA SUR

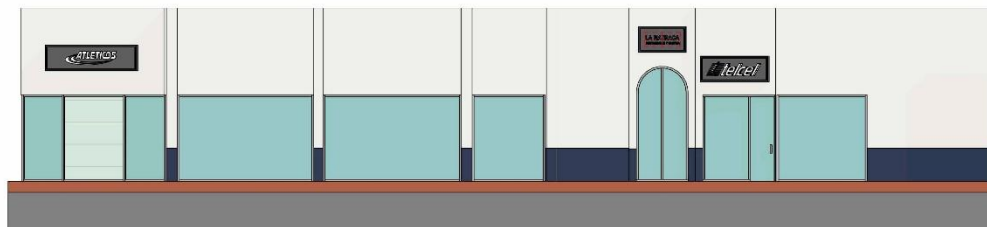


1

_Portales - Sur (Sección 1)

1 : 200

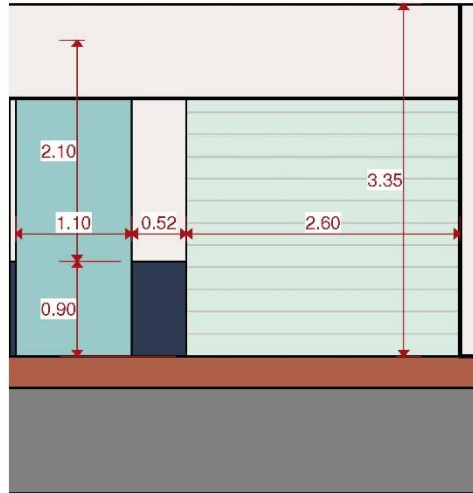
210



2

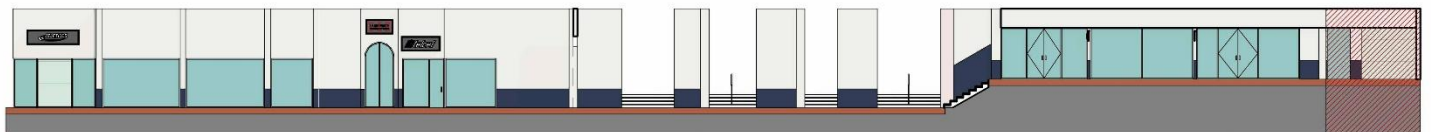
_Portales - Sur (Sección 2)

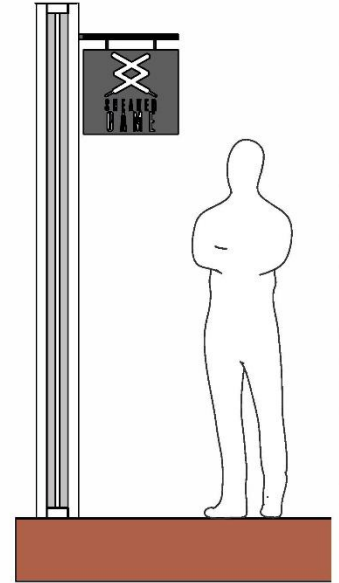
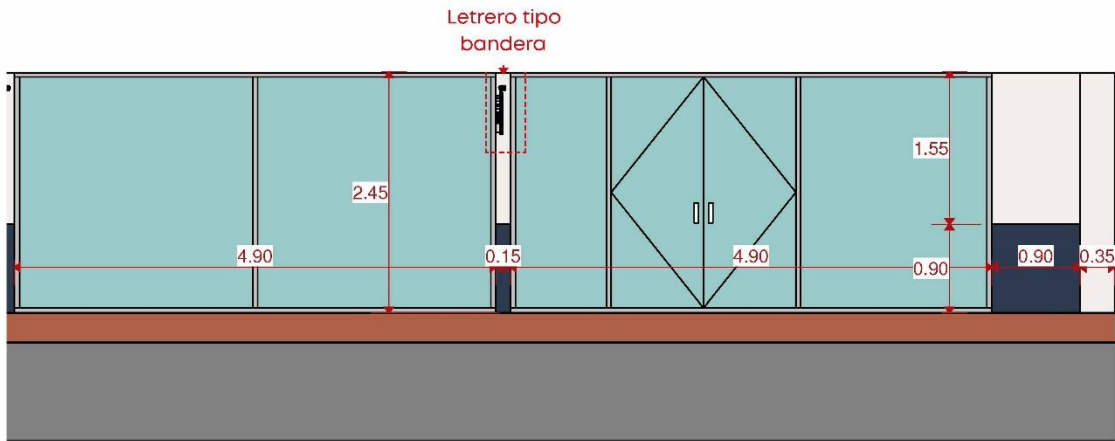
1 : 200



Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	

PLAZA LOS PORTALES - FACHADA SUR





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	

LETRERO TIPO V:

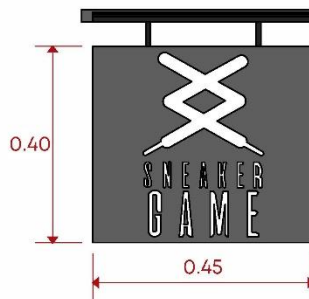
Destinado a locales sin altura suficiente sobre el dintel para anuncio frontal. Se instala en posición perpendicular a la fachada (tipo bandera), mediante estructura metálica anclada lateralmente al muro o a un elemento vertical existente.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

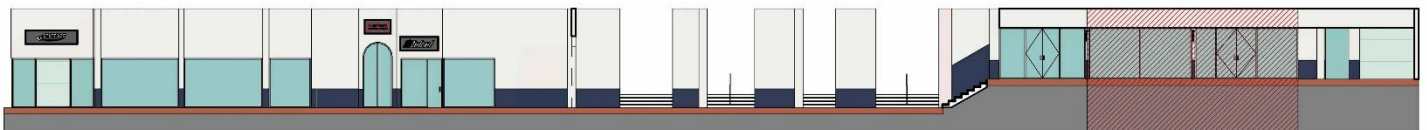
- Anclaje de estructura con soporte tipo brazo a base de solera y taquete expansivo con tornillo
- Estructura de soporte con perfil cuadrado 7x1" cal. 16
- Suspensión con varilla lisa de 1/8"
- Base para letras en placa de PVC de 10 mm
- Anclaje para placa de PVC con solera medidas 2"x1" atornillada
- Acabado en pintura esmalte color negro, acabado brillante en estructura y anclaje
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).

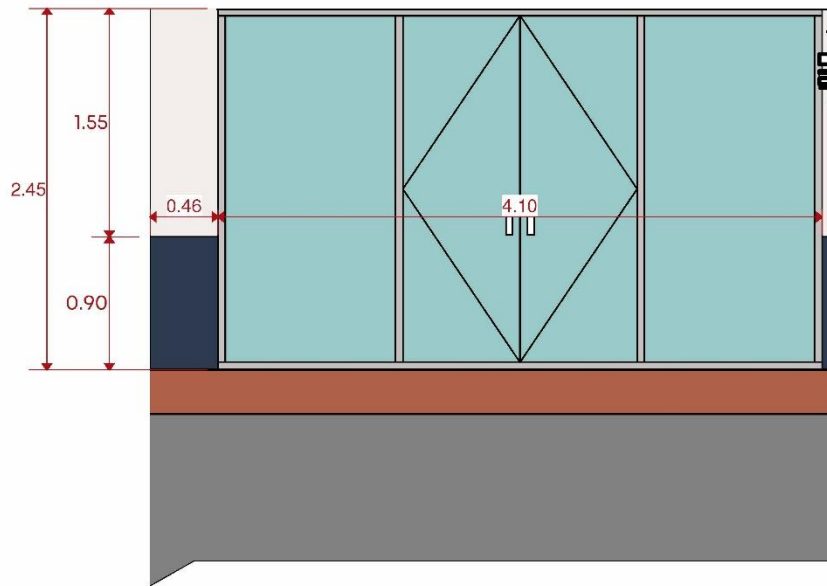
MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en acrílico blanco de 3 mm
- Fijación mediante pegamento epóxico de alta resistencia
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original

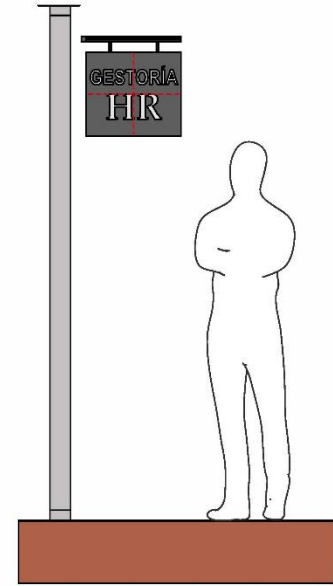


PLAZA LOS PORTALES - FACHADA SUR





Letrero tipo bandera



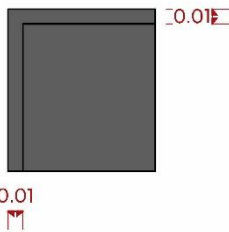
Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	

LETRERO TIPO V:

Destinado a locales sin altura suficiente sobre el dintel para anuncio frontal. Se instala en posición perpendicular a la fachada (tipo bandera), mediante estructura metálica anclada lateralmente al muro o a un elemento vertical existente.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Anclaje de estructura con soporte tipo brazo a base de solera y taquete expansivo con tornillo
- Estructura de soporte con perfil cuadrado T x 1" cal. 16
- Suspensión con varilla lisa de 1/8"
- Base para letras en placa de PVC de 10 mm
- Anclaje para placa de PVC con solera medidas 2"x1" atornillada
- Acabado en pintura esmalte color negro, acabado brillante en estructura y anclaje
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).

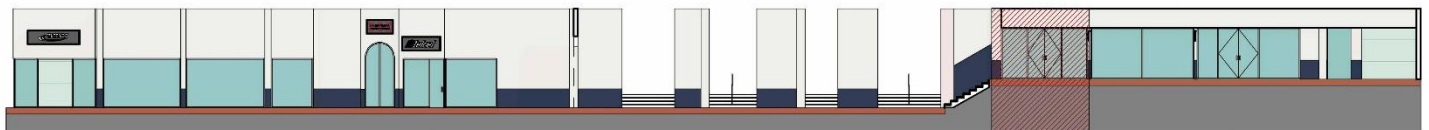


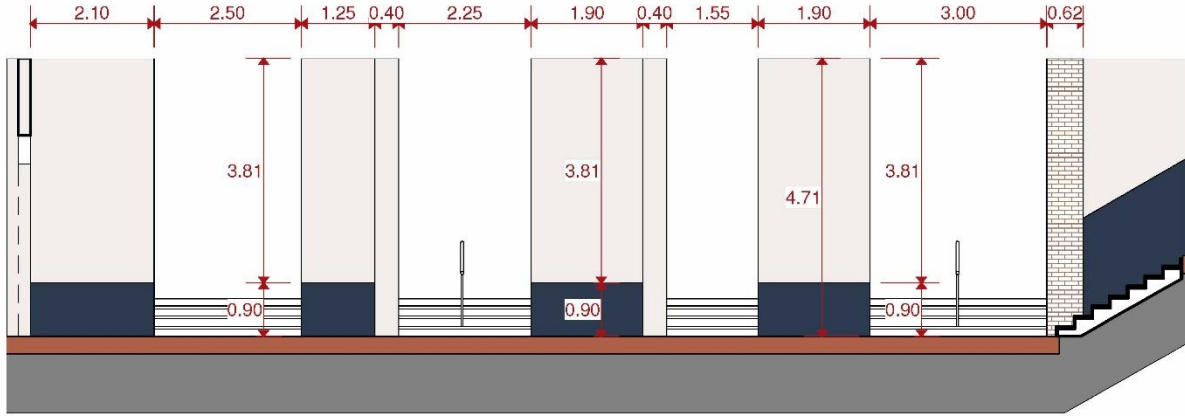
MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en acrílico blanco de 3 mm
- Fijación mediante pegamento epóxico de alta resistencia
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"



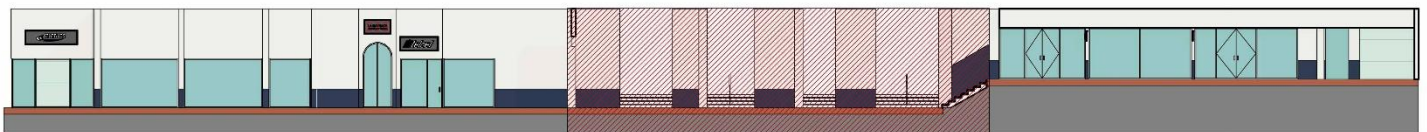
PLAZA LOS PORTALES - FACHADA SUR

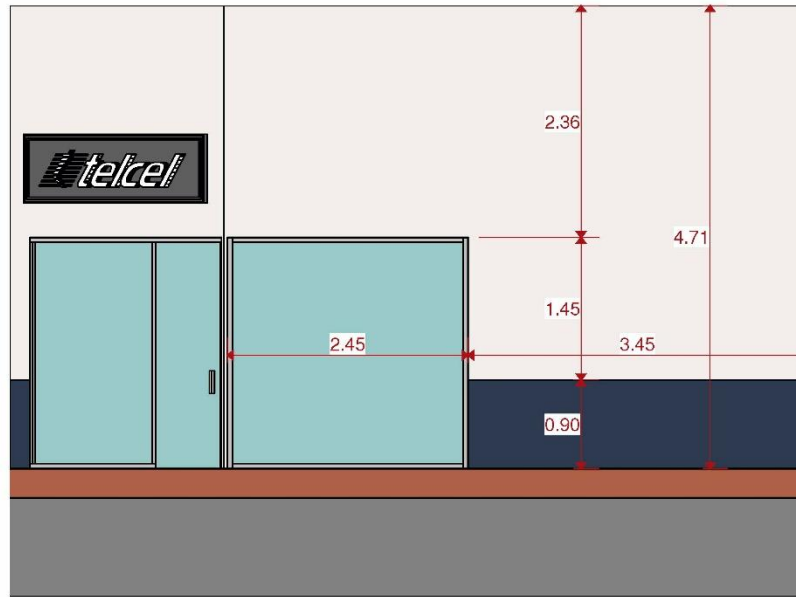




Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	

PLAZA LOS PORTALES - FACHADA SUR





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	



TIPO DE LETRERO: 2

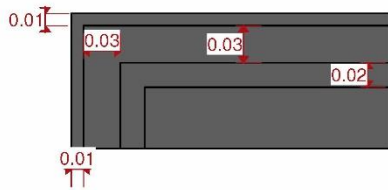
- Aplicable a locales con frente de entre 2.00 m y 5.00 m, con dimensiones del letrero de 2.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

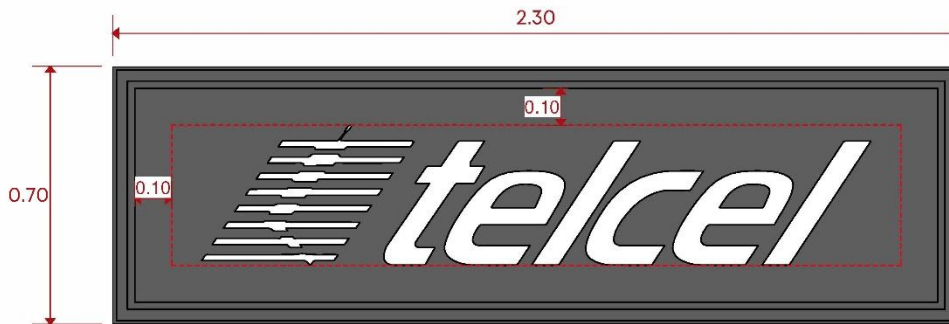
- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

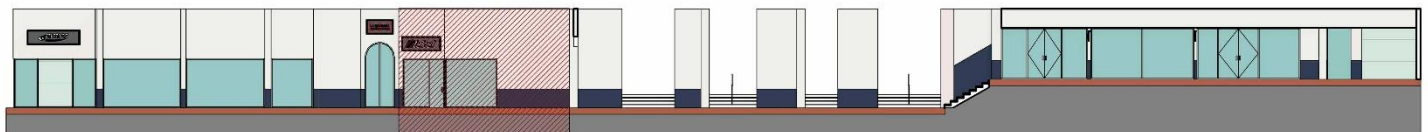
- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.

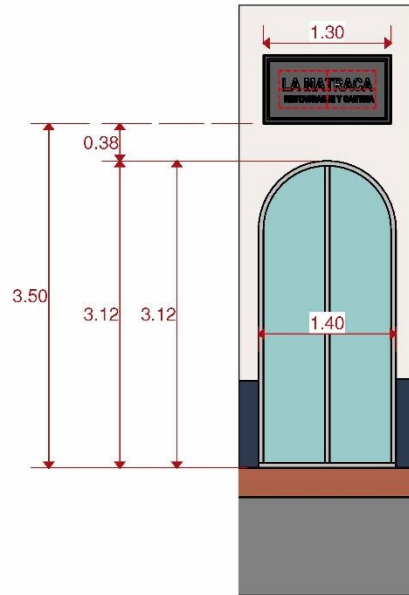


DETALLE MOLDURA LETRERO

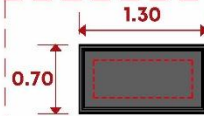


PLAZA LOS PORTALES - FACHADA SUR





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	



TIPO DE LETRERO: 1

- Aplicable a locales con frente de entre 1.50 m y 2.00 m, con dimensiones del letrero de 1.30 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" col. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.



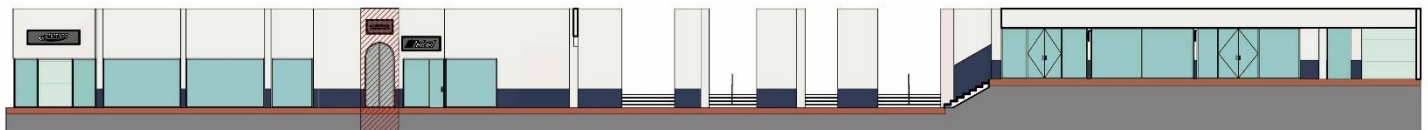
DETALLE MOLDURA LETRERO

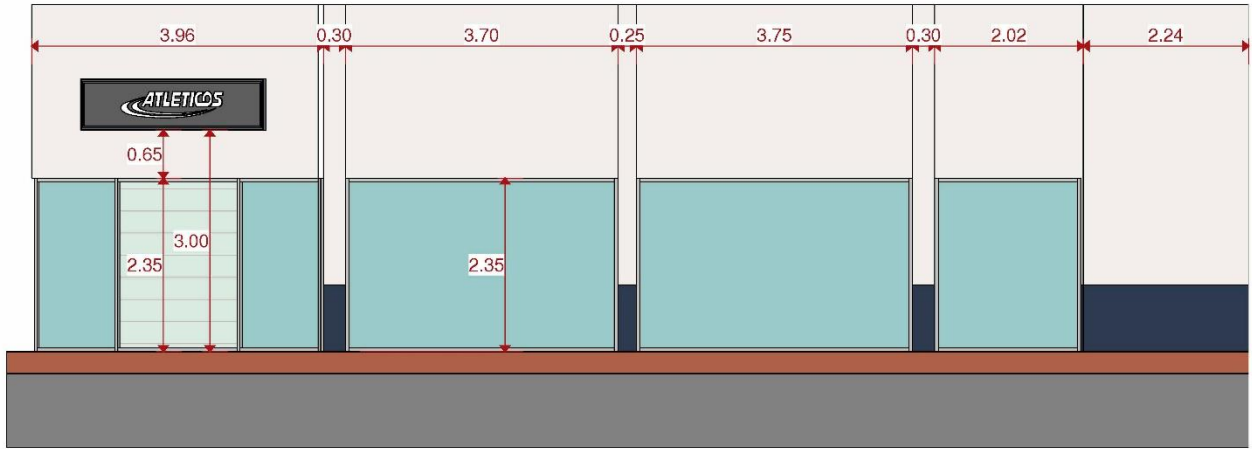
MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Tipografía Arial Narrow o Palatino Linotype, en mayúsculas "negritas"
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.



PLAZA LOS PORTALES - FACHADA SUR





Muros, plafones y macizos	Cloud Dancer 11-4201 TCX	
Guardapolvo	Mood Indigo 19-4025 TCX	
Frisos, pechos de paloma, marcos y cortinas metálicas	Aqua Glass 12-5407 TPG	



TIPO DE LETRERO: 3

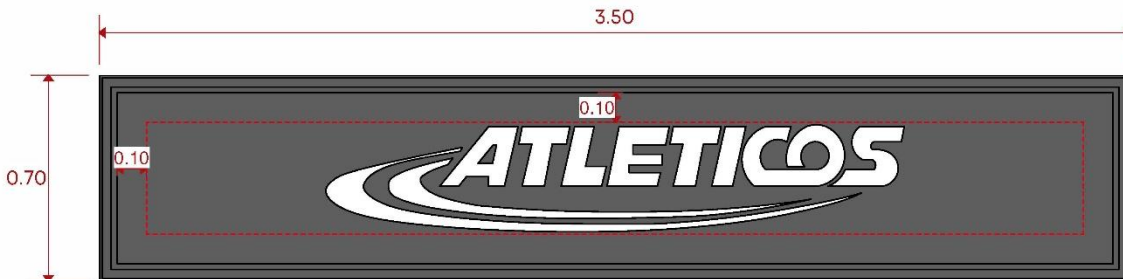
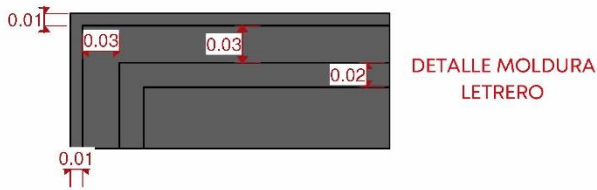
- Aplicable a locales con frente de entre 5.00 m y 9.00 m, con dimensiones del letrero de 3.50 m por 0.70 m.

MATERIALES DE BASE DEL ANUNCIO:

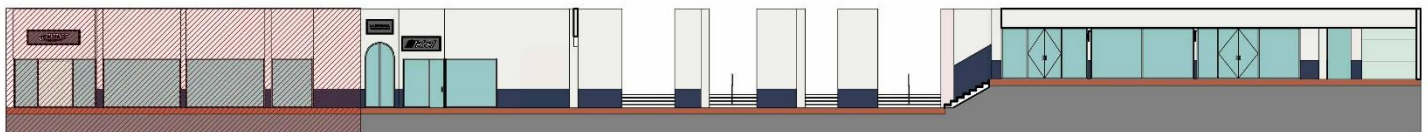
- Placa de PVC de 10 mm de espesor.
- Acabado en pintura UV para PVC, acabado mate, según especificación de color PANTONE (18-0201 TCX Castlerock).
- Anclaje y fijación de bastidor a base de perfiles metálicos de 1"x1" cal. 18, mediante taquete expansivo de 3/8", sin elementos de anclaje visibles en fachada.

MATERIALES DE LETRAS Y LOGOTIPO:

- Letras y logotipo en aluminio anodizado aparente cepillado cal.23
- Letras extruidas de 7 cm de espesor ancladas a paño de base
- Sin cantos sobresalientes
- Las marcas registradas conservan su logotipo y tipografía original
- Fijación mediante pijas a la base del anuncio, sin elementos de anclaje visibles.



PLAZA LOS PORTALES - FACHADA SUR



Fe de erratas

que solicita el Organismo
Público Descentralizado
por Servicio de Carácter
Municipal denominado
Agua y Saneamiento de
Toluca

218

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A 24 DE FEBRERO DE 2026
200C1A000/075/2026

ASUNTO: FE DE ERRATAS PARA PUBLICACIÓN EN
PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL

0917-26

MTRO. JUSTO NÚÑEZ SKINFILL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

En el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 139 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios, artículos 8 y 10 de la Ley de Ingresos del Estado de México; así como el artículo 24 fracción XXX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, al respecto y en atención al punto de acuerdo de Consejo Directivo **No. CD/SO-03/AC-38-2025**, relativo a la Miscelánea para el Ejercicio Fiscal 2026, la cual fue aprobada por Cabildo Municipal en el desahogo del punto 8 del orden del día de la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Toluca, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veinticinco y publicado en Gaceta Especial **32/2025** del 19 de diciembre de 2025, en el que **se estableció el 34 % de Bonificación por Situación Especial**, siendo que **debió ser el 38 %** como lo prevé la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026, informe que fue presentado en los asuntos generales de la Quinta Sesión Ordinaria de Consejo Directivo el pasado 20 de febrero de los corrientes. Por lo que se solicita de la manera más atenta sea publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno Municipal, la siguiente Fe de Erratas:

219

FE DE ERRATAS

DICE	DEBE DECIR
<p>ACUERDO PRIMERO. – se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca la Miscelánea correspondiente al ejercicio Fiscal 2026.</p> <p>2.- BONIFICACIÓN POR SITUACIÓN ESPECIAL.</p> <p>Artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Para el ejercicio fiscal 2026. Los Ayuntamientos podrán otorgar una bonificación de hasta el 34 % en el pago de los Derechos por los suministros de los servicios de suministro de Agua Potable,</p>	<p>ACUERDO PRIMERO. – se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca la Miscelánea correspondiente al ejercicio Fiscal 2026.</p> <p>2.- BONIFICACIÓN POR SITUACIÓN ESPECIAL.</p> <p>Artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Para el ejercicio fiscal 2026. Los Ayuntamientos podrán otorgar una bonificación de hasta el 38 % en el pago de los Derechos por los suministros de los servicios de suministro de Agua Potable,</p>



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

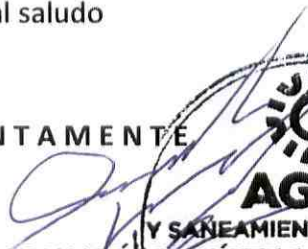
Drenaje y Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, a favor de las personas de escasos recursos o condiciones de vulnerabilidad que acrediten encontrarse en algunas de las siguientes condiciones...

Drenaje y Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, a favor de las personas de escasos recursos o condiciones de vulnerabilidad que acrediten encontrarse en algunas de las siguientes condiciones...

En caso de ser aprobada la referida Fe de Erratas, se solicita su respectiva publicación en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno Municipal.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE



AGUA
Y SANEAMIENTO DE TOLUCA
2025-2027
DIRECCIÓN
GENERAL

ALBERTO ISAAC VALDÉS RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

C.c.p. Lic. Fernando Jasso Iñiguez.- Secretario Técnico.
Lic. Magaly Lara González.- Directora de Comercialización.
Archivo/Minutario
AIVR/ALEV

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7.89 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA SE PUBLICA LA SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS

AL ACUERDO DEL PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL ESPECIAL NO. 32/2025 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2025.

DICE	DEBE DECIR
<p>PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, la miscelánea correspondiente para el ejercicio fiscal 2026, la cual de describe de la siguiente manera: -----</p> <p>2. BONIFICACIÓN POR SITUACIÓN ESPECIAL.</p> <p>Artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Para el ejercicio fiscal 2026. Los Ayuntamientos podrán otorgar una bonificación de hasta el 34 % en el pago de los Derechos por los suministros de los servicios de suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, a favor de las personas de escasos recursos o condiciones de vulnerabilidad que acrediten encontrarse en algunas de las siguientes condiciones:</p>	<p>PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, la miscelánea correspondiente para el ejercicio fiscal 2026, la cual de describe de la siguiente manera: -----</p> <p>2. BONIFICACIÓN POR SITUACIÓN ESPECIAL.</p> <p>Artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Para el ejercicio fiscal 2026. Los Ayuntamientos podrán otorgar una bonificación de hasta el 38 % en el pago de los Derechos por los suministros de los servicios de suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, a favor de las personas de escasos recursos o condiciones de vulnerabilidad que acrediten encontrarse en algunas de las siguientes condiciones:</p>

TOLUCA
CAPITAL
DE OPORTUNIDADES Y PROGRESO

**Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Toluca**

Número de ejemplares: 50

223

LCDO. RICARDO MORENO BASTIDA
Presidente Municipal Constitucional

Dra. en D. P. Yazmin
Nájera Romero
Primera Síndica

Lcda. en D. Edna Viridiana
Flores Santa Olalla
Sexta Regidora

Mtro. Jaime Amado
López Gómez
Segundo Síndico

C. Ana Lilia del Socorro
Terrazas Vázquez
Séptima Regidora

Lcdo. En D. Mario
Magno Díaz
Primer Regidor

Dra. en D. Shantall
Zepeda Escobar
Octava Regidora

C. Ana Victoria
Pliego Tapia
Segunda Regidora

C. José Ramón Fernando
Santana López
Noveno Regidor

Lcdo. en D. Edgardo
Rebollar Pérez
Tercer Regidor

Lcda. C. P. y A. P. Irma Carolina
Alvarez Mendoza
Décima Regidora

Lcda. en Odontología
Belem Garay Garduño
Cuarta Regidora

Lcdo. en D. Luis Felipe
García Chávez
Décimo Primer Regidor

Lcdo. En Economía
Víctor Armando Díaz Rodríguez
Quinto Regidor

Lcda. en D. Cristina
Sierra Castillo
Décima Segunda Regidora

Mtro. Justo Núñez Skinfill
Secretario del Ayuntamiento

Rúbricas.